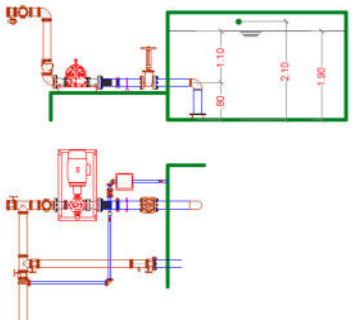
EBISU	**MEMORIA DE CÁLCULO**	**Versión:** 1
		Fecha:
Elaboró: Director de Operaciones		**Aprobó:**

Contrato	Construccion de Infraestructuras Educativas en el Marco del Contrato Interadministrativo No. 221013 - Grupo II Colegio Boita			**Fecha**
Ciudad	Bogota D.C - Cundinamarca			31/07/2025
Contratista	EBISU SAS	**Interventoria**	CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTA	

Capitulo	ITEMS NO PREVISTOS	**Descripcion**	Suministro, transporte e instalacion de válvulas y accesorios hidráulicos y eléctricos para la conexión de equipo de bombeo de red de protección contra incendios a tanques de reserva de agua a red de distribución, incluye rebose y retorno. Incluye soldadura, limpiador, herramienta menor y mano de obra.	**Unidad de Medida**	GBL	**No.De Hojas**
Item	NP. 220					2.00

MEMORIA GRAFICA/FOTOGRAFICA	**LOCALIZACION**	**DIMENSIONES**				**TOTALES**	
		Descripcion	**Ancho**	**Longitud**	**h**	**Cantidad**	**Total**
***Referencia grafica**							
	N. -3.6- 1	ACCESORIOS REQUERIDOS				1.00	1.00
*** Memoria Fotografica**							
							
					TOTALES		**1.00**

EBISU	MEMORIA DE CÁLCULO	Versión: 1
		Fecha:
Elaboró: Director de Operaciones		Aprobó:

Contrato	Construccion de Infraestructuras Educativas en el Marco del Contrato Interadministrativo No. 221013 - Grupo II Colegio Boita			Fecha
Ciudad	Bogota D.C - Cundinamarca			31/07/2025
Contratista	EBISU SAS	Interventoria	CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTA	

Capitulo	ITEMS NO PREVISTOS	Descripcion	Suministro, transporte e instalacion de válvulas y accesorios hidráulicos y eléctricos para la conexión de equipo de bombeo de red de protección contra incendios a tanques de reserva de agua a red de distribución, incluye rebose y retorno. Incluye soldadura, limpiador, herramienta menor y mano de obra.	Unidad de Medida	GBL	No.De Hojas
Item	NP. 220					2.00

MEMORIA GRAFICA/FOTOGRAFICA	LOCALIZACION	DIMENSIONES				TOTALES	
		Descripcion	Ancho	Longitud	h	Cantidad	Total

Observaciones	1. Se evidencia que en los items contractuales de pago no se encuentra establecido los accesorios hidráulicos y electricos para la conexión de equipo de bombeo a tanques de reserva de agua a red de distribución, razon por la cual se comenta a la interventoría y se acuerda la creacion de un nuevo item no previsto

Elaborado por Carlos Herrera y/o Johans Borja Residentes de Obra EBISU SAS
Fecha:

Aprobado por Julio Mario Villamizar Representante legal de Interventoria Consorcio Educativo Bogotá
Fecha:

EBISU

CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS

NIT 807.008.957-7

ANEXOS

ITEM NP.220

EBISU	FORMATO DE LIBERACION INSTALACIONES HIDRAULICAS

PROYECTO	COLEGIO BOITA
ITEM	NP.220
FECHA:	
ACTIVIDAD:	Suministro, transporte e instalacion de válvulas y accesorios hidráulicos y eléctricos para la conexión de equipo de bombeo de red de protección contra incendios a tanques de reserva de agua a red de distribución, incluye rebose y retorno. Incluye soldadura, limpiador, herramienta menor y mano de obra.
LOCALIZACION	

REVISION DE PLANOS Y DISEÑOS			OBSERVACIONES
ITEM	APLICA	No.	
Numero de plano			

REVISION TOPOGRAFICA			OBSERVACIONES
ITEM	APLICA	CUMPLE	
Ubicación topográfica			
Altura			
Ancho			

ACTIVIDADES DE INSPECCION REVISIÓN DE TUBERIA			OBSERVACIONES
ITEM	N. CARGUE	N. DESCARGUE	
Prueba de presión			

ACTIVIDADES DE INSPECCION REVISIÓN DE TUBERIA HIDRAULICA			OBSERVACIONES
ITEM	APLICA	CUMPLE	
Excavación			
Pendiente			
Diámetro			
Longitud			
Cama de arena			
Recebo			
Tuberia microperforada			
Geotextil			
Geodren			
Grava			
Pruebas de estanqueidad			
Caja de desagüe			

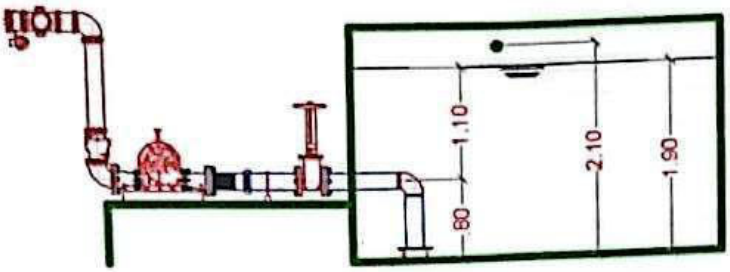
OBSERVACIONES GENERALES
Pendiente. Pruebas. Ok verificado 04-12-25 Firma

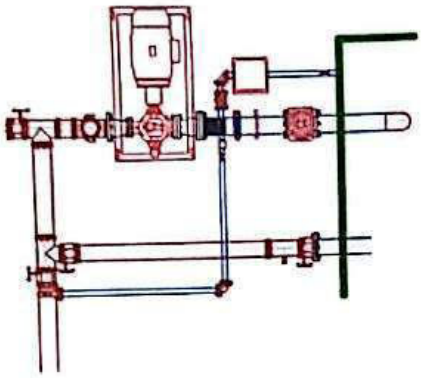
Powered by CamScanner

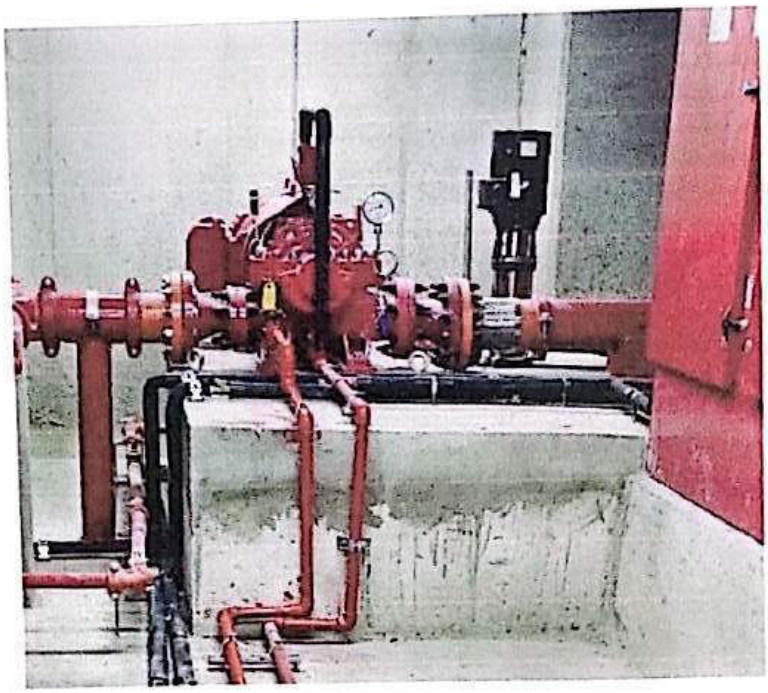
PLANOS

Bloque

EBISU







Cant = 1

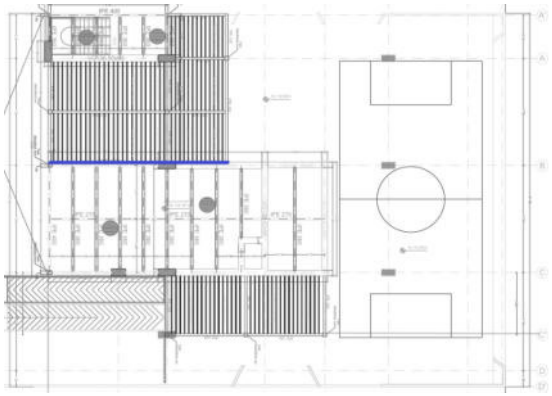
Powered by CamScanner

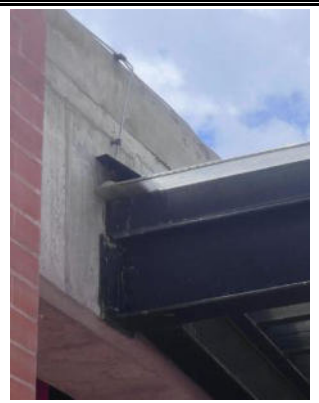
EBISU	MEMORIA DE CÁLCULO	Versión: 1
		Fecha:
Elaboró: Director de Operaciones		Aprobó:

Contrato	Construccion de Infraestructuras Educativas en el Marco del Contrato Interadministrativo No. 221013 - Grupo II Colegio Boita			Fecha
Ciudad	Bogota D.C - Cundinamarca			31/07/2025
Contratista	EBISU SAS	Interventoria	CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTA	

Capitulo	ITEMS NO PREVISTOS	Descripcion	Suministro, transporte e instalacion de Flanche galvanizado calibre 26 desarrollo hasta 30 cm para policarbonato de cubierta y teatrino	Unidad de Medida	ml	No.De Hojas
Item	NP.224					2.00

MEMORIA GRAFICA/FOTOGRAFICA	LOCALIZACION	DIMENSIONES				TOTALES	
		Descripcion	Longitud	Ancho	h	Cantidad	Total
* Memoria Grafica	Placa N+24.40 Ed. B						
	Cafetin	Flanche galvanizado calibre 26	12.62			1.00	12.62
* Memoria Fotografcia							
						TOTALES	12.62





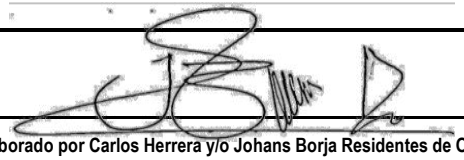
EBISU	MEMORIA DE CÁLCULO	Versión: 1
		Fecha:
Elaboró: Director de Operaciones		Aprobó:

Contrato	Construccion de Infraestructuras Educativas en el Marco del Contrato Interadministrativo No. 221013 - Grupo II Colegio Boita			Fecha
Ciudad	Bogota D.C - Cundinamarca			31/07/2025
Contratista	EBISU SAS	Interventoria	CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTA	

Capitulo	ITEMS NO PREVISTOS	Descripcion	Suministro, transporte e instalacion de Flanche galvanizado calibre 26 desarrollo hasta 30 cm para policarbonato de cubierta y teatrino	Unidad de Medida	ml	No.De Hojas	
Item	NP.224					2.00	

MEMORIA GRAFICA/FOTOGRAFICA	LOCALIZACION	DIMENSIONES				TOTALES	
		Descripcion	Longitud	Ancho	h	Cantidad	Total

OBSERVACIONES	1. Se evidencia en presupuesto que la descripción del item contractual 10.2 no corresponde con la necesidad del proyecto, nos dirigimos a los diseños y estas canales NO se encuentran en detalles de diseño, razon por la cual nuestra compañía plantea una solución, sin embargo se debe proceder a la creacion del item no previsto, se acuerda con la interventoría dicha creacion 2. Alternativa de solución planteada por EBISU SAS



Elaborado por Carlos Herrera y/o Johans Borja Residentes de Obra EBISU SAS

Fecha:



Aprobado por Julio Mario Villamizar Representante legal de Interventoria Consorcio Educativo Bogotá

Fecha:

EBISU

CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS

NIT 807.008.957-7

ANEXOS

ITEM NP.224

EBISU

FORMATO DE LIBERACION

PROYECTO	COLEGIO BOITA
ITEM	NP.224
FECHA:	
ACTIVIDAD:	Suministro, transporte e instalacion de Flanche galvanizado calibre 26 desarrollo hasta 30 cm para policarbonato de cubierta y teatrino
UBICACIÓN	NIVEL

ACTIVIDADES DE INSPECCION				OBSERVACIONES
REVISIÓN ACABADOS				
ITEM	BAJO	MEDIO	BUENO	
Limpieza				
Acabado				
Plomado				
Materialidad				
Alineamientos				
Rallones y Doblado				

SE ACEPTA	SE RECHAZA
FECHA:	FECHA:

OBSERVACIONES GENERALES

NOMBRE Y FIRMA DE RESIDENTE OBRA

NOMBRE Y FIRMA INTERVENTORÍA

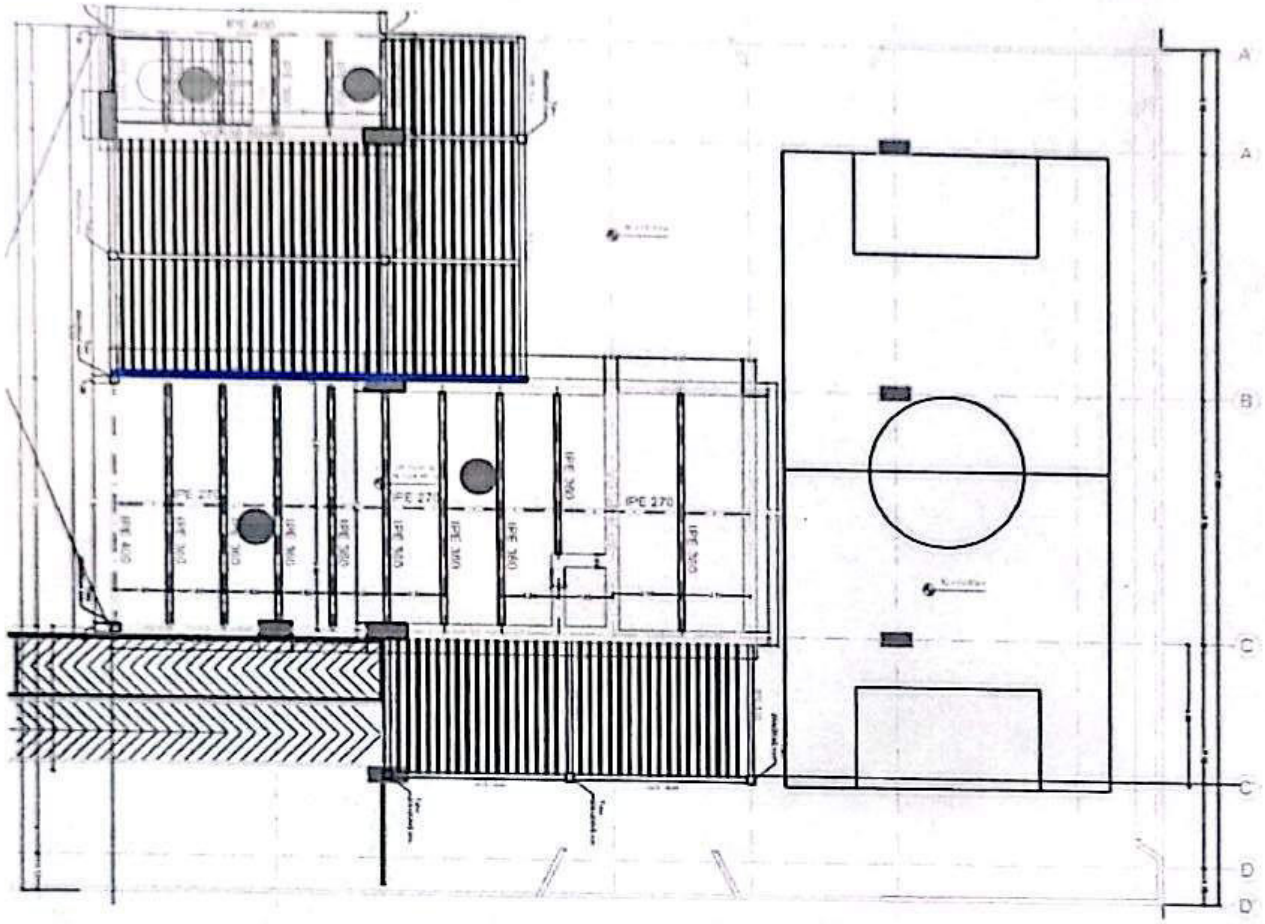
Powered by CamScanner

PLANOS

Bloque

EBISU

N-24.40 Ej. B



Dimensiones

12.62 ml

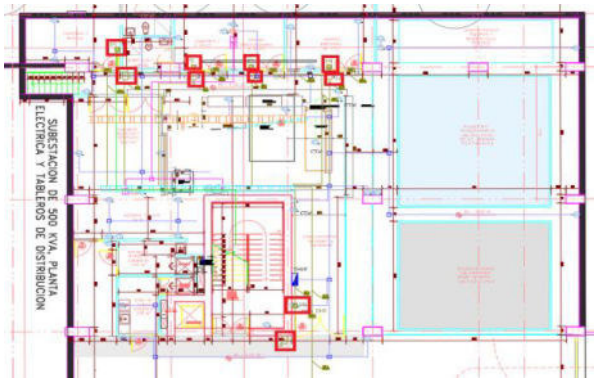
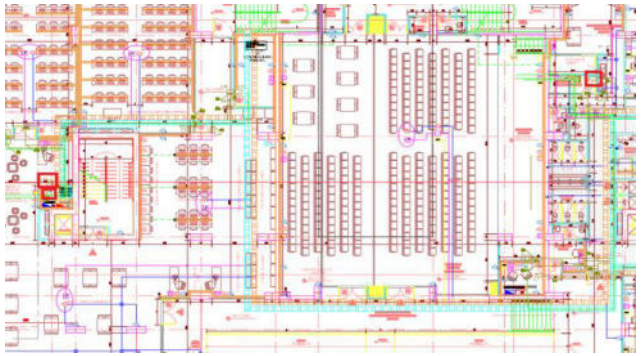
Viga Fija con base para atornillar

Powered by CamScanner

EBISU	**MEMORIA DE CÁLCULO**	**Versión:** 1
		Fecha:
Elaboró: Director de Operaciones		**Aprobó:**

Contrato	Construccion de Infraestructuras Educativas en el Marco del Contrato Interadministrativo No. 221013 - Grupo II Colegio Boita			**Fecha**
Ciudad	Bogota D.C - Cundinamarca			31/07/2025
Contratista	EBISU SAS	**Interventoria**	CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTA	

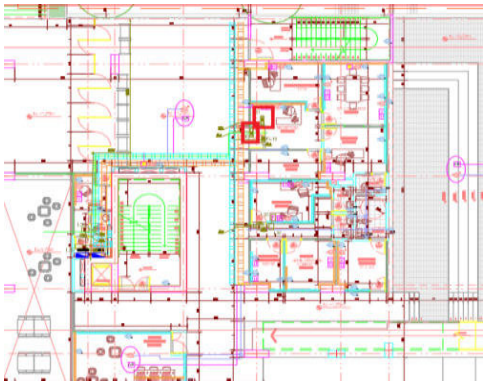
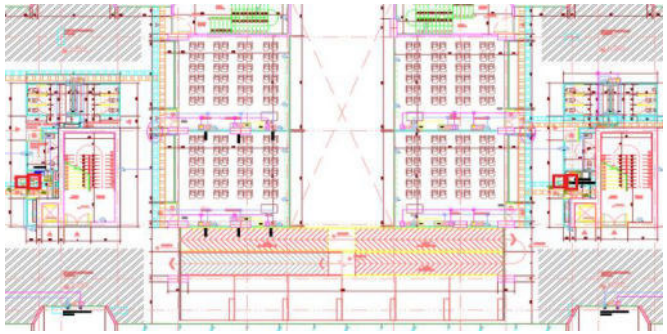
Capitulo	Np Previstos	**Descripcion**	Suministro, transporte e instalación de Caja 5.800 metálica de incrustar para salida de control de acceso, intrusión incluye accesorios, empotrada en mampostería.	**Unidad de Medida**	UN	**No.De Hojas**
Item	NP 225					5.00

MEMORIA GRAFICA/FOTOGRAFICA	LOCALIZACION	DIMENSIONES				TOTALES	
		Descripcion	Longitud	Ancho	Area	Cantidad	Total
* Memoria Grafica 		**N-3.50 Edificio B**					
	N-3.50	Suministro e instalación de caja 5.800 Camerino 1				2.00	2.00
	N-3.50	Suministro e instalación de caja 5.800 Camerino 2				2.00	2.00
	N-3.50	Suministro e instalación de caja 5.800 Oficina escenógrafo				2.00	2.00
	N-3.50	Suministro e instalación de caja 5.800 Vestier personal				2.00	2.00
	N-3.50	Suministro e instalación de caja 5.800 Equipos subestación				2.00	2.00
* Memoria Grafica 		**N-1.75 Edificio A y N+0.00 Eficio B**					
	N-1.75 y N+0.00	Suministro e instalación de caja 5.800 Cuarto técnico				2.00	2.00
	N-1.75 y N+0.00	Suministro e instalación de caja 5.800 Cuarto de comunicaciones				1.00	1.00

EBISU	MEMORIA DE CÁLCULO	Versión: 1
		Fecha:
Elaboró: Director de Operaciones		Aprobó:

Contrato	Construccion de Infraestructuras Educativas en el Marco del Contrato Interadministrativo No. 221013 - Grupo II Colegio Boita			Fecha
Ciudad	Bogota D.C - Cundinamarca			31/07/2025
Contratista	EBISU SAS	Interventoria	CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTA	

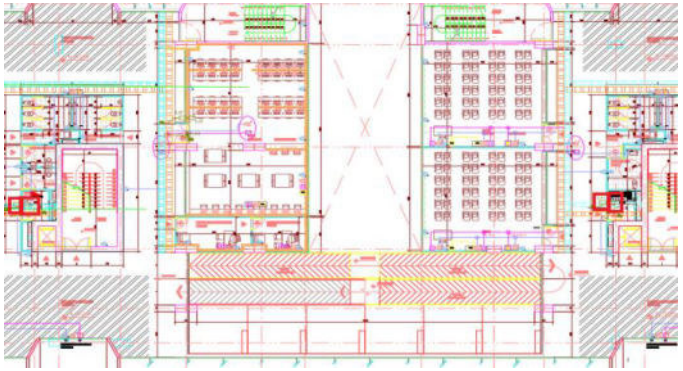
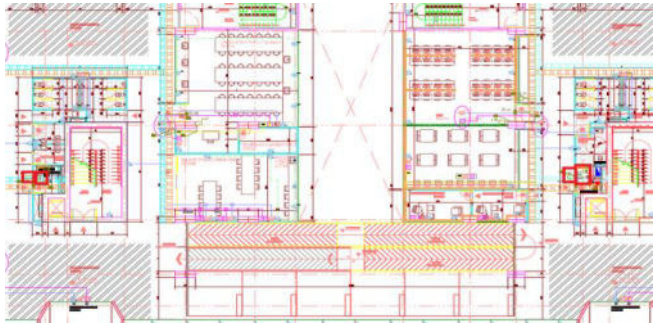
Capitulo	Np Previstos	Descripcion	Suministro, transporte e instalación de Caja 5.800 metálica de incrustar para salida de control de acceso, intrusión incluye accesorios, empotrada en mampostería.	Unidad de Medida	UN	No.De Hojas
Item	NP 225					5.00

MEMORIA GRAFICA/FOTOGRAFICA	LOCALIZACION	DIMENSIONES				TOTALES	
		Descripcion	Longitud	Ancho	Area	Cantidad	Total
* Memoria Grafica 	N+1.85 Edificio A y N+3.75 Eficio B						
	N+1.85 y N+3.75	Suministro e instalación de caja 5.800 Secretaria				2.00	2.00
* Memoria Grafica 	N+6.10 Edificio A y N+8.70 Eficio B						
	N+6.10 y N+8.70	Suministro e instalación de caja 5.800 Cuarto técnico A				2.00	2.00
	N+6.10 y N+8.70	Suministro e instalación de caja 5.800 Cuarto técnico B				2.00	2.00

EBISU	**MEMORIA DE CÁLCULO**	**Versión:** 1
		Fecha:
Elaboró: Director de Operaciones		**Aprobó:**

Contrato	Construccion de Infraestructuras Educativas en el Marco del Contrato Interadministrativo No. 221013 - Grupo II Colegio Boita			**Fecha**
Ciudad	Bogota D.C - Cundinamarca			31/07/2025
Contratista	EBISU SAS	**Interventoria**	CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTA	

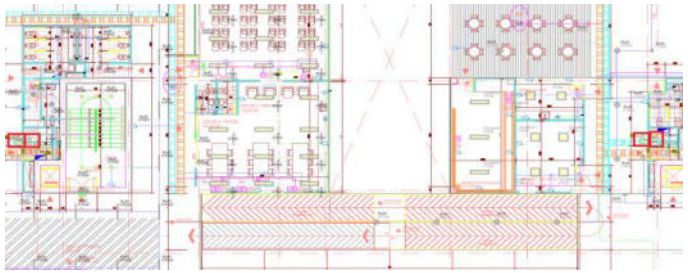
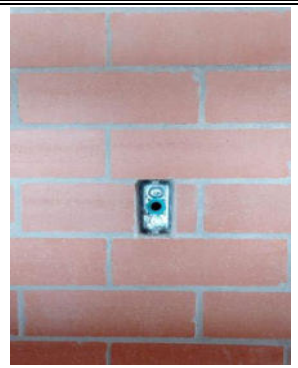
Capitulo	Np Previstos	**Descripcion**	Suministro, transporte e instalación de Caja 5.800 metálica de incrustar para salida de control de acceso, intrusión incluye accesorios, empotrada en mampostería.	**Unidad de Medida**	UN	**No.De Hojas**
Item	NP 225					5.00

MEMORIA GRAFICA/FOTOGRAFICA	**LOCALIZACION**	**DIMENSIONES**				**TOTALES**	
		Descripcion	**Longitud**	**Ancho**	**Area**	**Cantidad**	**Total**
* Memoria Grafica 		**N+10.35 Edificio A y N+12.35 Eficio B**					
	N+10.35 y N+12.35	Suministro e instalación de caja 5.800 Cuarto técnico A				2.00	2.00
	N+10.35 y N+12.35	Suministro e instalación de caja 5.800 Cuarto técnico B				2.00	2.00
* Memoria Grafica 		**N+14.00 Edificio A y N+16.00 Eficio B**					
	N+14.00 y N+16.00	Suministro e instalación de caja 5.800 Cuarto técnico A				2.00	2.00
	N+14.00 y N+16.00	Suministro e instalación de caja 5.800 Cuarto técnico B				2.00	2.00

EBISU	**MEMORIA DE CÁLCULO**	**Versión:** 1
		Fecha:
Elaboró: Director de Operaciones		**Aprobó:**

Contrato	Construccion de Infraestructuras Educativas en el Marco del Contrato Interadministrativo No. 221013 - Grupo II Colegio Boita			**Fecha**
Ciudad	Bogota D.C - Cundinamarca			31/07/2025
Contratista	EBISU SAS	**Interventoria**	CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTA	

Capitulo	Np Previstos	**Descripcion**	Suministro, transporte e instalación de Caja 5.800 metálica de incrustar para salida de control de acceso, intrusión incluye accesorios, empotrada en mampostería.	**Unidad de Medida**	UN	**No.De Hojas**
Item	NP 225					5.00

MEMORIA GRAFICA/FOTOGRAFICA	**LOCALIZACION**	**DIMENSIONES**				**TOTALES**	
		Descripcion	**Longitud**	**Ancho**	**Area**	**Cantidad**	**Total**
* Memoria Grafica		**N+17.65 Edificio A y N+19.65 Eficio B**					
	N+17.65 y N+19.65	Suministro e instalación de caja 5.800 Cuarto técnico A				2.00	2.00
	N+17.65 y N+19.65	Suministro e instalación de caja 5.800 Cuarto técnico B				2.00	2.00
* Memoria Fotografica							
							
					TOTALES		**31.00**

EBISU	**MEMORIA DE CÁLCULO**	**Versión:** 1 **Fecha:**
Elaboró: Director de Operaciones		**Aprobó:**

Contrato	Construccion de Infraestructuras Educativas en el Marco del Contrato Interadministrativo No. 221013 - Grupo II Colegio Boita			**Fecha**
Ciudad	Bogota D.C - Cundinamarca			31/07/2025
Contratista	EBISU SAS	**Interventoria**	CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTA	

Capitulo	Np Previstos	**Descripcion**	Suministro, transporte e instalación de Caja 5.800 metálica de incrustar para salida de control de acceso, intrusión incluye accesorios, empotrada en mampostería.	**Unidad de Medida**	UN	**No.De Hojas**
Item	NP 225					5.00

MEMORIA GRAFICA/FOTOGRAFICA	**LOCALIZACION**	**DIMENSIONES**				**TOTALES**	
		Descripcion	**Longitud**	**Ancho**	**Area**	**Cantidad**	**Total**

OBSERVACIONES	*** Se adjunta formato de linberacion**



Elaborado por Carlos Herrera y/o Johans Borja Residentes de Obra EBISU SAS

Fecha:



Aprobado por Julio Mario Villamizar Representante legal de Interventoria Consorcio Educativo Bogotá

Fecha:

EBISU

CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS

NIT 807.008.957-7

ANEXOS

ITEM NP.225

EBISU	FORMATO DE LIBERACION INSTALACIONES ELECTRICAS

PROYECTO	COLEGIO BOITA
FECHA:	17/09/2025
ITEM	NP-225
ACTIVIDAD:	Suministro, transporte e instalacion de Caja 5.800 metalica de incrustar para salida de control de acceso, intrusion incluye acciesorios, empotrada en mamposteria
LOCALIZACION	BLOQUE A y B

REVISION DE PLANOS Y DISEÑOS			OBSERVACIONES
ITEM	APLICA	No.	
Numero de plano		SED-P03	

REVISION TOPOGRAFICA			OBSERVACIONES
ITEM	APLICA	CUMPLE	
Ubicación topográfica			
Altura			
Ancho			

ACTIVIDADES DE INSPECCION REVISIÓN DE CABLEADO PUESTO A TIERRA			OBSERVACIONES
ITEM	APLICA	CUMPLE	
Suministro, transporte e instalacion de Caja 5.800 metalica de incrustar para salida de control de acceso, intrusion incluye acciesorios, empotrada en mamposteria	SI		
31 21			

OBSERVACIONES GENERALES

NOMBRE Y FIRMA DE RESIDENTE OBRA
CARLOS MAURICIO HERRERA HERRERA/JOHANS BORJA

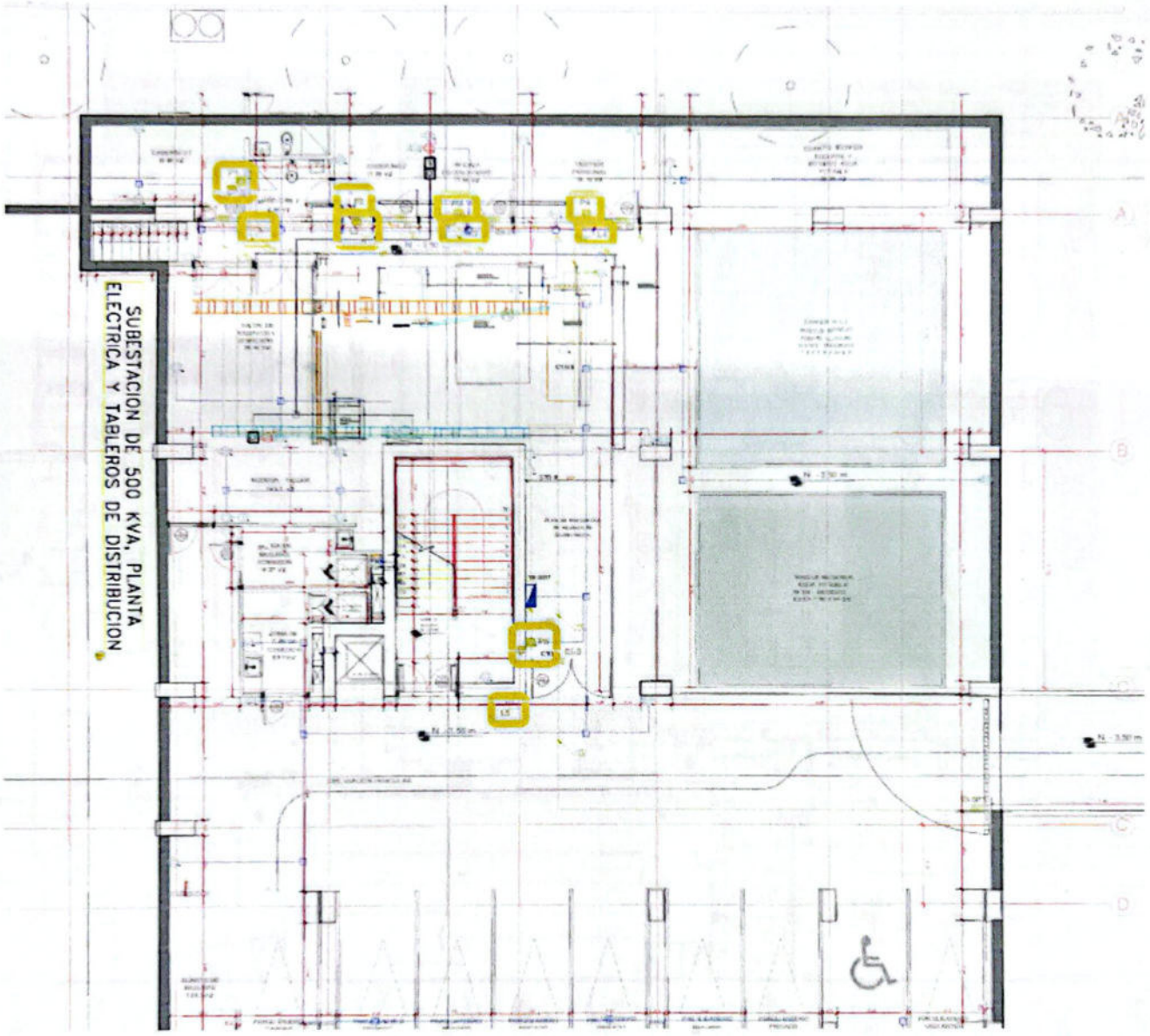
NOMBRE Y FIRMA INTERVENTORIA

Scanned with CamScanner

PLANOS SED P11

EBISU

Suministro, transporte e instalacion de Caja 5.800 metalica de incrustar para salida de control de acceso, intrusion incluye acciesorios, empotrada en mamposteria



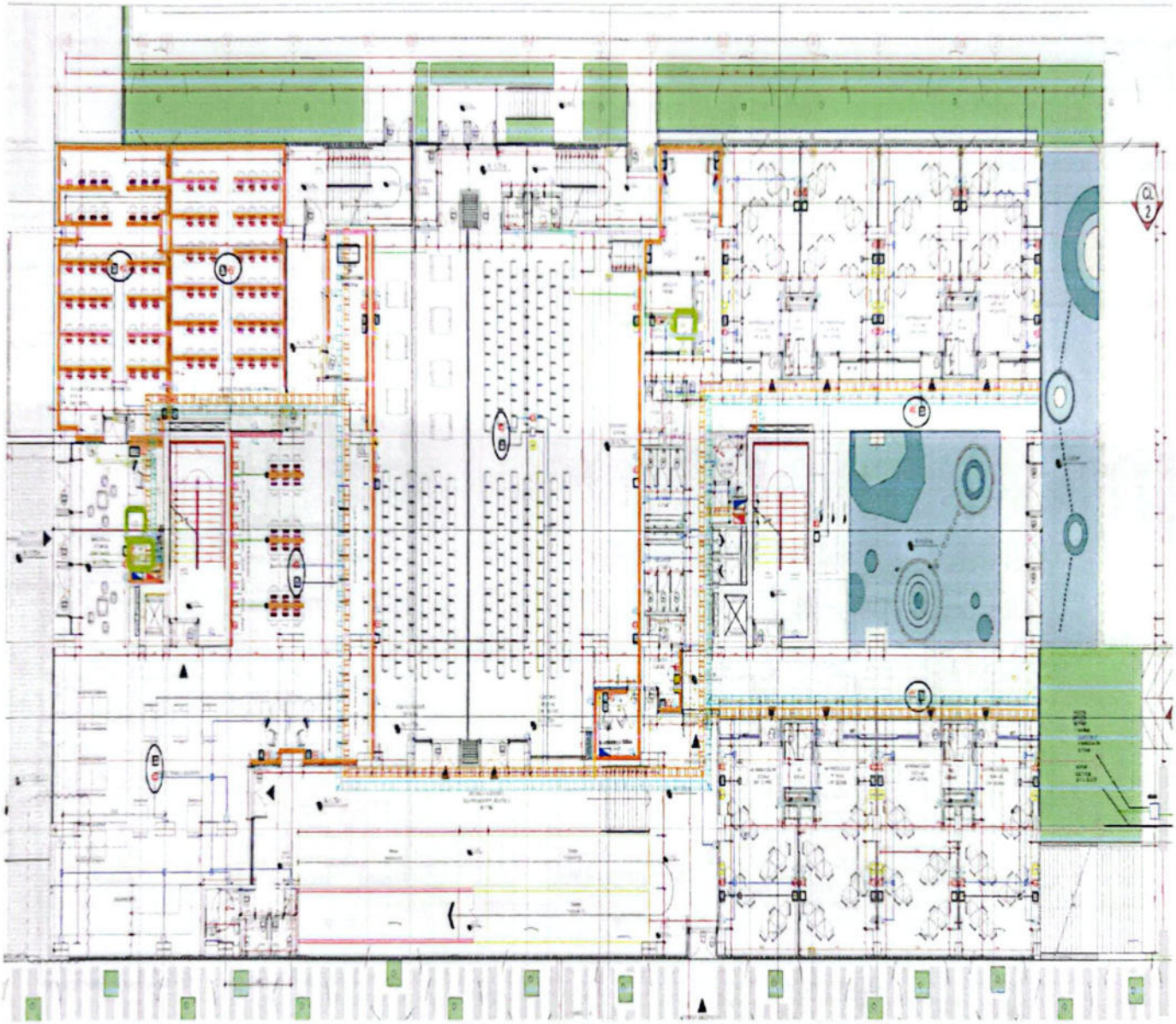
BLOQUE B N-3.5 | PLANO PD 011-7 | 10

OBSERVACION	

Scanned with CamScanner

EBISU

Suministro, transporte e instalacion de Caja 5.800 metalica de incrustar para salida de control de acceso, intrusion incluye accesorios, empotrada en mamposteria



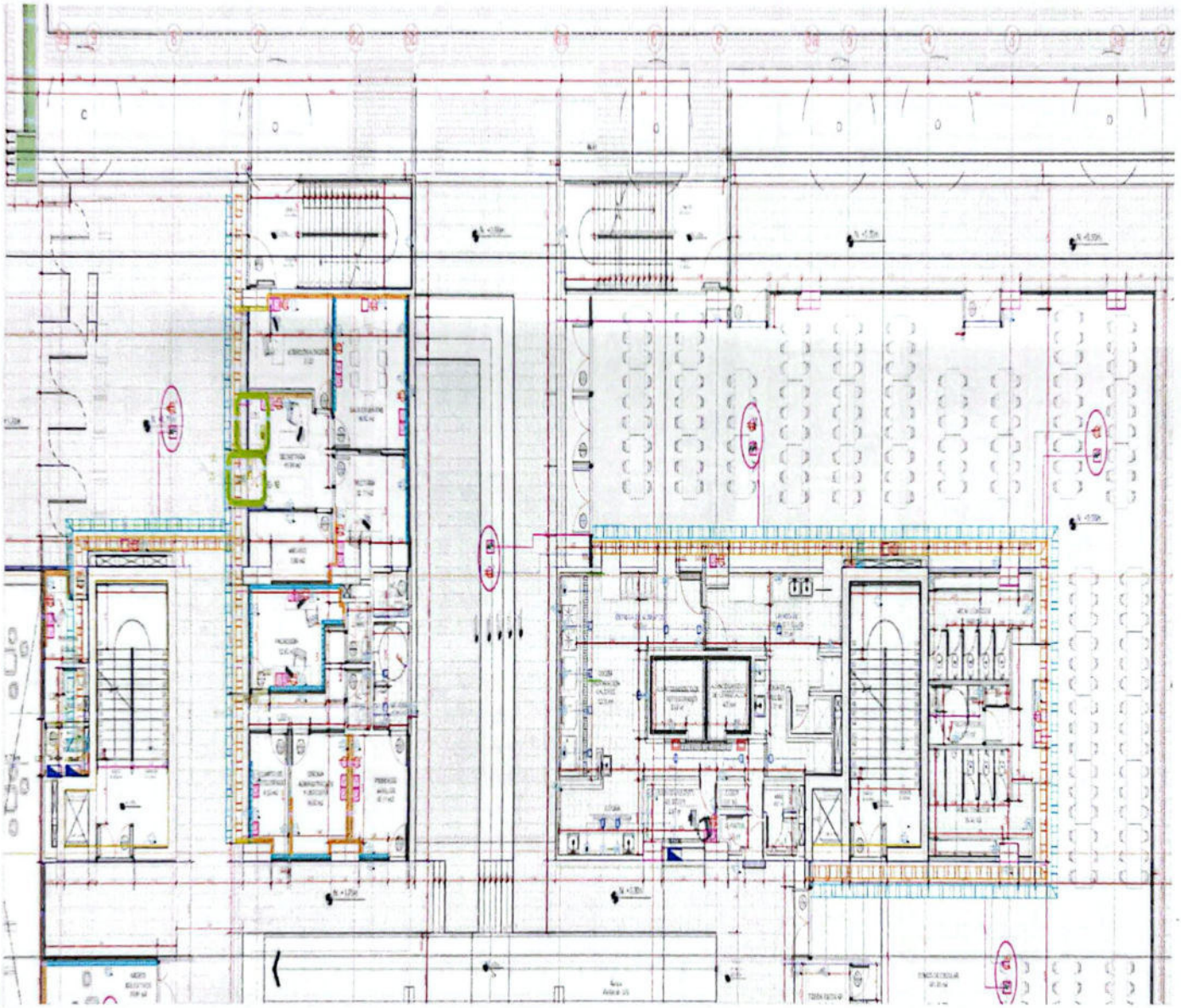
BLOQUE A Y B N. -1,75 y N 00,0 | PLANO PD 011-7 | 3

OBSERVACION	

Scanned with CamScanner

EBISU

Suministro, transporte e instalacion de Caja 5.800 metalica de incrustar para salida de control de acceso, intrusion incluye accesorios, empotrada en mamposteria



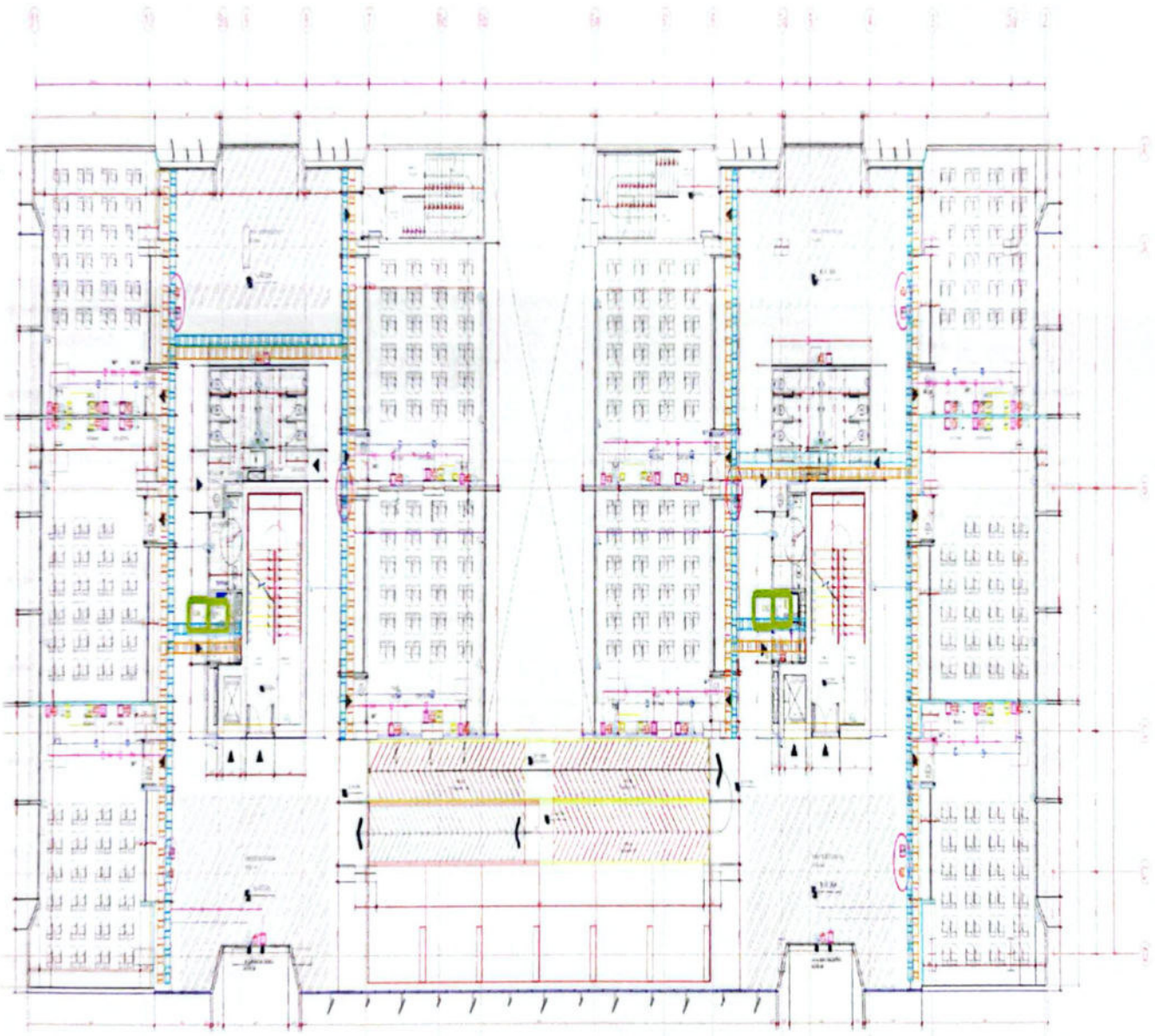
BLOQUE A N. +1,75 Y N +3,60 | PLANO PD 011-7 | 2

OBSERVACION	

Scanned with CamScanner

EBISU

Suministro, transporte e instalacion de Caja 5.800 metalica de incrustar para salida de control de acceso, intrusion incluye acciesorios, empotrada en mamposteria



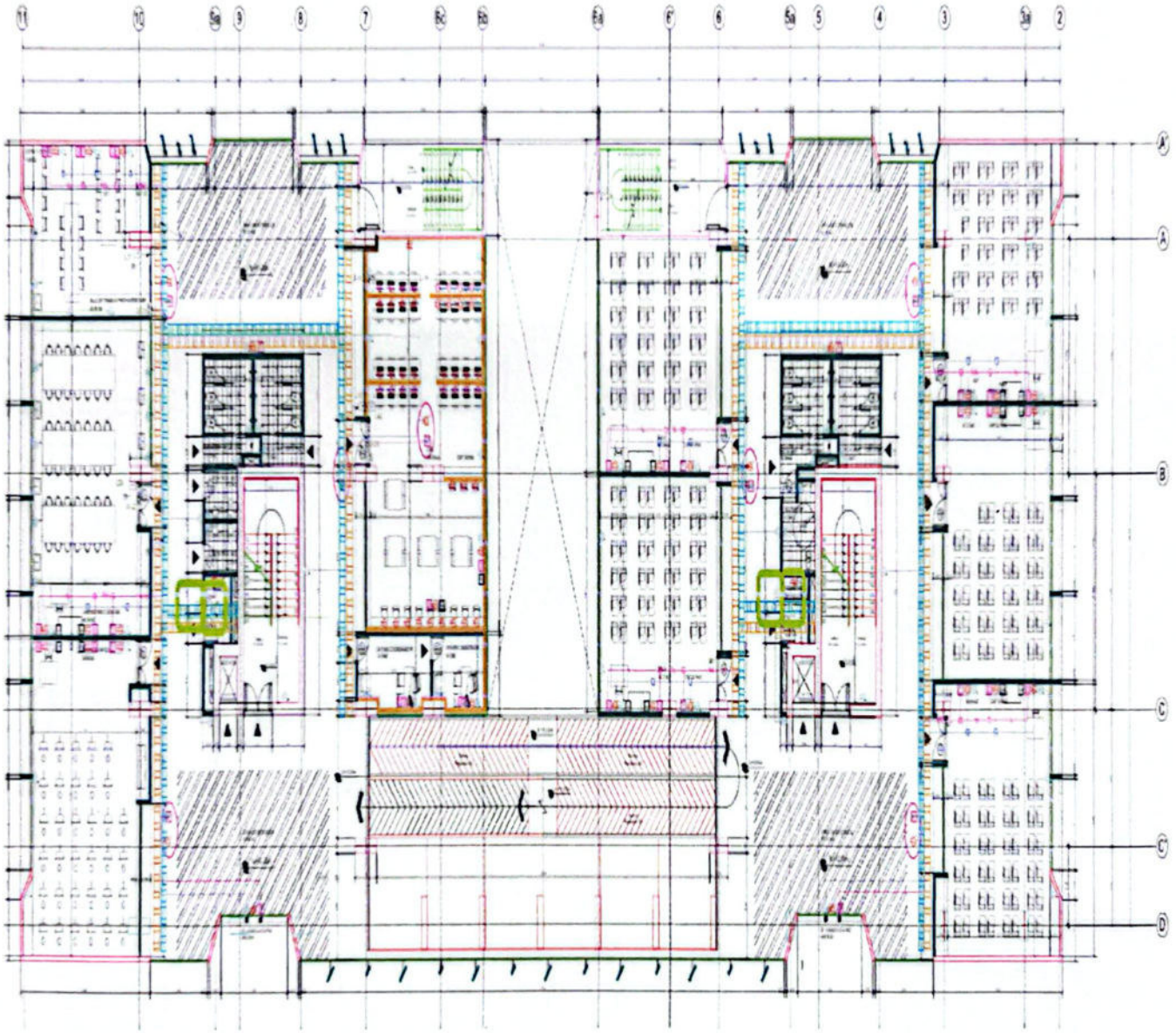
BLOQUE A N. +6,1 Y N +8,70 | PLANO PD 011-7 | 4

OBSERVACION	

Scanned with CamScanner

EBISU

Suministro, transporte e instalacion de Caja 5.800 metalica de incrustar para salida de control de acceso, intrusion incluye acciesorios, empotrada en mamposteria



BLOQUE A N. + 10.35 Y N +12,35 | PLANO PD 011-7 | 4

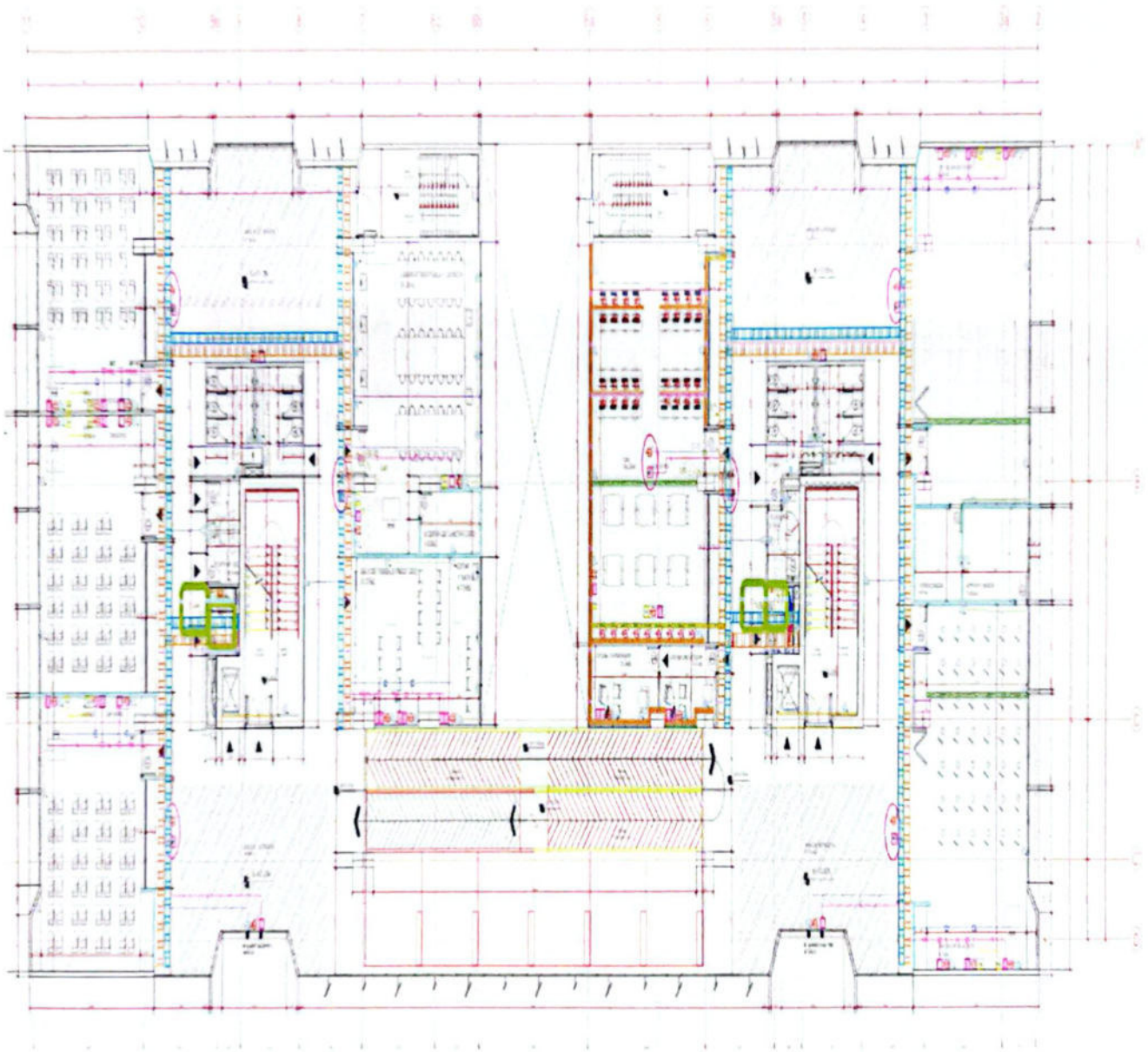
OBSERVACION	

Scanned with CamScanner

PLANOS P010

EBISU

Suministro, transporte e instalacion de Caja 5.800 metalica de incrustar para salida de control de acceso, intrusion incluye acciesorios, empotrada en mamposteria



BLOQUE A N. + 14.00 Y N +16,00 PLANO PD 011-7 4

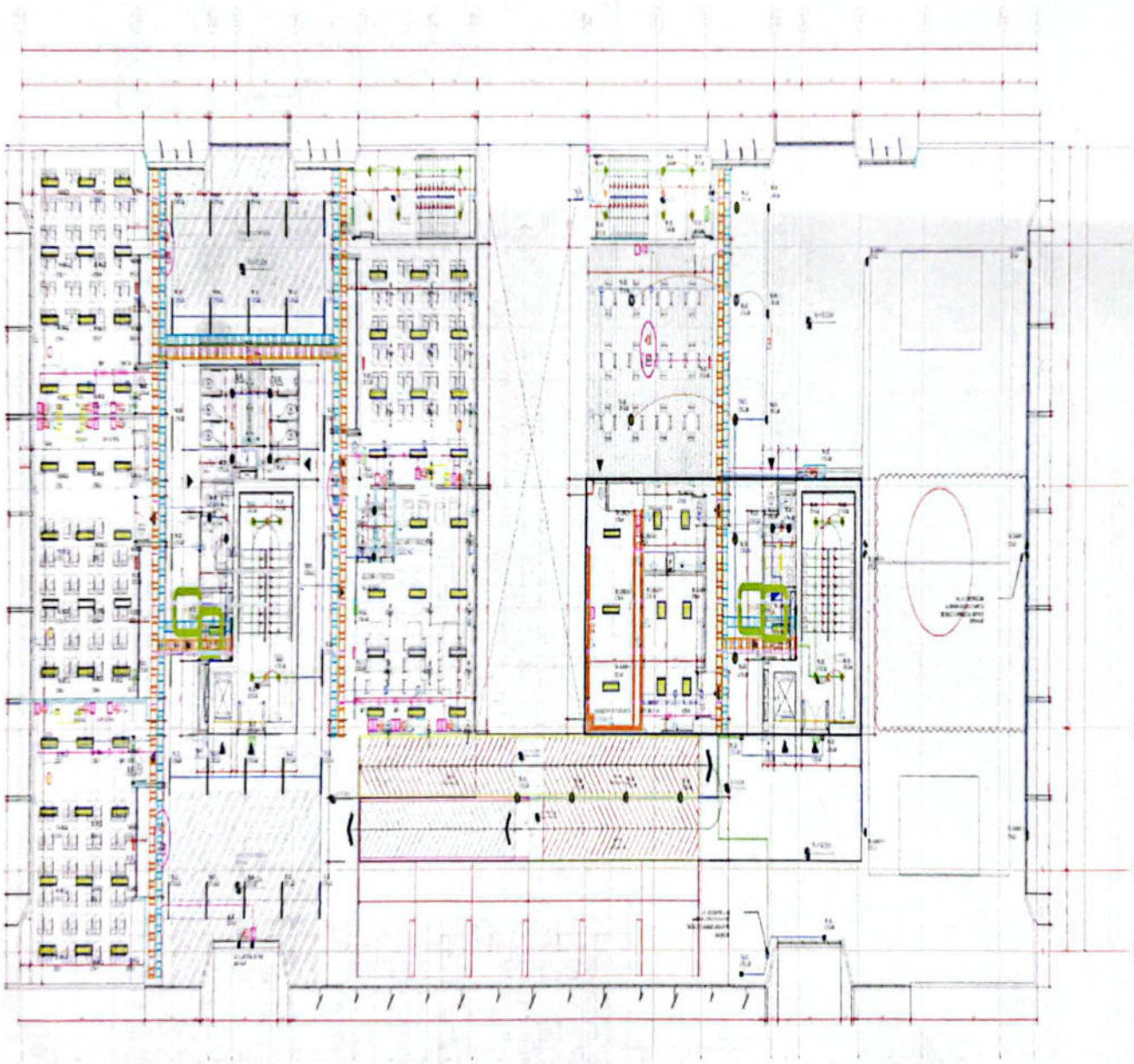
OBSERVACION	

Scanned with CamScanner

PLANOS P010

EBISU

Suministro, transporte e instalacion de Caja 5.800 metalica de incrustar para salida de control de acceso, intrusion incluye accesorios, empotrada en mamposteria



BLOQUE A N. + 17,65 y n +19,65 | PLANO PD 011-7 | 4 | 31

OBSERVACION

Scanned with CamScanner

EBISU
CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS
NIT 807.008.957-7

Bogotá, 31 de Julio de 2025

Señores;
CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTÁ
Julio Mario Villamizar
Representante legal de Interventoría
Ciudad.

Referencia: Contrato No. 2220555 Objeto CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – COLEGIO BOITÁ EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221013

Asunto: Justificación de Imprevistos

Cordial saludo,

Por medio de la presente se relacionan los imprevistos de obra generados y presentados por EBISU SAS, para su reconocimiento los cuales se detállenla a continuación:

- Pintura para la estructura metálica debido a que en el ítem contractual no se especificaba el material, Esta actividad se considera necesaria para garantizar la protección adecuada de la estructura metálica frente a factores ambientales y asegurar la durabilidad y estabilidad de la obra, cumpliendo con los estándares de calidad requeridos. La pintura no estaba contemplada dentro de los análisis de precios unitarios (APUs) aprobado para dicha actividad, como se evidencia a continuación.

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	FMI038
		VERSIÓN:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-05-22

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No:	2220555	DE	2022	FECHA INICIO	25/03/2022	FECHA TERMINACIÓN	25/09/2023
OBJETO DEL CONTRATO:	Construccion de Infraestructuras Educativas en el Marco del Contrato Interadministrativo No. 221013 - Grupo II Colegio Bolta						
CONTRATISTA:	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS						
INTERVENTOR:	CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTA						
SUPERVISOR:	GLORIA MONGUA						

B. DATOS ESPECIFICOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2.2.01	Estructura metálica acero A 36, en perfiles laminados en caliente, acabado con imprimación antioxidante, con UNDiones soldadas en obra. El precio incluye las soldaduras, los cortes, los despUNDtes, las piezas especiales, los casquillos y los elementos auxiliares de montaje.	Kg	111977,15

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
Herramienta Menor			$ 10.000,00	0,01	$ 56,00
Soldador Lincoln ac-dc 225			$ 51.900,00	0,020	$ 1.038,00
Oxicorte (Oxigeno-Acetileno)			$ 70.000,00	0,020	$ 1.400,00
Andamio Certificado			$ 33.545,00	0,035	$ 1.174,00
					$ -
					$ -
					$ -
				SUBTOTAL	$ 3.668,00

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
SOLDADURA 6011 DE 1/8"	Kl	0,02	$ 12.900,00	$ 258,00
Esmalte Anticorrosivo	Gal	0,01	$ 47.900,00	$ 479,00
Acero estructural ASTM A-36	Kg	1,00	$ 2.600,00	$ 2.600,00
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
			SUBTOTAL	$ 3.337,00

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
Transporte de Material (De 1 a 30 Ton - Casco Urbano)	0,01		Viaje	$ 300.000,00	$ 3.000,00
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
				SUBTOTAL	$ 3.000,00

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
Cuadrilla Obra 1 OFI + 1 AYU	$ 104.209,00	$ 59.190,00	$ 163.399,00	0,01	$ 1.902,00
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
				SUBTOTAL	$ 1.902,00
				TOTAL COSTO DIRECTO	$ 11.907,00
AIU CONTRACTUAL				TOTAL COSTO INDIRECTO	$ -
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	$ 11.907,00
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD	$ 1.333.311.925,00

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en _________ a los ______( ) días, del mes __________ del año _________.

Firma:
Nombre:
REPRESENTATE LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

Con el fin de darle acabado a las rampas y a la estructura metálica, se cuantificaron las cantidades finales de pintura, memorias de cálculo uy ficha técnica de pintura las cuales están anexas a este informe, donde se contempla una cantidad de 803.41 m2 y 10.112,44 ml. Con el fin de no generar sobrecostos al proyecto, se toma como base el APU del INP 146 correspondiente al suministro e instalación de baranda, en el cual se tiene aprobado el insumo de pintura, y de donde se tomará el mismo rendimiento por ml y m2, sin cobrar la mano de obra; a continuación, se anexa el APU mencionado.

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	02
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN	IP

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No:	2220555	**DE**	2022	**FECHA INICIO**	25/03/2022	**FECHA TERMINACIÓN**	15/09/2024
OBJETO DEL CONTRATO:	Construccion de Infraestructuras Educativas en el Marco del Contrato Interadministrativo No. 221013 - Grupo II Colegio Boita						
CONTRATISTA:	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS						
INTERVENTOR:	CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTA						
SUPERVISOR:	JUAN JOSE BLANCO						

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
NP. 146	**Suministro e Instalación de Baranda conformada por plátina de 8cm x 10cm HR 1/8" con Tubería CR de marco perimetral 20mm x 40 mm CL 18 y en su interior Tubería CR 20mm x 20 mm CL 20. Según diseño**	**ML**	**552.51**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
Herramienta Menor			$ 10,000.00	1.03	$ 10,292.00
Pulidora			$ 23,800.00	0.2500	$ 5,950.00
Taladro Percutor			$ 35,700.00	0.06	$ 2,213.00
Taladro de arbol en alquiler			$ 59,500.00	0.2500	$ 14,875.00
Soldador Lincoln ac-dc 225			$ 51,900.00	0.7500	$ 38,925.00
					$ -
					$ -
				SUBTOTAL	**$ 72,255.00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
Disco Abrasivo Corte Metal 9 X 0.065 Pulgadas Ref DW8067LA	Und	1.33	$ 13,566.00	$ 18,043.00
Broca de tugsteno 3/8"	Und	0.20	$ 30,900.00	$ 6,180.00
BROCA HSS 3/16	Und	0.080	$ 7,900.00	$ 632.00
BROCA HSS 5/16	Und	0.080	$ 16,800.00	$ 1,344.00
BROCA HSS 3/8	Und	0.080	$ 19,900.00	$ 1,592.00
BROCA HSS 1/2	Und	0.080	$ 32,900.00	$ 2,632.00
Platina 6m x 1-1/2 x 1/8"	Und	0.0551	$ 35,400.00	$ 1,951.18
Chazo Expansivo 3/8 x 2 1/2"	Und	4.0000	$ 1,100.00	$ 4,400.00
Wash Primer Algreco Componente A 1/4 Galón	Und	0.348	$ 32,900.00	$ 11,462.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Pintura anticorrosiva galon	GAL	0.114	$ 63,550.00	$ 7,236.00
Tubería de 40mm x 20 mm CL 18 CR 6 m	Und	0.9275	$ 32,800.00	$ 30,422.00
Tubería de 20mm x 20 mm CL 20 CR 6 m	Und	0.7350	$ 16,000.00	$ 11,760.00
Soldadura E6013 - 1/8" x 1 Kg	Kg	1.0000	$ 23,900.00	$ 23,900.00
Masilla Poliester Hueso Duro P1500 x 1/4	Und	0.2500	$ 41,705.00	$ 10,426.25
Lija de Agua #150	Und	5.000	$ 1,300.00	$ 6,500.00
			SUBTOTAL	**$ 143,938.43**

El recurso invertido para la pintura de la estructura metálica corresponde a $78.987.090,060 valor el cual será cobrado como imprevisto, ya que dicha actividad no estaba contemplada en diseños, especificaciones técnicas ni APU aprobado del ítem contractual.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
Pintura para estructura metalica	M2	803.41	$ 7,236.00	$ 5,813,474.76
Pintura para estructura metalica	ML	10112.44	$ 7,236.00	$ 73,173,615.84

TOTAL	$ 78,987,090.60

A continuación, se adjunta cuadro resumen, con los montos cobrados de este imprevisto en el acta 33, 34, 35 y en la presente acta (acta 36), con el fin de conocer el total cobrado y el saldo pendiente por cobrar.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
Pintura para estructura metalica cobrado acta 33	ml	1513.19	$ 7,236.00	$ 10,949,444.00
Pintura para estructura metalica cobrado acta 34	ml	3258.49	$ 7,236.00	$ 23,578,461.00
Pintura para estructura metalica cobrado acta 35	ml	2167.97	$ 7,236.00	$ 15,687,445.00
Pintura para estructura metalica cobrado acta 36	ml	2167.97	$ 7,236.00	$ 26,903,657.00

TOTAL	$ 77,119,007.00

Como se observa en el cuadro anterior, el valor total cobrado de este imprevisto corresponde a $ 77.119.007, quedando un saldo pendiente por cobrar de $ 1.868.084, monto el cual será cobrado en las siguientes actas de cobro.

Atentamente,

ARQ. MARINO ARCE TRUJILLO
DIRECTOR DE OBRA
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
Nit. 807.008.957 – 7

PLANOS

Bloque

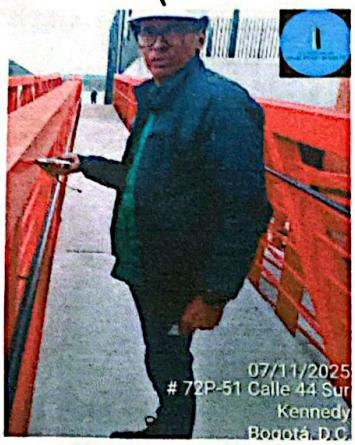
EBISU

ENSAYO PINTURA

Para los ensayos de pintura de los diferentes elementos de estructura metalica, se considera lo establecido en el plan de ensayos presntado, el cual inidca un espesor minimo de 3 Micras

A continuacion se adjunta registro fotografico con resultados y ubicación de los elementos sometidos a ensayo

Ubicaciòn: Rampas



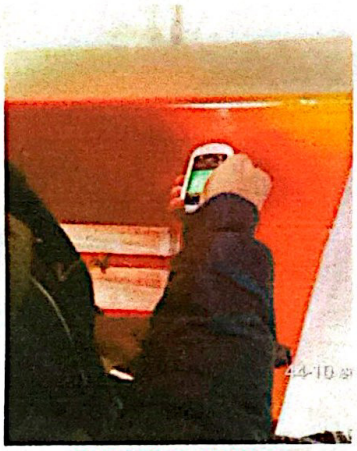
RESULTADO 3.65 MICRAS



RESULTADO 3.47 MICRAS



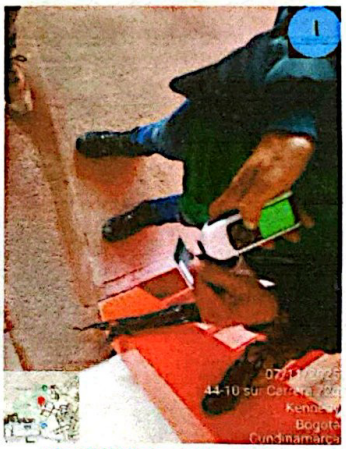
RESULTADO 3.47 MICRAS



RESULTADO 3.41 MICRAS



RESULTADO 3.82 MICRAS



RESUGLTADO 3.82 MICRAS

Aprobacion Contratista

Aprobacion Interventoria

Scanned with CamScanner

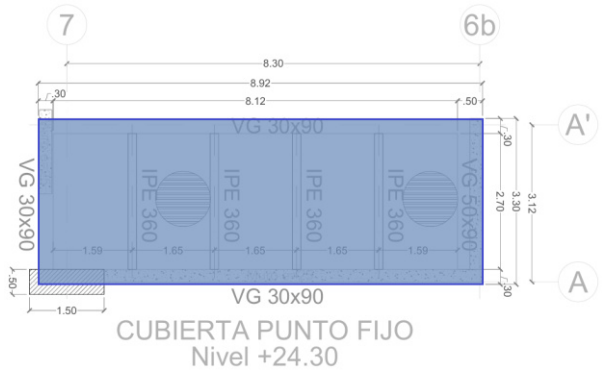
EBISU	MEMORIA DE CÁLCULO	Versión: 1
		Fecha: 2023
Elaboró: Director de Operaciones		Aprobó:

Contrato	Construccion de Infraestructuras Educativas en el Marco del Contrato Interadministrativo No. 221013 - Grupo II Colegio Boita			Fecha
Ciudad	Bogota D.C - Cundinamarca			30/06/2025
Contratista	EBISU SAS	Interventoria	CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTA	

Capitulo	ITEMS NO PREVISTOS	Descripcion	Pintura sobre Lamina colaborante (steel deck)	Unidad de Medida	m2	No. Hojas
Item						4.00

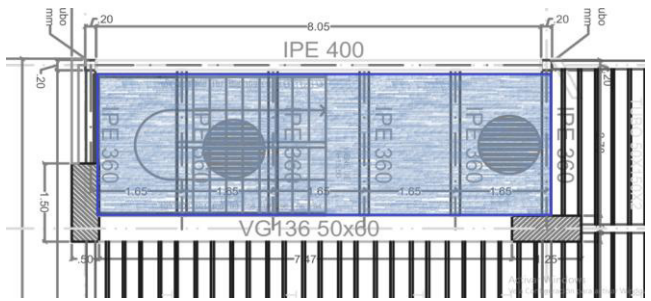
MEMORIA GRAFICA/FOTOGRAFICA	LOCALIZACION	DIMENSIONES			TOTALES	
		Descripcion	Ancho	Longitud	Area	Cantidad	Total

* Memoria Grafica



Placa N+24.30 Ed. A						
Eje A'-A (6b-7)	Cuebierta Ed. A	3.300	8.920	29.44	1.00	29.44

* Memoria Grafica



Placa N+24.40 Ed. B						
Eje A'-A (6b-7)	Cuebierta Ed. A	2.780	8.390	23.32	1.00	23.32

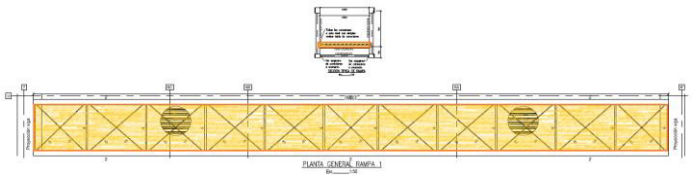
EBISU	MEMORIA DE CÁLCULO	Versión: 1
		Fecha: 2023
Elaboró: Director de Operaciones		Aprobó:

Contrato	Construccion de Infraestructuras Educativas en el Marco del Contrato Interadministrativo No. 221013 - Grupo II Colegio Boita			Fecha
Ciudad	Bogota D.C - Cundinamarca			30/06/2025
Contratista	EBISU SAS	Interventoria	CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTA	

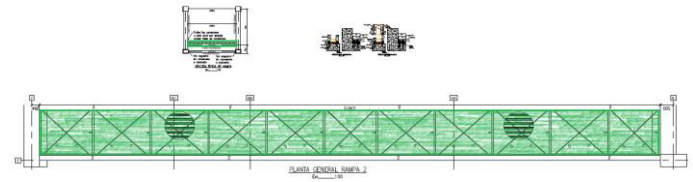
Capitulo	ITEMS NO PREVISTOS	Descripcion	Pintura sobre Lamina colaborante (steel deck)	Unidad de Medida	m2	No. Hojas
Item						4.00

MEMORIA GRAFICA/FOTOGRAFICA	LOCALIZACION	DIMENSIONES			TOTALES	
		Descripcion	Ancho	Longitud	Area	Cantidad	Total

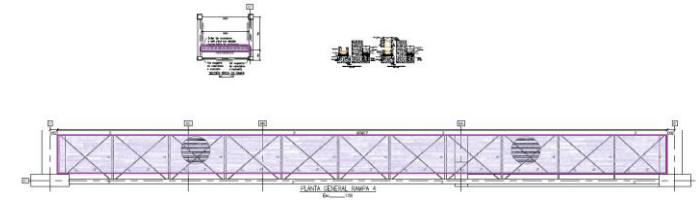
*** Rampa 1 - PLANO PLE-61**



*** Rampa 2 - PLANO PLE-61A**



*** Rampa 4 - PLANO PLE-62A**



Pintura Lamina Colaborante Rampas metalicas						
N-1.75 a N+0.00 Ejes (D-E)	Rampa 1	1.800	23.750	42.75	1.00	42.75
N+0.00 a N+1.85 Ejes (D-E)	Rampa 2	1.800	23.750	42.75	1.00	42.75
N+1.85 a N+3.75 Ejes (c'-E)	Rampa 3	3.670	23.900	87.71	1.00	87.71
N+3.75 a N+6.10 Ejes(C-C`)	Rampa 4	1.800	23.750	42.75	1.00	42.75
N+6.10 a N+8.70 Ejes (C'-E)	Rampa 6	2.670	23.869	63.73	1.00	63.73
N+6.10 a N+8.70 Ejes (C-C')	Rampa 7	1.800	23.750	42.75	1.00	42.75
N+8.70 a N+21.30 Ejes (C-C')	Rampa 8	1.800	23.750	42.75	4.00	171.00
N+10.35 a N19.65 Ejes (C-C')	Rampa 9	1.800	23.750	42.75	3.00	128.25
N+19.65 a 21.30 Ejes (C'-E)	Rampa 10	2.670	24.149	64.48	2.00	128.96

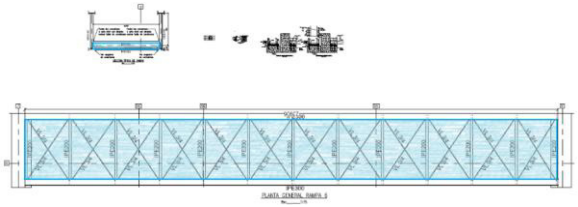
EBISU	MEMORIA DE CÁLCULO	Versión: 1
		Fecha: 2023
Elaboró: Director de Operaciones		Aprobó:

Contrato	Construccion de Infraestructuras Educativas en el Marco del Contrato Interadministrativo No. 221013 - Grupo II Colegio Boita			Fecha
Ciudad	Bogota D.C - Cundinamarca			30/06/2025
Contratista	EBISU SAS	Interventoria	CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTA	

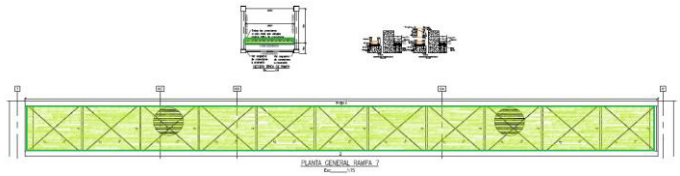
Capitulo	ITEMS NO PREVISTOS	Descripcion	Pintura sobre Lamina colaborante (steel deck)	Unidad de Medida	m2	No. Hojas
Item						4.00

MEMORIA GRAFICA/FOTOGRAFICA	LOCALIZACION	DIMENSIONES				TOTALES	
		Descripcion	Ancho	Longitud	Area	Cantidad	Total

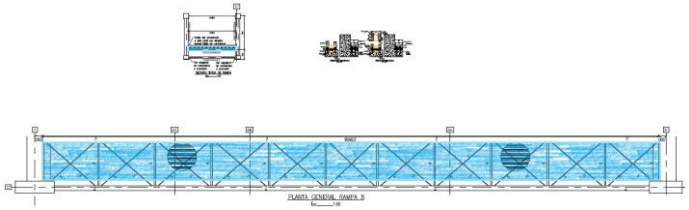
* Rampa 6 - PLANO PLE-64



* Rampa 7 - PLANO PLE-65



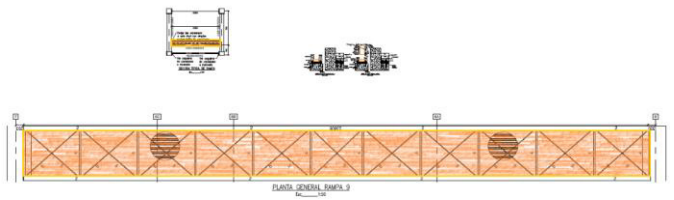
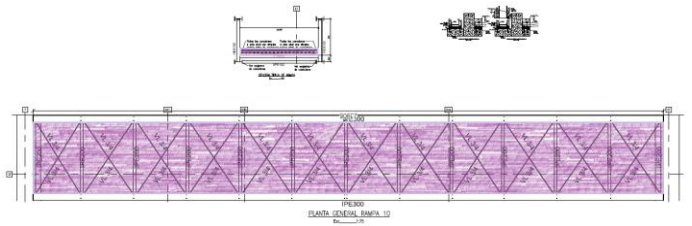
* Rampa 8 - PLANO PLE-65A



EBISU	MEMORIA DE CÁLCULO	Versión: 1
		Fecha: 2023
Elaboró: Director de Operaciones		Aprobó:

Contrato	Construccion de Infraestructuras Educativas en el Marco del Contrato Interadministrativo No. 221013 - Grupo II Colegio Boita			Fecha
Ciudad	Bogota D.C - Cundinamarca			30/06/2025
Contratista	EBISU SAS	Interventoria	CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTA	

Capitulo	ITEMS NO PREVISTOS	Descripcion	Pintura sobre Lamina colaborante (steel deck)	Unidad de Medida	m2	No. Hojas
Item						4.00

MEMORIA GRAFICA/FOTOGRAFICA	LOCALIZACION	DIMENSIONES				TOTALES	
		Descripcion	Ancho	Longitud	Area	Cantidad	Total
* Rampa 9 - PLANO PLE-65B 							
* Rampa 10 - PLANO PLE-66 							
						TOTALES	803.41

Observaciones	

Elaborado por Carlos Herrera y/o Jolianis Borja Residentes de Obra EBISU SAS

Fecha:

Aprobado por Julio Mario Villamizar Representante legal de Interventoria Consorcio Educativo Bogotá

Fecha:

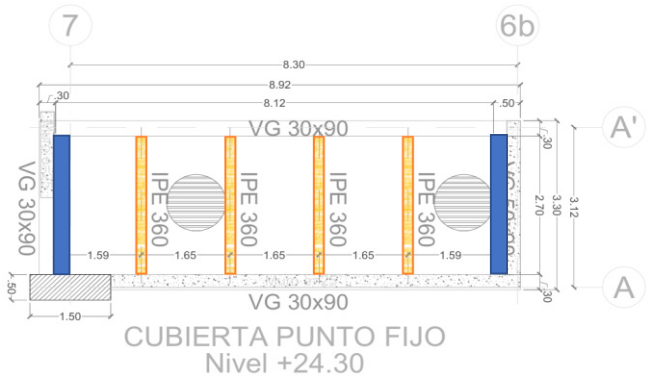
EBISU	MEMORIA DE CÁLCULO	Versión: 1
		Fecha:
Elaboró: Director de Operaciones		Aprobó:

Contrato	Construccion de Infraestructuras Educativas en el Marco del Contrato Interadministrativo No. 221013 - Grupo II Colegio Boita			Fecha
Ciudad	Bogota D.C - Cundinamarca			30/06/2025
Contratista	EBISU SAS	Interventoria	CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTA	

Capitulo	ITEMS NO PREVISTOS	Descripcion	Pintura sobre estructura metalica coor según diseño	Unidad de Medida	ML	No.De Hojas
Item						8.00

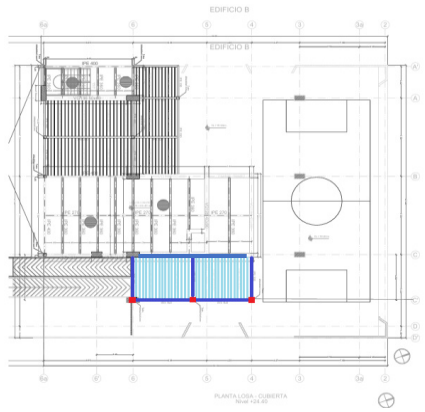
MEMORIA GRAFICA/FOTOGRAFICA	LOCALIZACION	DIMENSIONES				TOTALES	
		Descripcion	Ancho	Longitud	h	Cantidad	Total

* Memoria Grafica



	Cubierta Ed. A					
6b-7 (A-B)	Vigas Cubierta Ed. A		2.70		4.00	10.80

* Memoria Grafica



	Cubierta Ed. B NUEVA					
Eje C' (4-6)	Vigas Cubierta Ed. B		4.42		3	13.26
	Vigas Cubierta Ed. B		4.12		3	12.36
	Vigas Cubierta Ed. B		5.29		4	21.16
	Vigas Cubierta Ed. B		4.25		37	157.25

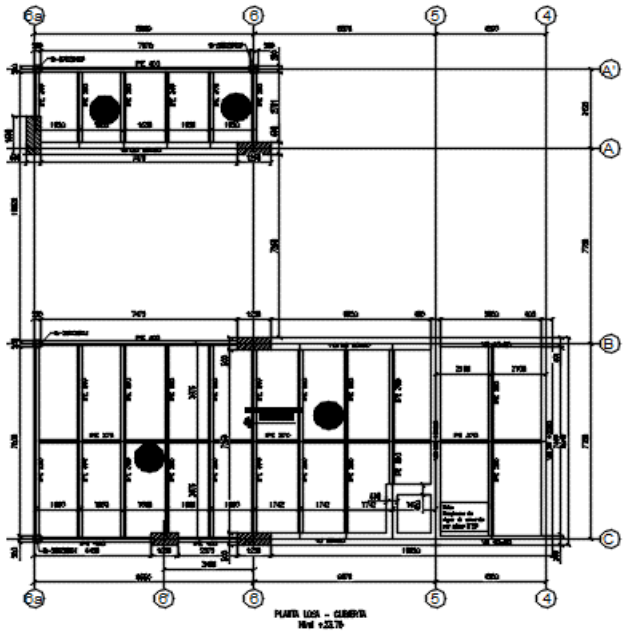
EBISU	MEMORIA DE CÁLCULO	Versión: 1
		Fecha:
Elaboró: Director de Operaciones		Aprobó:

Contrato	Construccion de Infraestructuras Educativas en el Marco del Contrato Interadministrativo No. 221013 - Grupo II Colegio Boita			Fecha
Ciudad	Bogota D.C - Cundinamarca			30/06/2025
Contratista	EBISU SAS	Interventoria	CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTA	

Capitulo	ITEMS NO PREVISTOS	Descripcion	Pintura sobre estructura metalica coor según diseño	Unidad de Medida	ML	No.De Hojas
Item						8.00

MEMORIA GRAFICA/FOTOGRAFICA	LOCALIZACION	DIMENSIONES				TOTALES	
		Descripcion	Ancho	Longitud	h	Cantidad	Total

* Memoria Grafica

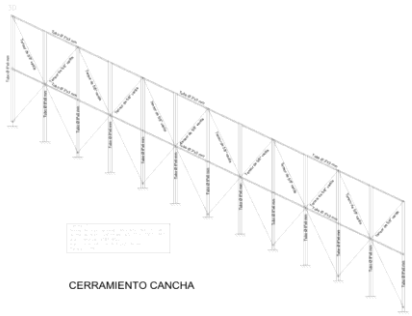
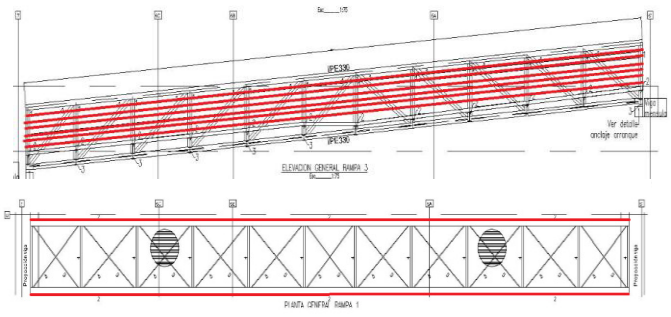


Cubierta Ed. B						
Eje B-C (4-6a)	Estructura Metalica Punto Fijo Principal		19.03		1	19.03
Eje 4-6 (B-C)	Estructura Metalica Punto Fijo Principal		7.45		4	29.80
Eje 6-6a (B-C)	Estructura Metalica Punto Fijo Principal		7.57		4	30.28
Eje B (6-6a)	Estructura Metalica Punto Fijo Principal		7.47		1	7.47
Eje C (6-6')	Estructura Metalica Punto Fijo Principal		2.27		1	2.27
Eje C (6'-6a)	Estructura Metalica Punto Fijo Principal		4.20		1	4.20
Eje 6-6' (A'-A)	Estructura Metalica Punto Fijo Auxiliar		2.79		5	13.95
Eje 6'-6a (A'-A)	Estructura Metalica Punto Fijo Auxiliar		1.78		1	1.78
Eje A' (6-6a)	Estructura Metalica Punto Fijo Auxiliar		8.05		1	8.05
Eje A (5-6)	Estructura Metalica Domo		3.50		1	3.50
Eje B' (5-6)	Estructura Metalica Domo		4.50		1	4.50
Eje B (5-6)	Estructura Metalica Domo		4.50		1	4.50
Eje B (6-6a)	Estructura Metalica Domo		8.59		1	8.59
Eje A-B (5-6)	Estructura Metalica Domo		8.45		2	16.90
Eje 5-6 (A'-A)	Estructura Metalica Domo		3.09		1	3.09
Eje 5-6 (A-B)	Estructura Metalica Domo		7.37		1	7.37
Eje 6 (B'-A)	Estructura Metalica Domo		3.50		1	3.50
Eje 6 (B-B')	Estructura Metalica Domo		3.50		1	3.50
Eje 6a (B'-A)	Estructura Metalica Domo		3.50		1	3.50
Eje 6a (B-B')	Estructura Metalica Domo		3.62		1	3.62
Eje A' (5-6)	Estructura Metalica Domo		4.50		1	4.50
Eje A-B (6-6a)	Estructura Metalica Domo		8.45		3	25.35
Eje B-6a	Perfil Tubular columnas		4.75		1	4.75
Eje C-6a	Perfil Tubular columnas		4.75		1	4.75
Eje A-5'	Perfil Tubular columnas		4.24		1	4.24
Eje A'-5'	Perfil Tubular columnas		4.24		1	4.24
Eje B'-6	Perfil Tubular columnas		3.75		1	3.75
Eje B'-6a	Perfil Tubular columnas		4.75		1	4.75
Eje A'-6a	Perfil Tubular columnas		3.75		1	3.75
Eje A'-6	Perfil Tubular columnas		4.24		1	4.24
Eje 5'-6 (B-B')	Perfil tubular		3.55		15	53.25

EBISU	MEMORIA DE CÁLCULO	Versión: 1
		Fecha:
Elaboró: Director de Operaciones		Aprobó:

Contrato	Construccion de Infraestructuras Educativas en el Marco del Contrato Interadministrativo No. 221013 - Grupo II Colegio Boita			Fecha
Ciudad	Bogota D.C - Cundinamarca			30/06/2025
Contratista	EBISU SAS	Interventoria	CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTA	

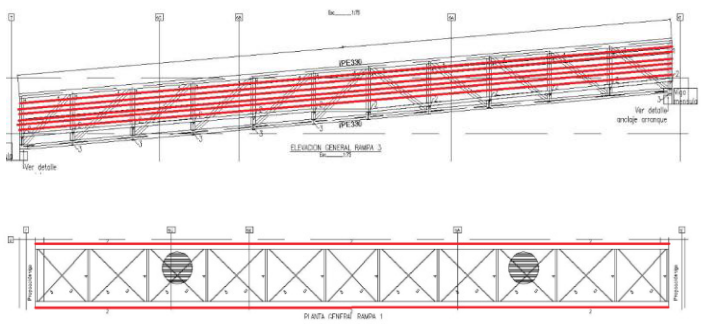
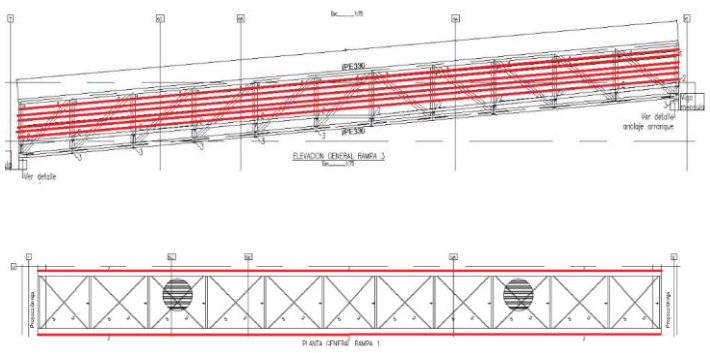
Capitulo	ITEMS NO PREVISTOS	Descripcion	Pintura sobre estructura metalica coor según diseño	Unidad de Medida	ML	No.De Hojas
Item						8.00

MEMORIA GRAFICA/FOTOGRAFICA	LOCALIZACION	DIMENSIONES				TOTALES	
		Descripcion	Ancho	Longitud	h	Cantidad	Total
	Eje 6-6a (B-B')	Perfil tubular		3.71		28	103.88
	Eje 5'-6 (B'-A)	Perfil tubular		3.71		15	55.65
	Eje 6-6a (B'-A)	Perfil tubular		3.55		28	99.40
	Eje 5'-6 (A-A')	Perfil tubular		2.91		15	43.65
* Memoria Grafica		Cerramiento cancha					
 CERRAMIENTO CANCHA	A-C' (7-11)	Cerramiento cancha		7.20		34	244.80
		Cerramiento cancha		17.54		2	35.08
		Cerramiento cancha		29.38		2	58.76
		Cerramiento cancha		3.60		2	7.20
		Cerramiento cancha		13.80		2	27.60
		Cerramiento cancha		301.72		1.00	301.72
* Memoria Grafica		Rampa 1					
	N-1.75 al + 0.00	Tuberia de Cerramiento		23.61		12.00	283.32
		Tuberia cuadrada horizonatal		23.61		4.00	94.44
		Tuberia cuadrada Vertical		1.63		24.00	39.12
		Tuberia cuadrada Diagonal		2.59		22.00	56.98
		Tuberia Apoyo deck		1.80		24.00	43.20
		Riostras		2.45		22.00	53.90

EBISU	MEMORIA DE CÁLCULO	Versión: 1
		Fecha:
Elaboró: Director de Operaciones		Aprobó:

Contrato	Construccion de Infraestructuras Educativas en el Marco del Contrato Interadministrativo No. 221013 - Grupo II Colegio Boita			Fecha
Ciudad	Bogota D.C - Cundinamarca			30/06/2025
Contratista	EBISU SAS	Interventoria	CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTA	

Capitulo	ITEMS NO PREVISTOS	Descripcion	Pintura sobre estructura metalica coor según diseño	Unidad de Medida	ML	No.De Hojas
Item						8.00

MEMORIA GRAFICA/FOTOGRAFICA	LOCALIZACION	DIMENSIONES				TOTALES	
		Descripcion	Ancho	Longitud	h	Cantidad	Total
* Memoria Grafica 		Rampa 2					
	N+0.00 al +1.85	Rampa 2		22.69		12.00	272.28
		Tuberia cuadrada horizonatal		23.61		4.00	94.44
		Tuberia cuadrada Vertical		1.63		24.00	39.12
		Tuberia cuadrada Diagonal		2.59		22.00	56.98
		Tuberia Apoyo deck		1.80		24.00	43.20
		Riostras		2.45		22.00	53.90
* Memoria Grafica 		Rampa 3					
	N+1.85 al +3.75	Rampa 3		23.88		12.00	286.56
		Tuberia cuadrada horizonatal		23.61		4.00	94.44
		Tuberia cuadrada Vertical		1.63		24.00	39.12
		Tuberia cuadrada Diagonal		2.59		22.00	56.98
		Tuberia Apoyo deck		1.80		24.00	43.20
		Riostras		2.45		22.00	53.90

EBISU	MEMORIA DE CÁLCULO	Versión: 1
		Fecha:
Elaboró: Director de Operaciones		Aprobó:

Contrato	Construccion de Infraestructuras Educativas en el Marco del Contrato Interadministrativo No. 221013 - Grupo II Colegio Boita			Fecha
Ciudad	Bogota D.C - Cundinamarca			30/06/2025
Contratista	EBISU SAS	Interventoria	CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTA	

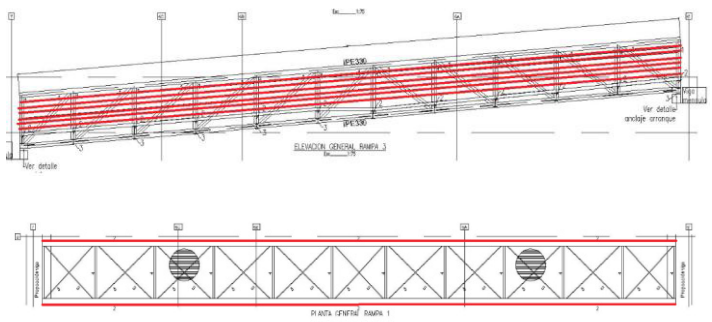
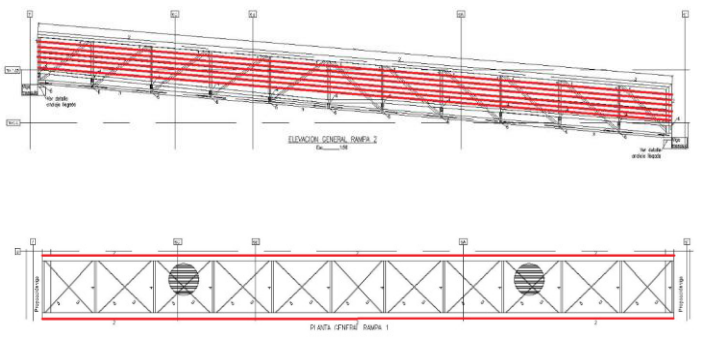
Capitulo	ITEMS NO PREVISTOS	Descripcion	Pintura sobre estructura metalica coor según diseño	Unidad de Medida	ML	No.De Hojas
Item						8.00

MEMORIA GRAFICA/FOTOGRAFICA	LOCALIZACION	DIMENSIONES				TOTALES	
		Descripcion	Ancho	Longitud	h	Cantidad	Total
* Memoria Grafica		Rampa 4					
	N+3.75 al +6.10	Rampa 4		23.92		12.00	287.04
		Tuberia cuadrada horizonatal		23.61		4.00	94.44
		Tuberia cuadrada Vertical		1.63		24.00	39.12
		Tuberia cuadrada Diagonal		2.59		22.00	56.98
		Tuberia Apoyo deck		1.80		24.00	43.20
		Riostras		2.45		22.00	53.90
* Memoria Grafica		Rampa 6					
	N+6.10 al +8.70	Rampa 6		24.05		14.00	336.70
		Tuberia cuadrada horizonatal		23.61		4.00	94.44
		Tuberia cuadrada Vertical		1.63		24.00	39.12
		Tuberia cuadrada Diagonal		2.59		22.00	56.98
		Tuberia Apoyo deck		1.80		24.00	43.20
		Riostras		2.45		22.00	53.90

EBISU	MEMORIA DE CÁLCULO	Versión: 1
		Fecha:
Elaboró: Director de Operaciones		Aprobó:

Contrato	Construccion de Infraestructuras Educativas en el Marco del Contrato Interadministrativo No. 221013 - Grupo II Colegio Boita			Fecha
Ciudad	Bogota D.C - Cundinamarca			30/06/2025
Contratista	EBISU SAS	Interventoria	CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTA	

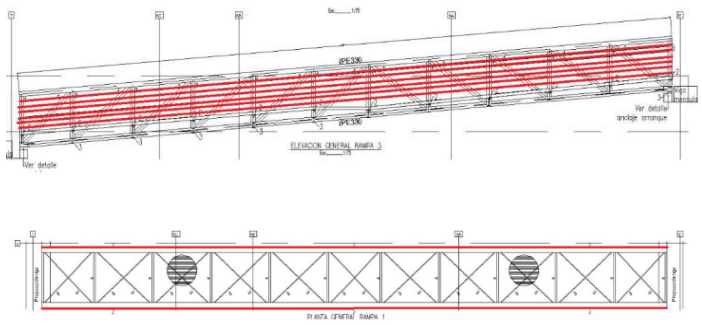
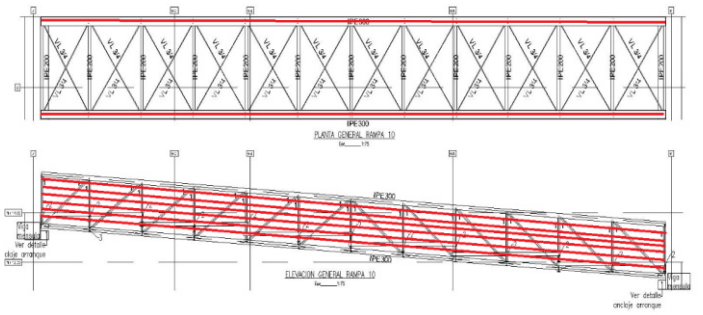
Capitulo	ITEMS NO PREVISTOS	Descripcion	Pintura sobre estructura metalica coor según diseño	Unidad de Medida	ML	No.De Hojas
Item						8.00

MEMORIA GRAFICA/FOTOGRAFICA	LOCALIZACION	DIMENSIONES				TOTALES	
		Descripcion	Ancho	Longitud	h	Cantidad	Total
* Memoria Grafica		Rampa 7					
	N+6.10 al +8.70	Rampa 7		24.05		12.00	288.60
		Tuberia cuadrada horizonatal		23.61		4.00	94.44
		Tuberia cuadrada Vertical		1.63		24.00	39.12
		Tuberia cuadrada Diagonal		2.59		22.00	56.98
		Tuberia Apoyo deck		1.80		24.00	43.20
		Riostras		2.45		22.00	53.90
* Memoria Grafica		Rampa 8					
	N+8.70 al +10.35	Rampa 8A		23.96		12.00	287.52
		Rampa 8B		23.96		12.00	287.52
		Rampa 8C		23.96		12.00	287.52
		Rampa 8D		23.96		12.00	287.52
		Tuberia cuadrada horizonatal		23.61		16.00	377.76
		Tuberia cuadrada Vertical		1.63		96.00	156.48
		Tuberia cuadrada Diagonal		2.59		88.00	227.92
		Tuberia Apoyo deck		1.80		96.00	172.80
		Riostras		2.45		88.00	215.60

EBISU	MEMORIA DE CÁLCULO	Versión: 1
		Fecha:
Elaboró: Director de Operaciones		Aprobó:

Contrato	Construccion de Infraestructuras Educativas en el Marco del Contrato Interadministrativo No. 221013 - Grupo II Colegio Boita			Fecha
Ciudad	Bogota D.C - Cundinamarca			30/06/2025
Contratista	EBISU SAS	Interventoria	CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTA	

Capitulo	ITEMS NO PREVISTOS	Descripcion	Pintura sobre estructura metalica coor según diseño	Unidad de Medida	ML	No.De Hojas
Item						8.00

MEMORIA GRAFICA/FOTOGRAFICA	LOCALIZACION	DIMENSIONES				TOTALES	
		Descripcion	Ancho	Longitud	h	Cantidad	Total
* Memoria Grafica		**Rampa 9**					
	eje 6 a 7 y C a D	Rmpa 9A		20.38		12.00	244.56
		Rmpa 9B		20.38		12.00	244.56
		Rmpa 9C		20.38		12.00	244.56
		Tuberia cuadrada horizonatal		23.61		12.00	283.32
		Tuberia cuadrada Vertical		1.63		72.00	117.36
		Tuberia cuadrada Diagonal		2.59		66.00	170.94
		Tuberia Apoyo deck		1.80		72.00	129.60
		Riostras		2.45		66.00	161.70
* Memoria Grafica		**Rampa 10A y 10B**					
	N+12.35 al +14.00	Rampa 10 A		23.93		14.00	335.02
	N+19.65 al +21.30	Rampa 10 B		23.93		14.00	335.02
		Tuberia cuadrada horizonatal		23.61		8.00	188.88
		Tuberia cuadrada Vertical		1.63		48.00	78.24
		Tuberia cuadrada Diagonal		2.59		44.00	113.96
		Tuberia Apoyo deck		1.80		48.00	86.40
		Riostras		2.45		44.00	107.80

EBISU	MEMORIA DE CÁLCULO	Versión: 1
		Fecha:
Elaboró: Director de Operaciones		Aprobó:

Contrato	Construccion de Infraestructuras Educativas en el Marco del Contrato Interadministrativo No. 221013 - Grupo II Colegio Boita			Fecha
Ciudad	Bogota D.C - Cundinamarca			30/06/2025
Contratista	EBISU SAS	Interventoria	CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTA	

Capitulo	ITEMS NO PREVISTOS	Descripcion	Pintura sobre estructura metalica coor según diseño	Unidad de Medida	ML	No.De Hojas
Item						8.00

MEMORIA GRAFICA/FOTOGRAFICA	LOCALIZACION	DIMENSIONES				TOTALES	
		Descripcion	Ancho	Longitud	h	Cantidad	Total
* Memoria Fotografica							
							
						TOTALES	10112.44

OBSERVACIONES	

Elaborado por Carlos Herrera y/o Johann Borja Residentes de Obra EBISU SAS

Fecha:

Aprobado por Julio Mario Villamizar Representante legal de Interventoria Consorcio Educativo Bogotá

Fecha:

Bogotá D.C, 06 de abril de 2026

CEB-1777-2022

Señores:
ENTERRITORIO
Atn. Juan Carlos Montaña Parra.
Gerente de Unidad de Grupo de Proyectos Especiales
Calle 26 No 13-19 piso 26
Ciudad

Señores:
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
Atn. Mónica Patricia Cote Sánchez
Representante Legal
Carrera 46 No 95-71
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 2220555 OBJETO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-COLEGIO BOITÁ EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221013.

ASUNTO: Respuesta oficio EBI-ENT-BOG-1386-2022 Aprobación y traslado informe mensual No 37 de obra.

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, luego de revisado las subsanaciones realizadas por el contratista, se aprueba el informe mensual de obra No 37 del periodo comprendido entre 01 al 31 de julio de 2025, el cual contempla los aspectos técnicos, financieros, de calidad y seguridad en el trabajo, ambiental y social y cumple con las condiciones exigidas contractualmente.

Cordialmente

JULIO MARIO VILLAMIZAR
Representante Legal
Consorcio Educativo Bogotá

Anexos	EBI-ENT-BOG-1386-2022
Elaboró	RL de interventoría – Julio Mario Villamizar

Calle 97 #10-28 of.601
consorcioeducativobogota@gmail.com
Bogotá

Gmail **Colegio Boita EBISU <colegioboita.ebisu@gmail.com>**

CEB-1777-2022- Respuesta oficio EBI-ENT-BOG-1386-2022 Aprobación y traslado informe mensual No 37 de obra.

2 mensajes

Consorcio Educativo Bogotá <consorcioeducativobogota@gmail.com> 6 de abril de 2026 a las 17:01
Para: Radicacion Correspondencia <correspondencia.lira@enterritorio.gov.co>, Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>, Colegio Boita Ebisu <colegioboita.ebisu@gmail.com>
Cc: Hector Ivan Ayala Dueñas <Hayala2@enterritorio.gov.co>, Miguel Angel Angarita Molina <mangar@enterritorio.gov.co>

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, luego de revisado las subsanaciones realizadas por el contratista, se aprueba el informe mensual de obra No 37 del periodo comprendido entre 01 al 31 de julio de 2025, el cual contempla los aspectos técnicos, financieros, de calidad y seguridad en el trabajo, ambiental y social y cumple con las condiciones exigidas contractualmente.

Cordialmente,
ING. JULIO MARIO VILLAMIZAR

CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTÁ

CEB-1777-2022 Aprobacion y traslado informe mensual 37 obra.pdf

Correspondencia LIRA <correspondencia.lira@enterritorio.gov.co>
Para: Consorcio Educativo Bogotá <consorcioeducativobogota@gmail.com>, Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>, Colegio Boita Ebisu <colegioboita.ebisu@gm
Cc: Hector Ivan Ayala Dueñas <hayala2@enterritorio.gov.co>, Miguel Angel Angarita Molina <mangar@enterritorio.gov.co>

Buen día,
apreciado usuario

Me permito indicar que la solicitud que usted ha generado vía correo electrónico ha sido radicada con el numero de radicado **202651010049792** en el aplicativo li

Su opinión es muy importante para nosotros; lo invitamos a diligenciar la siguiente encuesta: https://forms.office.com/r/sFatVSzAn5

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

CORRESPONDENCIA LIRA
Grupo Servicios Administrativos
Correspondencia.lira@enterritorio.gov.co
Calle 26 # 13-19 Piso 28, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, r información confidencial sin la autorización por escrito de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Poli Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene algur información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

Reservar un momento para reunirse conmigo

De: Consorcio Educativo Bogotá <consorcioeducativobogota@gmail.com>
Enviado: lunes, 6 de abril de 2026 5:01 p. m.
Para: Correspondencia LIRA <correspondencia.lira@enterritorio.gov.co>; Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; Colegio Boita Ebisu <colegioboita.eb
Cc: Hector Ivan Ayala Dueñas <hayala2@enterritorio.gov.co>; Miguel Angel Angarita Molina <mangar@enterritorio.gov.co>
Asunto: CEB-1777-2022- Respuesta oficio EBI-ENT-BOG-1386-2022 Aprobación y traslado informe mensual No 37 de obra.

[El texto citado está oculto]

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuer
Ayuda.

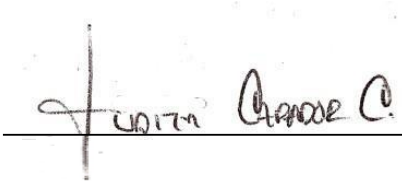
EBISU
CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS
NIT 807.008.957-7

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **JUDITH ASTRID CAPADOR CALCETERO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.015.399.081** DE BOGOTÁ, en mi calidad de **CONTADORA** de la empresa **EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS** con **NIT 807.008.957-7**; bajo la gravedad del juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante el periodo comprendido entre los últimos seis meses, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 21 días del mes de abril del2026.

Cordialmente,



EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
NIT. No. 807.008.957 – 7
Judith Astrid Capador Calcetero
C.C. No. 1.015.399.081 de Bogotá D.C.
T.P. No. 172297 - T
Contadora



EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
NIT. No. 807.008.957 – 7
Mónica Patricia Cote Sánchez
C.C. No. 60.356.576
Representante Legal

EBISU

CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS

NIT 807.008.957-7

PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL EBISU S.A.S

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 807008957	7	EBISU SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 46 95 71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2568829	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1629170561	9488928869	Y	2025/07/14	2025/07/15	BANCOLOMBIA	1	$892,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PROYECTO BOITA (9 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: PROYECTO BOITA (9 Afiliados)																														
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (9 Afiliados)																														
1	CC	1052397887	FUENTES CAMARGO ANYELA VIVIANA																		0		0		0	14-4	30	6.960%	0	No
2	CC	1010228105	GALLEGO GALLEGO ELTON JOHN																		0		0		0	14-4	30	6.960%	0	No
3	CC	1030627112	GARCIA GONZALEZ JAVIER DAVID																		0		0		0	14-4	30	6.960%	0	No
4	CC	80149151	JIMENEZ SOSA MILTON JAVIER																		0		0		0	14-4	30	6.960%	0	No
5	CC	1012413543	SANCHEZ PABON ANGIE HASBLEIDY																		0		0		0	14-4	30	6.960%	0	No
6	CC	1010175874	SOLANO SILVA MANUEL FERNANDO																		0		0		0	14-4	30	6.960%	0	No
7	CC	79154597	URIBE SARDIÑA ALFONSO																		0		0		0	14-4	30	6.960%	0	No
8	CC	79797289	VASQUEZ QUINTERO CARLOS ANDRES																		0		0		0	14-4	30	6.960%	0	No
9	CC	11188061	VELANDIA BARRIOS FRANK LEANDRO																		0		0		0	14-4	30	6.960%	0	No
Total		**Afiliados(9)**																												

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 807008957	7	EBISU SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 46 95 71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2568829	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1629170561	9488928869	Y	2025/07/14	2025/07/15	BANCOLOMBIA	1	$892,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$891,900	$600	$0	$892,500
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	9	$891,900	$600	$0	$892,500
TOTAL				**9**	**$891,900**	**$600**	**$0**	**$892,500**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 807008957	7	EBISU SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 46 95 71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2568829	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1628455285	9488916993	E	2025/07/14	2025/07/15	BANCOLOMBIA	1	$44,489,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL (25 Afiliados)																													

Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (13 Afiliados)																															
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (13 Afiliados)																															
1	CC	1019133000	AGREDA JANAMEJOY DANIELA									X									231001	30	EPS008	30	CCF24	30	14-4	30	0.522%	30	Si
2	CC	1015399081	CAPADOR CALCETERO JUDITH ASTRID																		230301	24	EPS005	24	CCF24	24	14-4	24	0.522%	24	Si
3	CC	1015399081	CAPADOR CALCETERO JUDITH ASTRID													X					230301	6	EPS005	6	CCF24	6	14-4	6	0.000%	6	Si
4	CC	1012371497	FRANCO AREVALO OSCAR DANIEL									X									25-14	30	EPS037	30	CCF24	30	14-4	30	0.522%	30	Si
5	CC	1030609260	GUARNIZO BUITRAGO HERNAN DARIO																		25-14	29	EPS017	29	CCF24	29	14-4	29	0.522%	29	Si
6	CC	1030609260	GUARNIZO BUITRAGO HERNAN DARIO										X								25-14	1	EPS017	1	CCF24	1	14-4	1	0.000%	1	Si
7	CC	1000785208	LOPEZ POVEDA JOHAN CAMILO									X									230301	28	EPS008	28	CCF24	28	14-4	28	0.522%	28	Si
8	CC	1000785208	LOPEZ POVEDA JOHAN CAMILO											X							230301	2	EPS008	2	CCF24	0	14-4	2	0.000%	0	Si
9	CC	1030673387	MEDINA HERNANDEZ MICHAEL DANIEL		X																230201	6	EPS008	6	CCF24	6	14-4	6	0.522%	6	Si
10	CC	52477848	RINCON LOZADA LUZ ALBA																		230301	28	EPS008	28	CCF24	28	14-4	28	0.522%	28	Si
11	CC	52477848	RINCON LOZADA LUZ ALBA											X							230301	2	EPS008	2	CCF24	0	14-4	2	0.000%	0	Si
12	CC	1010233745	ROCHA ARIAS JAVIER									X									230301	25	EPS002	25	CCF24	25	14-4	25	0.522%	25	Si
13	CC	1010233745	ROCHA ARIAS JAVIER										X								230301	1	EPS002	1	CCF24	1	14-4	1	0.000%	1	Si
14	CC	1010233745	ROCHA ARIAS JAVIER											X							230301	4	EPS002	4	CCF24	0	14-4	4	0.000%	0	Si
15	CC	1019002044	RODRIGUEZ MORENO SERGIO ANDRES	X	X																230301	3	EPS002	3	CCF24	3	14-4	3	0.522%	3	Si
16	CC	1023011115	SAAVEDRA BELTRAN BRYAM CAMILO		X																230301	26	EPS005	26	CCF24	26	14-4	26	0.522%	26	Si
17	CC	1023011115	SAAVEDRA BELTRAN BRYAM CAMILO										X								230301	2	EPS005	2	CCF24	2	14-4	2	0.000%	2	Si
18	CC	1023011115	SAAVEDRA BELTRAN BRYAM CAMILO											X							230301	1	EPS005	1	CCF24	0	14-4	1	0.000%	0	Si
19	CC	1023011115	SAAVEDRA BELTRAN BRYAM CAMILO											X							230301	1	EPS005	1	CCF24	0	14-4	1	0.000%	0	Si
20	CC	80749713	SANTACRUZ RODRIGUEZ WILMAR GIOVANNY										X								231001	1	EPS017	1	CCF24	1	14-4	1	0.000%	1	Si
21	CC	80749713	SANTACRUZ RODRIGUEZ WILMAR GIOVANNY		X							X									231001	19	EPS017	19	CCF24	19	14-4	19	0.522%	19	Si
22	CC	80749713	SANTACRUZ RODRIGUEZ WILMAR GIOVANNY										X								231001	7	EPS017	7	CCF24	7	14-4	7	0.000%	7	Si
23	CC	1030688347	SIERRA CORTES CRISTIAN CAMILO									X									230301	24	EPS002	24	CCF24	24	14-4	24	0.522%	24	Si
24	CC	1030688347	SIERRA CORTES CRISTIAN CAMILO										X								230301	1	EPS002	1	CCF24	1	14-4	1	0.000%	1	Si
25	CC	1030688347	SIERRA CORTES CRISTIAN CAMILO											X							230301	2	EPS002	2	CCF24	0	14-4	2	0.000%	0	Si
26	CC	1030688347	SIERRA CORTES CRISTIAN CAMILO											X							230301	3	EPS002	3	CCF24	0	14-4	3	0.000%	0	Si
27	CC	1074129253	VELASQUEZ ORTIZ KAROL DAYANA																		230301	30	EPS017	30	CCF24	30	14-4	30	0.522%	30	Si
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 5 (1 Afiliados)																															
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																															
28	CC	1081930766	CAMARGO CONTRERAS STEVEN STIVEN																		230301	30	ESSC07	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	Si

Centro de Trabajo: RIESGO 1 (4 Afiliados)																															
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (4 Afiliados)																															
29	CC	1020835236	BELLO RIVERA NICOLAS																		25-14	30	EPS008	30	CCF24	30	14-4	30	0.522%	30	Si
30	CC	1032399345	PEÑA POVEDA LORENA																		230301	30	EPS005	30	CCF24	30	14-4	30	0.522%	30	Si
31	CC	52277740	POVEDA BURGOS MARIA ELENA																		231001	30	EPS037	30	CCF24	30	14-4	30	0.522%	30	Si
32	CE	685755	RAMIREZ VASQUEZ NERIO JESUS																		231001	30	EPS005	30	CCF24	30	14-4	30	0.522%	30	Si
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (7 Afiliados)																															
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (7 Afiliados)																															
33	CC	1026297800	ARIAS PULIDO BRIGITTE NATALIA																		230301	30	EPS002	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	Si
34	CC	1013662097	CELIS BEJARANO DAYANA ALEJANDRA																		230301	29	EPS008	29	CCF24	29	14-4	29	6.960%	29	Si
35	CC	1013662097	CELIS BEJARANO DAYANA ALEJANDRA													X					230301	1	EPS008	1	CCF24	1	14-4	1	0.000%	1	Si
36	CC	60356576	COTE SANCHEZ MONICA PATRICIA																		25-14	30	EPS010	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	No
37	CC	1010188418	MARCIALES LEON FABIAN CAMILO																		230301	29	EPS010	29	CCF24	29	14-4	29	6.960%	29	Si
38	CC	1010188418	MARCIALES LEON FABIAN CAMILO													X					230301	1	EPS010	1	CCF24	1	14-4	1	0.000%	1	Si
39	CC	1001282199	MORENO QUIJANO KAREN JOHANNA																		230301	30	EPS010	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	Si
40	CC	1014204230	SANCHEZ POLANIA YAMIL FERNEY																		25-14	30	EPS005	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	Si
41	CC	1090457336	SOCHA GARCIA ALEXIS DAVID																		230901	30	EPS008	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	Si

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.		Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: HELIOS (4 Afiliados)																															
Centro de Trabajo: BOGOTA (4 Afiliados)																															
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (4 Afiliados)																															
42	CC	80362362	AMADO TOCA JOSE EDILBERTO									X									25-14	30	EPS002	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	Si
43	CC	74325097	BARRETO BARAHONA MARIO																		230301	30	EPS005	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	Si
44	CC	1020785106	CONTRERAS ESPINOSA SERGIO ANDRES									X									230301	30	EPS017	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	Si
45	CC	82392781	MONCADA MAYORGA MARIO									X									230301	30	EPS037	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	Si

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.		Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PROYECTO BOITA (30 Afiliados)																															
Centro de Trabajo: PROYECTO BOITA (30 Afiliados)																															
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (30 Afiliados)																															
46	CC	92551355	AGUAS NARVAEZ GREDIS DE JESUS									X									230301	30	EPS002	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	Si
47	CC	50989201	ALTAMIRANDA GUERRA IRINA LUZ									X									230201	30	EPS037	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	Si
48	CC	1049629973	ALVAREZ GUERRERO DANNY STIVEN									X									230301	29	EPS017	29	CCF24	29	14-4	29	6.960%	29	Si
49	CC	1049629973	ALVAREZ GUERRERO DANNY STIVEN										X								230301	1	EPS017	1	CCF24	1	14-4	1	0.000%	1	Si
50	CC	1022352554	ALVAREZ GUERRERO PABLO ANTONIO									X									230301	30	EPS017	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	Si
51	CC	1032513039	ARAQUE TOBASIA LUIS ALEJANDRO																		230301	30	EPS005	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	Si

PLANILLA PAGADA

52	CC	13840356	ARCE TRUJILLO MARINO																0	EPS017	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	Si
53	CC	1003045086	BERRIO CONDE JOSE DAVID								X								230301	30	EPS037	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	Si
54	CC	11802823	BORJA ANDRADE JOHANS DE JESUS SEGUNDO																25-14	29	EPS005	29	CCF24	29	14-4	29	6.960%	29	Si
55	CC	11802823	BORJA ANDRADE JOHANS DE JESUS SEGUNDO									X							25-14	1	EPS005	1	CCF24	1	14-4	1	0.000%	1	Si
56	CC	1044914028	CAICEDO JULIO LEIDIS																230301	30	EPS008	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	Si
57	CC	1020761157	CARREÑO ACEVEDO CESAR IVAN																231001	30	EPS017	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	Si
58	CC	1010840357	DIAZ REYES KEVIN SEBASTIAN								X								230301	30	EPS008	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	Si
59	CC	1069758963	ESCOBAR ZARATE VICTOR SEBASTIAN								X								230301	25	EPS002	25	CCF24	25	14-4	25	6.960%	25	Si
60	CC	1069758963	ESCOBAR ZARATE VICTOR SEBASTIAN										X						230301	5	EPS002	5	CCF24	5	14-4	5	0.000%	5	Si
61	PT	4875794	GARCIA RIVAS YASIBIT ANELE								X								230301	29	EPSC25	29	CCF24	29	14-4	29	6.960%	29	Si
62	PT	4875794	GARCIA RIVAS YASIBIT ANELE												X				230301	1	EPSC25	1	CCF24	1	14-4	1	0.000%	1	Si
63	CC	80728996	GIRON PUENTES LUIS FERNANDO								X								230301	30	EPS008	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	Si
64	CC	1003063479	GUERRA ANAYA JULIANY								X								230201	30	EPS041	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	Si
65	CC	79895630	HERRERA HERRERA CARLOS MAURICIO																230301	29	EPS005	29	CCF24	29	14-4	29	6.960%	29	Si
66	CC	79895630	HERRERA HERRERA CARLOS MAURICIO												X				230301	1	EPS005	1	CCF24	1	14-4	1	0.000%	1	Si
67	CC	1001297434	HERRERA LEMUS JOSE BERNARDO								X								230201	30	EPS017	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	Si
68	CC	1007156773	MENDEZ ARDILA ANDERSSON		X						X								230201	23	EPS002	23	CCF24	23	14-4	23	6.960%	23	Si
69	CC	1007156773	MENDEZ ARDILA ANDERSSON									X							230201	1	EPS002	1	CCF24	1	14-4	1	0.000%	1	Si
70	CC	1007156773	MENDEZ ARDILA ANDERSSON									X							230201	3	EPS002	3	CCF24	3	14-4	3	0.000%	3	Si
71	PT	1097775	MENDOZA DINNO JHON								X								230301	30	EPS002	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	Si
72	CC	87946129	OLAYA ANGULO MARVIN YUNIOR		X														230301	1	EPS002	1	CCF24	1	14-4	1	6.960%	1	Si
73	CC	1063164092	OSORIO PACHECO ELIEZER		X						X								230301	28	EPS005	28	CCF24	28	14-4	28	6.960%	28	Si
74	CC	70466659	PAMPLONA CEBALLOS HERNAN TIBERIO								X								230301	30	EPS010	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	Si
75	CC	1030700290	PARRA MARTINEZ ANGIE ESTEFANIA		X														230301	1	EPS008	1	CCF24	1	14-4	1	6.960%	1	Si
76	CC	1003312766	PINZON PIÑERES LEYSY JHOHANNA																230301	30	CCFC55	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	Si
77	CC	1003656243	REYES LOPEZ RAY RODRIGO								X								230301	30	EPS005	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	Si
78	PT	5122996	SANCHEZ ROMERO FAUSTO								X								230201	30	EPS002	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	Si
79	CC	79829346	TORRES GUZMAN ARISMENDI		X														25-14	24	EPS017	24	CCF24	24	14-4	24	6.960%	24	Si
80	CC	1000128491	TORRES FORERO DAVID SANTIAGO		X														230301	24	EPS017	24	CCF24	24	14-4	24	6.960%	24	Si
81	CC	87572106	YANGUATIN CRUZ HERNAN RODRIGO								X								230301	30	EPS002	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	Si
82	CC	1233691250	ZAMORA QUINTERO JHON ALEXANDER								X								230301	30	EPS008	30	CCF24	30	14-4	30	6.960%	30	Si
Total		**Afiliados(59)**																													

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 807008957	7	EBISU SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 46 95 71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2568829	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1628455285	9488916993	E	2025/07/14	2025/07/15	BANCOLOMBIA	1	$44,489,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				58	$23,230,700	$15,100	$0	$23,245,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5	$2,211,200	$1,400	$0	$2,212,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$4,496,800	$3,000	$0	$4,499,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	38	$13,804,900	$8,800	$0	$13,813,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	$1,408,800	$900	$0	$1,409,700
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$1,309,000	$1,000	$0	$1,310,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				59	$7,930,100	$5,000	$0	$7,935,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	59	$7,930,100	$5,000	$0	$7,935,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				59	$5,893,100	$3,700	$0	$5,896,800
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	59	$5,893,100	$3,700	$0	$5,896,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				59	$6,856,600	$4,800	$0	$6,861,400
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$57,000	$100	$0	$57,100
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$58,200	$100	$0	$58,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	12	$1,056,000	$700	$0	$1,056,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	$1,892,600	$1,200	$0	$1,893,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	11	$1,027,600	$700	$0	$1,028,300
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$84,000	$100	$0	$84,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$450,800	$300	$0	$451,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$59,800	$100	$0	$59,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	12	$821,800	$600	$0	$822,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	11	$1,348,800	$900	$0	$1,349,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$330,000	$300	$0	$330,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$330,000	$300	$0	$330,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$220,000	$200	$0	$220,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$220,000	$200	$0	$220,200
TOTAL				**59**	**$44,460,500**	**$29,100**	**$0**	**$44,489,600**

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.015.399.081

NUMERO

CAPADOR CALCETERO

APELLIDOS

JUDITH ASTRID

NOMBRES

Judith Capador C.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1987

UNE

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

21-ABR-2005 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NA

ALMABEATRIZ RENGIF

P-1500112-42138421-F-1015399081-20050624 05850 05174A 02 201557952

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



172297-T

JUDITH ASTRID
CAPADOR CALCETERO
C.C. 1015399081
RESOLUCION INSCRIPCION 355 FECHA 25/10/2012
UNIVERSIDAD FUND UNIV. LOS LIBERTADORES

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 183718

JUDITH CAPADOR C.

PRIMER TITULAR

100149

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0191926D1FAB6090

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUDITH ASTRID CAPADOR CALCETERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1015399081 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 172297-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 14:45:47
Recibo No. AA26692228
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2669222807A54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
Nit: 807008957 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01724930
Fecha de matrícula:	30 de julio de 2007
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 46 No 95-71
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	gerencia@ebisuconstructora.com
Teléfono comercial 1:	2568796
Teléfono comercial 2:	2568829
Teléfono comercial 3:	3202037791

Dirección para notificación judicial:	Carrera 46 No 95-71
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	gerencia@ebisuconstructora.com
Teléfono para notificación 1:	2568796
Teléfono para notificación 2:	2568829
Teléfono para notificación 3:	3202037791

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 14:45:47
Recibo No. AA26692228
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2669222807A54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000161 del 27 de enero de 2004 de Notaría 2 de Cúcuta (Norte De Santander), inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2007, con el No. 01147774 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EBISU LTDA EMPRESA DE SERVICIOS Y SUSMINISTROS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3094 de la Notaría 02 de Cúcuta (Norte de Santander), de 03 de julio de 2007, inscrita el 30 de julio de 2007, bajo el número 1147782 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Cúcuta (Norte de Santander), a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Escritura Pública No. 0002521 del 2 de septiembre de 2008 de Notaría 8 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de septiembre de 2008, con el No. 01240187 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EBISU LTDA EMPRESA DE SERVICIOS Y SUSMINISTROS a EBISU LTDA EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS.

Por Acta No. 3-2009 de la Junta de Socios, del 13 de octubre de 2009, inscrita el 21 de octubre de 2009 bajo el número 1335347 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada, bajo el nombre de: EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS.

Por Acta No. 3-2009 del 13 de octubre de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2009, con el No. 01335347 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EBISU LTDA EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS a EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 14:45:47
Recibo No. AA26692228
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2669222807A54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social la explotación de todas y cada una de las siguientes actividades: A. Compra-venta de productos diversos en establecimientos especializados. B. Compra-venta de ferretería, construcción y fontanería. C. Compra-venta de muebles de oficina, computadores y programas de computador. D. Compra-venta de materiales didácticos, artículos de papelería y escritorio. E. Trabajos de preparación de terrenos para obras civiles F. Construcción de edificaciones para uso residencia. G. Construcción de edificaciones para uso no residencia. H. Construcción de obras de ingeniería civil. I. Trabajos de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas. J. Terminación y acabados de edificios y obras civiles. K. Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados. L. Alquiler de maquinaria y equipos de construcción e ingeniería civil. M. Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería. N. Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión. O. Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas. P. Explotación e importación de productos diversos. Q. Comercialización de productos y servicios afines a la ingeniería y a la arquitectura, nacionales y extranjeros. R. Consultoría y desarrollo de productos ambientales. S. Actividades auxiliares de los seguros. T. Obtención y suministro de personal. U. Publicidad. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar toda clase de contratos comerciales, civiles, laborales a nivel nacional o internacional con entidades privadas, públicas o de carácter mixto, tomar o dar dineros en préstamos a corto, mediano o largo plazo con entidades del sector financiero, adquirir por cuenta propia o ajena los bienes muebles o inmuebles que requiera su objeto, hacer parte de otras sociedades, fusionarse con ellas y en fin ejercitar todos los actos y contratos necesarios para cumplir con el objetivo propuesto, podrá adicionalmente a lo ya establecido, importar o exportar cualquier tipo de bienes o servicios; de igual forma, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad lícita tanto en Colombia como en el extranjero, y en general, todas las operaciones comerciales o mercantiles de cualquier naturaleza sin limitación en su objeto social.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 14:45:47
Recibo No. AA26692228
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2669222807A54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente quien lo reemplazará en sus ausencias temporales o permanentes con sus mismas atribuciones, tanto el represente legal titular como su suplente serán designados por la Asamblea General de Accionistas por el término de dos años, pero podrán ser reelegidos o separados de sus cargos en cualquier tiempo si así lo decide la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La compañía será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal quien podrá celebrar o ejecutar los actos y contratos comprendidos en el objeto social, de igual forma, se entenderá envestido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la compañía, sin

limitación alguna en la naturaleza y cuantía. En desarrollo de esta función podrá constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar a la sociedad y delegarle las facultades que a bien tengan; promover toda clase de juicios, gestiones o reclamaciones necesarias para la defensa de los intereses sociales, y en general, cumplir con las demás funciones que le asigne la asamblea general de accionistas, y las que por la naturaleza del cargo le correspondan de acuerdo con la ley y los estatutos, con excepción de aquellas facultades que se hubieren reservado los accionistas; de igual forma frente a terceros, la sociedad quedará obligada por las determinaciones que adopte e! gerente, y que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, entre otras comprar, vender, contratar, tramitar, comprometer, compensar, desistir, confundir, novar, recibir dineros en mutuo, firmar letras, pagarés, cheques, ejecutar préstamos bancarios, libranzas, giros y toda clase de títulos valores, así como negociarlos, aceptarlos, endosados, tenerlos, prestarlos, cobrarlos, pagarlos, exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero que se adeuden a la sociedad o que ella tenga derecho u obligación de cobrar, y en fin, desarrollar todas las actividades que el desempeño de su cargo y el logro del objeto social requieran. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, salvo que la Asamblea General de Accionistas lo autorice, con el voto del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3-2009 del 13 de octubre de 2009, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2009 con el No. 01335347 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Monica Patricia Cote Sanchez	C.C. No. 60356576

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 14:45:47
Recibo No. AA26692228
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2669222807A54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 048 del 22 de septiembre de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2025 con el No. 03302937 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Alexis David Socha Garcia	C.C. No. 1090457336

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 048 del 22 de septiembre de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2025 con el No. 03302938 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Hector Enrique Montealegre Portillo	C.C. No. 79467232 T.P. No. 55990-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000764 del 18 de abril de 2005 de la Notaría 5 de Cúcuta (Norte De Santander)	01147776 del 30 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000764 del 18 de abril de 2005 de la Notaría 5 de Cúcuta (Norte De Santander)	01147778 del 30 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003094 del 3 de julio de 2007 de la Notaría 2 de Cúcuta (Norte De Santander)	01147782 del 30 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002521 del 2 de septiembre de 2008 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01240184 del 5 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0002521 del 2 de septiembre de 2008 de la Notaría 8	01240187 del 5 de septiembre de 2008 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 14:45:47
Recibo No. AA26692228
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2669222807A54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de Bogotá D.C.	
Acta No. 3-2009 del 13 de octubre de 2009 de la Junta de Socios	01335347 del 21 de octubre de 2009 del Libro IX
Acta No. 004 del 2 de diciembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01534512 del 13 de diciembre de 2011 del Libro IX
Acta del 15 de mayo de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01646465 del 29 de junio de 2012 del Libro IX
Acta No. 019 del 22 de marzo de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01726745 del 30 de abril de 2013 del Libro IX
Acta No. 22 del 24 de octubre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01883289 del 10 de noviembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 44 del 27 de enero de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03066812 del 15 de febrero de 2024 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 30 de julio de 2007, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo con lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 14:45:47
Recibo No. AA26692228
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2669222807A54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4390
Otras actividades Código CIIU: 7111, 3110

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 61.573.988.697
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de octubre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 14:45:47
Recibo No. AA26692228
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2669222807A54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141225933525

(415)7707212489984(8020) 000014122593352 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 8 9 5 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EBISU SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 46 95 71 BRR CASTELLANA

42. Correo electrónico contabilidad@ebisuconstructora.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 5 7 8 7 9 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 4 0 4 2 7	4 3 9 0	2 0 0 4 0 4 2 7		6 8 1 0	3 1 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-12-18 / 10:33:34AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre COTE SANCHEZ MONICA PATRICIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225933525

(415)7707212489984(8020) **000014122593352 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 8 9 5 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 6 1	3 0 9 4
73. Fecha	2 0 0 4 0 1 2 7	2 0 0 7 0 7 0 3
74. Número de notaría	2	2
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 2 0 9	2 0 0 7 0 7 3 0
77. No. Matrícula mercantil	1 2 5 0 8 9	1 7 2 4 9 3 0
78. Departamento	5 4	5 4
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 0 1 2 7	
81. Hasta	2 0 3 0 0 1 2 7	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 0 9 1 0 1 3		-
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225933525

(415)7707212489984(8020) **000014122593352 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 8 9 5 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 1 0 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 0 3 5 6 5 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
COTE	SANCHEZ	MONICA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 1 0 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 0 4 5 7 3 3 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SOCHA	GARCIA	ALEXIS	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225933525

(415)7707212489984(8020) **000014122593352 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 8 9 5 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 4 6 7 2 3 2	4	5 5 9 9 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MONTEALEGRE	PORTILLO	HECTOR	ENRIQUE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 1 0 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225933525

(415)7707212489984(8020) **000014122593352 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 8 9 5 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata 4 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento: EBISU S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 46 95 71 BRR CASTELLANA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 2 5 1 0 9	2 0 0 4 0 2 0 9	
168. Teléfono: 6 0 1 2 5 6 8 7 9 6	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CEDULA REPRESENTANTE LEGAL


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 60.356.576

COTE SANCHEZ

APELLIDOS

MONICA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 23-NOV-1972

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

17-SEP-1991 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00245473-F-0060356576-20100722 0022889755A 2 1140897262

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

54202-63743 NTS

Fecha de Expedición **29/01/1997**

Matrícula Profesional

Nombre
MONICA PATRICIA
COTE SANCHEZ

Identificación
C.C. 60356576

Profesión
INGENIERO CIVIL

Institución
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER



190287/0319

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294661230

PIB
09:31:46

Bogotá DC, 21 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA PATRICIA COTE SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 60356576:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de abril de 2026, a las 09:32:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	60356576
Código de Verificación	60356576260421093248

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/04/2026 04:11:11 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **8070089577**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138585914** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:33:27 AM horas del 21/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **60356576**
Apellidos y Nombres: **COTE SANCHEZ MONICA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294629186

PIB
16:08:37

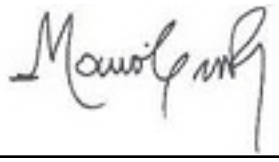
Bogotá DC, 20 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS identificado(a) con NIT número 8070089577:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de abril de 2026, a las 16:06:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8070089577
Código de Verificación	807008957726042016063 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764036604762

(415)7707212489984(8020) 001876403660476 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 7 0 0 8 9 5 7	7				

11. Razón social
EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección
CR 46 95 71 BRR CASTELLANA

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2022-09-22 / 12:30:54 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres COTE SANCHEZ MONICA PATRICIA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 60356576 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2022-09-22/12:30:54

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764036604762

(415)7707212489984(8020) 001876403660476 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 7 0 0 8 9 5 7	7				

11. Razón social

EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	EBISU S.A.S. CR 46 95 71 BRR CASTELLANA	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEEB	516	700	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

GRUPO 2

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1: OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221013 para el siguiente grupo:

2	**COLEGIO BOITÁ**	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – COLEGIO BOITÁ EN LA LOCALIDAD DE KENEDY DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221013

CLÁUSULA 2.- ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LA OBRA A CONTRATAR: El Contratista de obra, deberá ejecutar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en el Documento de Planeación F-PR-26, en concordancia con los demás documentos del Proceso de Selección INA 033-2021 los cuales hacen parte integral del presente Anexo.

CLÁUSULA 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para cada uno de los contratos será de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual se deberá llevar a cabo una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de cada contrato.

Una vez suscrita el acta de inicio del contrato de obra para el respectivo grupo, el Contratista contará con un término de treinta (30) días calendario para presentar en paralelo con la ejecución de las obras, las observaciones a los estudios técnicos y diseños del proyecto, para revisión por parte de la Interventoría y ENTerritorio. En caso de requerirse, se trasladarán dichas observaciones a la Secretaría de Educación Distrital y la Firma Consultora que elaboró los Estudios y Diseños para cada una de las Infraestructuras Educativas, para que sean analizadas y resueltas en un término de ocho (08) días hábiles.

Si dentro del término indicado el contratista de obra no realiza ninguna observación a los estudios técnicos y diseños del proyecto, se entenderá la aceptación total de los mismos.

PARAGRAFO 1: En el evento de presentar observaciones a los estudios y diseños, inicialmente estas serán solventadas por el contratista de obra y aprobadas por la Interventoría; no obstante, en caso de requerirse ajustes de fondo, estos serán escalados a la SED y a los consultores de los respectivos proyectos para su resolución.

PARAGRAFO 2: Es preciso señalar que la consultoría de cada uno de los grupos cuenta con toda la revisión y aprobación de la Interventoría respectiva, así como los permisos y licencias requeridas para la ejecución.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

CLÁUSULA 4.- CONDICIÓN RESOLUTORIA: Las Partes acuerdan que el Contrato de Obra se dará por terminado anticipadamente, sin lugar a reclamación alguna, en el evento en que acaezca cualquiera de las siguientes condiciones resolutorias:

La ejecución del Contrato de Obra para cada uno de los Grupos se encuentra condicionada al plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo Derivado No.221013. En caso que dicho contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el plazo de ejecución de cada uno de los contratos de obra se dará por terminados anticipadamente en la fecha de terminación del citado Contrato Interadministrativo Derivado No.221013, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de los CONTRATISTAS DE OBRA, salvo aquellos efectivamente causados y debidamente aprobados por la interventoría, hasta la fecha de acaecimiento de la condición. Como mínimo, con un mes de antelación, ENTerritorio comunicará por escrito al contratista respecto de la ocurrencia de la citada condición.

CLÁUSULA 5.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: El CONTRATISTA conoce y acepta que en el evento en que durante la ejecución del Contrato de obra ocurran circunstancias constitutivas de Eximentes de Responsabilidad, fuerza mayor o caso fortuito, que impidan continuar con la ejecución del objeto contractual, se deberá dar por terminado el Contrato de obra, y la Entidad pagará los productos efectivamente ejecutados de acuerdo con su porcentaje de avance según el plan de trabajo presentado y aprobado previamente a la interventoría, pago que se realizará previa aprobación de éste y de ENTerritorio con corte a la fecha de terminación del proyecto, terminación generada única y exclusivamente por la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad.

El reconocimiento del que trata el presente parágrafo se efectuara con los recursos que la SED haya desembolsado a ENTerritorio para la ejecución del proyecto.

De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ENTerritorio** para terminar anticipadamente el mismo mediante documento escrito que se comunicará al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: **a)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA** o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de **ENTerritorio**. **b)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; **c)** Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **ENTerritorio** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **d)** Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **e)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del contrato, **EL CONTRATISTA** no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **ENTerritorio**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **h)** Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

de **ENTERRITORIO** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **i)** Cuando **CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del **CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del **CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); **j)** por vencimiento del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 221013 suscrito entre la Secretaria de Educación Distrital - SED y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio**, k)** Por mutuo acuerdo; **l)** Por orden legal judicial; **m)** Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al **CONTRATISTA** por parte de **ENTerritorio**; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le paguen los productos entregados y recibidos a satisfacción por **EL INTERVENTOR;** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA 6.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato para el grupo I es por valor de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($ 34.988.510.311,00) M/CTE**, en el cual se entiende incluidos gastos fiduciarios, AIU, IVA sobre la utilidad, impuestos, tasas, todos los tributos tanto de orden nacional como distrital y demás contribuciones a que hubiere lugar, que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

GRUPO 2 COLEGIO BOITÁ	
COSTO DIRECTO	$ 27.469.977.476,00
ADMINISTRACION	$ 5.472.019.513,00
IMPREVISTOS	$ 412.049.662,00
UTILIDAD	$ 1.373.498.874,00
IVA SOBRE UTILIDAD	$ 260.964.786,00
TOTAL, AIU	
COSTO INDIRECTO	$ 7.518.532.835,00
VALOR TOTAL OBRA	$ 34.988.510.311,00

PARÁGRAFO 1: El Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso se encuentra discriminado para el respectivo grupos en el Anexo Tecnico (Presupuesto Colegio Hacienda Casablanca)

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA COTECNA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

PARÁGRAFO 2: El valor del AIU incluido IVA para el Grupo No. 2 – Colegio Boitá NO podrá ser superior a SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 7.761.394.680,77)

PARÁGRAFO 3: Los porcentajes correspondientes al AIU para cada uno de los grupos, pueden verificarse en los Presupuestos Oficiales publicados en Secop II, denominado “34. PRESUPUESTO BOITA FINAL”

PARÁGRAFO 4: ENTerritorio no reconocerá mayor valor, a los valores ofertados por el oferente ganador para la respectiva obra. Esto implica, que el contratista deberá tener siempre presente que el valor ofertado no supere el presupuesto de obra asignado, sin que esto vaya en detrimento del diseño, la calidad de los trabajos, materiales o acabados, o el cumplimiento de los programas arquitectónicos o la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 5: En el Valor Total de Contrato se entiende incluido el AIU, IVA sobre la utilidad y todos los tributos tanto de orden nacional como distrital, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. En consecuencia, el valor ofertado para cada grupo, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA para la ejecución del proyecto y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA de ejecución del proyecto en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del proyecto y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
2305	03/01/2022	2-1-7-1-09-01-00-01	221013	Contratos De Ejecución De Obra - Vigencia Actual	$100,000,000.00
2321	03/01/2022	2-1-7-1-09-01-00-01	041873	Contratos De Ejecución De Obra -Vigencia Actual	$20,397,349,932.00

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA COTECNA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Y vigencias Futuras número 8 de 2021:

VIGENCIA	UNIDAD EJECUTORA	CENTRO DE COSTO	RUBRO	VALOR
2023	221013	41874	CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRA - VIGENCIA ACTUAL	15.623.164.415,00

CLÁUSULA 8.- FORMA DE PAGO: ENTerritorio pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago

a) Pagos mensuales, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del Contrato, aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado por el interventor.

NOTA 1: En cada acta de avance parcial de obra, se descontará por concepto de amortización del anticipo, el mismo porcentaje entregado por la Entidad al CONTRA-TISTA.

NOTA 2: EL CONTRATISTA podrá amortizar en las actas parciales mensuales de obra un porcentaje mayor al acordado.

NOTA 3: Cobro de actas de avance parcial de obra: Los pagos mensuales en todo caso no excederán el porcentaje de avance de obra del período del pago aplicado, la cual se determinará a partir de las actas parciales e informes de avance de obra validadas por parte de la interventoría dentro del período facturado o avance de obra real, según sea el caso.

b) Un último pago, el cual corresponderá al saldo del diez por ciento (10%) del valor del contrato, correspondiente a la retención en garantía, el cual se pagará una vez se tenga el valor total de las actas de corte de obra, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del interventor, y **una vez se haya liquidado el contrato previa suscripción del acta de recibo final** de las obras por parte de la interventoría y de ENTerritorio, y la entrega por parte de la interventoría a la entidad del informe final aprobado por la Interventoría, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas.

CLÁUSULA 9.- REQUISITOS PARA EL PAGO: El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.

2. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

a) Enviar la factura al correo **facturacionelectronica@enterritorio.gov.co** para aprobación del interventor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio para la **recepción de la factura electrónica** y registro ante la DIAN.
b) La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario
c) La factura debe enviarse para aceptación por parte del interventor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya **el número del contrato y el nombre del interventor** o interventor.
d) El envío y aceptación de la factura electrónica por el interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.
e) Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
f) En el evento en que el interventor rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.

3. El CONTRATISTA acreditará a la interventoría del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

4. EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio, el cual debe ser aprobado por el Interventor o interventor del Contrato.

PARAGRAFO: El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados.

Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta DEL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

CLÁUSULA 10.- SISTEMA DE PAGO: El sistema de pago del contrato es por **precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste**. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por **EL CONTRATISTA** y recibidas por la interventoría a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos para el respectivo ítem según los precios presentados por el contratista.

ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Por lo anterior, el valor pactado incluye todos los gastos e impuestos, derivados u originados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el Contratista, imprevistos, transporte y en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 11.- RETENCIÓN EN GARANTÍA: EL CONTRATISTA faculta a ENTERRITORIO para que, durante la etapa de ejecución del contrato, retenga un porcentaje correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de cada pago parcial realizado, por concepto de retención en garantía.

Las sumas que hayan sido retenidas por ENTERRITORIO como garantía, podrán ser usadas para efectuar compensaciones durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación. Las sumas retenidas por ENTERRITORIO como garantía serán reintegradas a EL CONTRATISTA con la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, deduciendo el valor de las compensaciones que se hayan efectuado, o restituyendo el valor total retenido.

CLÁUSULA 12.- ANTICIPO: Se precisa que esta cláusula aplica solamente en caso que el oferente seleccionado haya manifestado en la carta de presentación de la oferta que requiere del anticipo.

JUSTIFICACIÓN: Teniendo en cuenta que desde el punto de vista técnico y económico y, el tiempo con el que se cuenta para la ejecución de las obras " *construcción de la infraestructura educativa del* ***COLEGIO HACIENDA CASABLANCA*** *y del* ***COLEGIO BOITA*** *"*, las cuales se espera que entren en funcionamiento para la vigencia 2023 así como, el número de frentes que debe implementar cada uno de los Contratistas desde el inicio de la ejecución del respectivo contrato, las condiciones de accesibilidad a cada proyecto, los gastos en materiales y acogiendo lo estipulado en el numeral 38 del CAPÍTULO VII. "*Ejecución Contractual*" de la versión 1 del "*Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio"* (M-PR-01), la Gerencia del Contrato Interadministrativo 221013, considera conveniente y oportuno establecer para la ejecución de los contratos, un anticipo del **VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de cada uno**.

De conformidad con lo previsto en el numeral 38 del Manual de Contratación de ENTerritorio se requiere de lo siguiente:

PARAGRAFO 1: El contratista deberá constituir una fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente al contrato correspondiente. Los costos de la comisión fiduciaria serán cubiertos directamente por el contratista.

PARAGRAFO 2: De igual forma, el contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento con el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo que ampare el 100% de su valor y tenga una vigencia hasta la liquidación del contrato.

PARAGRAFO 3: El término de amortización del anticipo deberá ser siempre inferior al plazo de terminación del contrato, para lo cual deberá realizarse un plan de inversión del anticipo.

PARAGRAFO 4: El desembolso del anticipo no será un requisito para dar inicio a la ejecución contractual.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

PARAGRAFO 5: Para el desembolso del anticipo, se requiere previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Suscripción del acta de inicio de obra.
b. Aprobación por parte de ENTerritorio de la garantía entregada por EL CONTRATISTA.
c. La acreditación por parte DEL CONTRATISTA al interventor que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día
d. Aprobación por parte de la interventoría del plan de manejo e inversión del anticipo, en el cual se contemple los tiempos e inversiones de conformidad con las cuales se ejecutará el anticipo.
e. Constitución de la fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, previa aprobación expresa por parte del ordenador de gasto de ENTerritorio del contrato respectivo, en el cual deberá establecerse de manera expresa que el beneficiario del mismo será ENTerritorio.

PARAGRAFO 6: Para la Amortización del Anticipo, el valor entregado como anticipo será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas parciales según avance de obra, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo, pero en todo caso, su amortización total deberá realizarse en la última acta parcial mensual de obra, lo anterior significa que para el pago del acta final de obra ya debe haberse amortizado la totalidad del anticipo entregado. EL CONTRATISTA podrá amortizar en las actas parciales mensuales de obra un porcentaje mayor al acordado.

PARAGRAFO 7: REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas:

a. EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión. ENTerritorio, no aceptará como gasto amortizable de anticipo los relacionados con la legalización del contrato (pólizas, publicaciones, etc.).

b. El anticipo se manejará a través de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, el cual deberá establecer de forma expresa que la autorización de los desembolsos o cheques que se giren con cargo a éste, necesitan la firma o autorización DEL CONTRATISTA y la del INTERVENTOR.

c. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto totalmente por EL CONTRATISTA.

d. El anticipo debe manejarse de acuerdo con el plan de manejo e inversión del mismo aprobado por parte de la Interventoría, el cual deberá ajustarse a los porcentajes indicados en la oferta.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

e. EL CONTRATISTA debe permitirle a la interventoría, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos.

f. EL CONTRATISTA deberá rendir a la interventoría un informe mensual de gastos contra la cuenta, incluyendo los soportes de los mismos (según el manual de Interventoría) y anexando copia del extracto de dicha cuenta.

CLÁUSULA 13.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta aceptada por la Entidad.
2) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y dentro del plazo señalado para ello.
3) Radicar a través de la página del SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la "*Póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de contratación*" o "*Garantía Bancaria*" donde se especifique como beneficiario a ENTerritorio, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el "*Documento de Planeación*".
4) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y ARL de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Interventoría.
6) Entregar al **Interventor** contratado la información que sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
7) Informar por escrito a la Interventoría del Contrato, en el caso en que durante el tiempo de ejecución surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
8) Mantener vigente la (s) Garantía (s) exigida (s), en los términos requeridos o sus modificaciones.
9) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello
10) Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del contrato, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19*. (cuando aplique)*
11) Obrar con lealtad y buena fe en los distintos frentes contractuales, evitando dilaciones.
12) Conocer y aplicar todos los lineamientos que, sobre el manejo de la plataforma SECOP II, emita Colombia Compra Eficiente.
13) Participar y apoyar a ENTERRITORIO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. A dichas reunión debe asistir obligatoriamente el Director de obra y en caso de requerirse los residentes
14) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Contrato le imparta ENTERRITORIO a través del interventor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

15) Entregar al interventor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera

16) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

17) Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

18) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de ENTERRITORIO.

19) Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

20) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de ENTERRITORIO, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

21) Devolver a ENTERRITORIO, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones

22) Colaborar con ENTERRITORIO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

23) Utilizar la imagen de ENTERRITORIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

24) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

25) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

26) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en la normatividad técnica vigente.

27) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la secretaria distrital de Ambiente

28) Mantener el personal de vigilancia, garantizando las medidas de seguridad en el predio y/o área donde se ejecutarán las obras.

29) Permitir que ENTerritorio y la interventoría tengan acceso al sitio donde se ejecutarán los trabajos, a los equipos y al personal a cargo de la ejecución del contrato.

30) Establecer un sistema de revisiones y auditorías, para garantizar que el trabajo sea desarrollado en relación con los requerimientos de seguridad que apliquen al trabajo.

31) Proporcionar y utilizar equipos de seguridad (primeros auxilios, extinguidores de incendio, entre otros.) del tipo y en la cantidad exigidos en los estándares legales e industriales para el tipo de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

actividad a desarrollar, manteniendo registros actualizados de todos ellos. Es responsabilidad del Contratista suministrar capacitación al personal sobre el uso correcto de los equipos y elementos de protección personal que se deberán usar durante la ejecución del contrato.

32) Garantizar que el área de trabajo quede limpia y aseada todos los días al terminar las labores.

33) Ejecutar las obras poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las mismas, contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados, así como también las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, por lo que, cualquier daño será imputable al contratista.

34) Aplicar en caso de discrepancia entre los estándares, normas o especificaciones indicadas por ENTerritorio o el interventor y las incluidas en el "*Documento de Planeación*", aquellas que sean más convenientes técnica y financieramente para los fines del proyecto.

35) Proveer el transporte adecuado para cumplir con sus compromisos contractuales. Por lo tanto, será responsable por el transporte de los materiales y equipos desde su fuente hasta el sitio de ejecución de la obra, del transporte del personal propio y en general de todos los equipos y accesorios requeridos para efectuar eficientemente el objeto contratado.

36) Garantizar la estabilidad y calidad de la obra, directamente a cargo del constructor por un término de 5 años adicionales al previsto en el amparo de estabilidad del esquema de garantías. Lo anterior, a fin de dar disponer de la garantía legal establecida en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011.

37) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, el contratista se obliga a:

1) Recibir los estudios técnicos y diseños entregados por la consultoría de la SED, previa suscripción del acta de inicio de las obras.

2) Ejecutar los trabajos de acuerdo con los diseños, presupuesto, programación de obra y las condiciones técnicas especificas aprobadas por la interventoría.

3) Presentar a la **Interventoría**, antes de la firma del acta de inicio, las hojas de vida de los profesionales mínimos exigidos para la ejecución del contrato, acorde a lo dispuesto en el Términos y condiciones, Documento de Planeación, anexo técnico y demás documentos.

4) Realizar los trabajos de la forma, plazo y con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

5) Acordar con el interventor del contrato la programación de obra para realizar los trabajos y ejecutar las actividades dentro del término establecido.

6) Presentar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y previo al acta de inicio, la programación de obra para la ejecución de las obras, el cual deberá ser avalado por la Interventoría y debe incluir la totalidad de la información exigida en el presente documento, de forma detallada.

7) Disponer de la capacidad operativa, técnica y logística y de los recursos propios necesarios que permitan el desarrollo eficiente para la ejecución del objeto del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

8) Cumplir a cabalidad el cronograma de las actividades a ejecutar durante la ejecución del contrato.
9) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Interventoría y ENTERRITORIO y suscribir las actas, así como las demás que en desarrollo del contrato sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria
10) Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del contrato, desde el momento en que el interventor lo disponga.
11) Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del contratista, y el interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
12) Cumplir con toda la reglamentación vigente para la industria de la construcción de edificaciones y en especial con la Norma de Sismo Resistencia NSR-10, la Ley de Accesibilidad al Medio Físico – Ley 361 de 1997, con el fin de asegurar la adecuación funcional y ambiental del proyecto., en lo que resulte aplicable de acuerdo al objeto del contrato.
13) Hacer seguimiento y dar respuesta oportuna a las consultas y observaciones técnicas relacionadas con los proyectos.
14) Realizar los ajustes solicitados a los proyectos técnicos cuando sea necesario, previa aprobación por parte de la Interventoría y ENTerritorio.
15) Realizar las actas de vecindad debidamente firmadas por Contratista, Interventoría y propietario o habitante de los predios aledaños que correspondan en desarrollo del presente contrato, en compañía de la Interventoría, en la cual se hará una inspección ocular, registrando con fotos y audiovisuales las estructuras vecinas y estado actual del área a intervenir.
16) Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
17) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
18) Demoler la totalidad de las estructuras existentes dentro del perímetro del predio donde se localizará el proyecto, dejando el terreno libre de escombros, para lo cual deberá gestionar ante las autoridades pertinentes los permisos necesarios para la demolición, así como para el retiro de todos los escombros resultantes del desarrollo de la actividad. Todos los gastos, que se generen por concepto de la obtención de los permisos serán a cargo exclusivo del contratista, el cual no tendrá derecho a reintegro alguno. (En el caso que aplique).
19) Asumir la total responsabilidad de los daños y perjuicios que se causen a terceros y/o propiedades vecinas, como consecuencia de las tareas de demolición contratadas.
20) Cumplir con todas las actividades de obra, que se encuentran especificadas en el presente documento.
21) Instalar valla de la Licencia de Construcción, la cual debe instalarse de acuerdo con la normatividad de la Curaduría u Oficina de Planeación que expidió la respectiva Licencia.
22) Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con el diseño que se apruebe por la Interventoría, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros, incluyendo un plan de movilidad de igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. Estos costos están asumidos en la Administración del proyecto.

23) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo como jornadas solicitadas en los Términos y Condiciones

24) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra

25) Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El contratista deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos

26) Garantizar y acreditar ante la Interventoría, la certificación de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio y el plan metrológico de los equipos a utilizar.

27) Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los cuatro (4) frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.

28) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.

En cumplimiento de esta obligación, El Contratista deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:

I. Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
II. Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
III. Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
IV. Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
V. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.

29) Suscribir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el acta de inicio y las modificaciones en caso de requerirse, con el interventor contratado por ENTerritorio, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

30) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra durante la ejecución y liquidación del Proyecto.
31) Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
32) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o ENTERRITORIO y/o LA SED, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
33) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
34) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

i. Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
ii. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
iii. Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

35) Implementar mínimo cuatro (4) frentes de trabajo simultáneos por jornada de trabajo, cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el contratista, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el alcance del proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del contratista. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del presente proceso. Será de obligatorio cumplimiento la implementación de dos (2) jornadas de trabajo, cuando se presenten atrasos en la ejecución de la obra en un porcentaje mayor al 1%, este porcentaje será tomado de los informes semanales de interventoría.
36) Acordar y conciliar con la interventoría, las jornadas de trabajo requeridas, indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales
37) Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del contratista, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, que se requieran, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del contratista previamente a la iniciación de las actividades correspondientes
38) Entregar los planos récord de la totalidad del Proyecto dentro de los Quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato, al igual que un manual de mantenimiento de estructuras y/o equipos instalados, con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

39) Suministrar videos de cómo realizar los mantenimientos preventivos a los equipos instalados.
40) Reparar y/o reponer oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione a las obras de urbanismo o en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
41) Adoptar e implementar las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
42) Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable al proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo.
43) Implementar el Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra.
44) Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato.
45) Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
46) Entregar el Colegio funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos, conforme las viabilidades o factibilidades dadas por las Entidades Prestadoras de los Servicios Públicos en la zona.
47) Tramitar la certificación RETIE y RETILAP de las obras ejecutadas ante la Empresa de Energía del municipio prestadora del servicio de energía eléctrica en la región y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas.
48) Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la prórroga necesaria para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
49) Asumir el costo de las visitas o consultas a la obra (mínimo una vez cada quince días) que se requieran del consultor que elaboró los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, con el propósito de hacer verificación al proyecto.
50) Presentar todos los informes parciales o finales descritos en el presente documento, de conformidad con las características, periodicidad y condiciones exigidas en el capítulo INFORMES del presente documento y ANEXO TÉCNICO.
51) Entregar al interventor del contrato la información que sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas con la suscripción del contrato.
52) Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, al igual que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Con la presentación de la oferta se entiende que el contratista estimó e incluyó en su oferta todos los costos
53) Cumplir las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normatividad vigente. Lo anterior será requisito para tramitar los pagos establecidos en el contrato.
54) Mantener vigentes las garantías requeridas en la invitación Abierta y de acuerdo con las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
55) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a ENTerritorio por el incumplimiento del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

56) Apoyar a ENTerritorio en la elaboración de informes o proyección de respuestas en caso de requerirse por eventos de procesos judiciales, consultas o requerimientos de los organismos de control, veedurías, entre otras.
57) Responder por los actos u omisiones que ocurran en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a ENTerritorio o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y de igual forma mantener Indemne a ENTerritorio de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del contrato.
58) Asistir y participar en reuniones con el interventor para el contrato, con el fin de verificar el desarrollo del mismo y elaborar las actas que documenten su estado.
59) Atender e implementar de manera diligente las observaciones y recomendaciones formuladas por el **Interventor**.
60) Mantener Indemne a ENTerritorio de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del contrato.
61) Responder por todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra ENTerritorio, por la cual deba responder el Contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a ENTerritorio. Si el Contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije ENTerritorio, la misma podrá hacerla directamente y el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
62) Soportar debidamente la totalidad de los recursos ejecutados que estén a su cargo, sin excepción de porcentaje alguno; por lo anterior, el pago de imprevistos del A.I.U, cuando a ello haya lugar, deben ser acreditados por el Contratista previo al pago mensual junto con la presentación del acta de recibo del informe mensual ejecutada por el Contratista y aprobada por la interventoría, en todo caso antes de la liquidación del contrato.
63) Entregar cuando ENTerritorio lo requiera, el estado de la vigencia de la garantía única del contrato.
64) Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como aquellos otros requeridos por la Interventoría y ENTerritorio en la ejecución del contrato.
65) Presentar a la **Interventoría**, previa suscripción del acta de inicio, los documentos previos que, de conformidad con los Términos y Condiciones y anexo técnico, se requieran para la iniciación de la obra, implementando los ajustes requeridos, de acuerdo con las observaciones formuladas por la misma.
66) En caso de requerirse cambio de personal, de una o más personas que ya fueron avaladas con anterioridad por parte de la interventoría como parte del equipo de profesionales que conforman el presente contrato, deberá cumplir con las mismas o más calidades de idoneidad y experiencia, y estará sujeto a aprobación por parte del Interventor del Contrato de obra
67) Conocer las especificaciones técnicas y toda la información referente al lugar donde se va a realizar la intervención, con el propósito de ejecutar el contrato de conformidad con las necesidades de la entidad establecidas en los Términos y Condiciones, documento de planeación, anexo técnico, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte del proceso de contratación
68) Presentar a la Interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y previa acta de inicio, los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios de la oferta económica, los cuales deben ajustarse a la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA COTECNA

necesidad de recursos de equipo y personal que se requieren para cumplir los plazos indicados en el cronograma de ejecución. La información contenida en los análisis de precios unitarios (APU), será la base para nuevos análisis de precios unitarios de acuerdo con las necesidades que se evidencien en el desarrollo del contrato.

69) Acatar y cumplir las directrices de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la Pandemia Coronavirus COVID-19

70) Disponer de los recursos de personal, materiales, herramientas, elementos de protección personal, equipos y maquinaria de acuerdo con las especificaciones del contrato de obra, documentos de planeación contractual, la propuesta presentada y el contrato suscrito, dar aplicación a la Ley 52 de 1993 por medio de la cual se aprueban el Convenio 167 y la Recomendación 175 sobre seguridad y salud en la construcción.

71) Presentar a la **Interventoría**, dentro de los dos (2) días hábiles a la firma del contrato y antes de la firma del acta de inicio, las hojas de vida de los profesionales mínimos exigidos para la ejecución del contrato, acorde a lo dispuesto en los términos y condiciones, documentos contractuales, anexo técnico y demás documentos

72) En caso de requerirse el contratista deberá proponer y dar soluciones a temas técnicos relacionados con las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias y a otras relacionadas con las actividades contractuales a intervenir. Los costos asociados a esta actividad están previstos en las dedicaciones de los profesionales que hacen parte del equipo requerido.

73) Adelantar todas las gestiones, trámites y obtención de permisos y/o licencias, entre otras, la entrega por parte del proveedor del material de cantera de la licencia ambiental para la explotación de este material, la licencia para la disposición final de escombros, la conexión y desconexión de las provisionales de los servicios de energía y de agua potable, entre otras; requeridas para el inicio, ejecución y liquidación de obra ante las entidades respectivas.

74) Adelantar todas las gestiones en caso de prorrogas o actualizaciones de los permisos y licencias del proyecto, a cargo y costo del Contratista.

75) Gestionar, obtener, garantizar y mantener bajo su riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para el inicio y durante la ejecución de la obra, así como realizar el pago por los consumos realizados durante la ejecución de la obra.

76) Realizar las adecuaciones técnicas requeridas para la conexión de las provisionales de los servicios de agua potable y energía, y al finalizar la obra, obtener los Paz y Salvos de las empresas de servicio público a que haya lugar para la liquidación del contrato

77) Realizar las actividades de protección necesarias para garantizar la estabilidad de las obras.

78) Destinar personal calificado y apto para cada una de las actividades específicas de la obra.

79) Suscribir la respectiva modificación contractual, en el evento que, durante la ejecución de las obras, surja la necesidad de realizar un cambio de especificación técnica, obras adicionales o modificaciones al contrato, que impliquen reconocimientos económicos para el contratista y/o mayor tiempo de ejecución.

80) Implementar todos los frentes de trabajo necesarios o requeridos en la ejecución del contrato o cuando el proyecto lo amerite, ello para dar cumplimiento al cronograma de obras en el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual; sin embargo, se deberán garantizar mínimo cuatro (4) frentes de trabajo simultáneos.

81) Presentar un documento en el que se indique el organigrama general del proyecto, las funciones y las responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

82) Presentar a la Interventoría dentro de los plazos establecidos, los informes semanales, mensuales y el informe final del contrato, acorde con lo requerido en el “Manual de supervisión

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

e Interventoría" (MMI002) de ENTerritorio vigente, adicionalmente deberá entregar los informes que solicite el Interventor.

83) Entregar las obras a la interventoría y a ENTerritorio, garantizando que sea apta para su uso inmediato, es decir, con la totalidad de conexiones a servicios públicos funcionando. De ser necesario, el constructor en coordinación con el interventor y el distrito de Bogotá deberá adelantar el respectivo trámite de conexiones definitivas ante las empresas prestadoras de los servicios públicos.

84) Entregar a la interventoría y a ENTerritorio la totalidad de las obras ejecutadas y suscribir el "Acta de entrega y recibo final del objeto contractual" (F-GG-16).

85) Cumplir la normatividad vigente para la adecuada disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza los cuales deberán ser dispuestos y transportados a las zonas de desechos o escombreras autorizadas previa aprobación de la interventoría para mantener las áreas intervenidas libres de materiales de demolición o sobrantes de obra, garantizando su retiro y trasladándolos a una escombrera debidamente autorizada.

86) Establecer los controles y las medidas necesarias en el manejo de elementos y herramientas, de la seguridad, sanidad y el orden en ellos, además velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de la obra y dar cumplimiento a lo establecido en el art 55 de la Ley 962 de 2005 en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

87) Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que puedan afectar las condiciones del inmueble a intervenir.

88) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

89) Diligenciar conjuntamente con la interventoría una bitácora, en donde se registrará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de la obra, entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto, el registro del avance de la ejecución de obra, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato, dicha bitácora deberá ser firmada por el interventor y deberá estar debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de la obra realizada.

90) Informar oportunamente por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a la interventoría del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

91) Realizar reuniones con la interventoría contratada por parte de ENTerritorio, una vez por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

92) Previo al inicio de las labores que describen el objeto contractual, el contratista deberá presentar un protocolo de bioseguridad con el objetivo de salvaguardar la vida y la salud del personal dispuesto para el ingreso al colegio, conforme a las normas del Ministerio de Salud y Protección Social, y la secretaria de Salud del Distrito.

93) Controlar la entrega y calidad de los materiales y suministros velando por su oportuna disposición en la obra, cumpliendo las especificaciones técnicas. El interventor será quien verifique estos aspectos y podrá rechazar los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o calidad requerida.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

94) Contar con la aprobación de la interventoría de la obra, de los materiales, para dar cumplimiento a lo estipulado en planos, esquemas y las especificaciones técnicas de construcción. La interventoría podrá solicitar al Contratista de obra muestras de los diferentes materiales en el momento que lo considere conveniente, siempre y cuando el tipo de intervención a realizar lo justifique

95) Implementar acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración adicional a la prevista inicialmente de acuerdo con la ejecución correcta de la obra teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y alcance aprobado, los planos, esquemas y demás condiciones del contrato.

96) Llevar un registro fotográfico de los sitios o lugares donde se ejecutarán las obras antes durante y después de ejecutadas. Este registro se debe presentar en los informes mensuales explicando lo observado en cada fotografía, tanto en físico como en medio magnético.

97) Demoler, remover y el restablecer las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando haya ejecutado, trabajos no autorizados por la interventoría sin que se genere un costo por esta actividad.

98) Contar con el personal certificado, así como con los equipos, elementos de protección personal y procedimientos para trabajo seguro en alturas (vigente durante la ejecución del contrato).

99) Llevar una relación detallada de todo el personal que tenga en el lugar de trabajo.

100) Mantener copia de las planillas de pago de seguridad social del mes en curso, del personal en el sitio donde se realizan los trabajos.

101) Responder por reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.

102) Implementar las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus funcionarios de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la ejecución de la obra y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de actividad que se desarrolle en cumplimiento del contrato. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)”.

103) Asegurar acompañamiento social durante la ejecución del Proyecto, con el fin de atender inquietudes de la comunidad asociadas a la ejecución del mismo y medición de impactos.

104) Efectuar las Reuniones de Socialización con la Comunidad y las autoridades locales, que sean necesarias.

105) Presentar al interventor, un programa de trabajo que permita establecer la secuencia constructiva y los plazos de cada uno de los componentes de la obra de acuerdo a la Curva S estimada de la fase de la obra.

106) Realizar las actas de vecindad debidamente firmadas por Contratista, Interventoría y propietario o habitante de los predios aledaños que correspondan en desarrollo del presente contrato, en compañía de la Interventoría, en la cual se hará una inspección ocular, registrando con fotos y audiovisuales las estructuras vecinas y estado actual del área a intervenir.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

107) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
108) Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, a juicio del interventor
109) Entregar las obras terminadas en los plazos señalados en el cronograma inicial.
110) Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
111) Las demás solicitadas por la Interventoría y por ENTerritorio requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: El Contratista deberá garantizar la ejecución de las obras bajo el estricto cumplimiento de la normatividad que aplique para el proyecto (NTC4595 – NSR-10 – Norma RAS, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP, entre otras) y de aquella que la modifique, la adicione o la derogue.

3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TECNICOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN.

1. Recibir los diseños ejecutados por la SED y entregados por ENTerritorio, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.
2. Utilizar los prototipos y especificaciones de construcción entregadas por ENTerritorio únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor del CONTRATISTA.
3. Justificar técnicamente ante el interventor y ante ENTerritorio para su revisión y aprobación, toda solicitud de adecuación, complementación, ajuste o modificación de los Estudios técnicos y diseños necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado o ENTerritorio, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP1000:2004 e ISO 9001:2000. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA DE OBRA en el evento que el contrato de consultoría no se encuentre vigente, lo demás hará parte de la exigencia de la SED al consultor quien se encuentra obligado a realizar el acompañamiento respecto del diseño durante el proceso de obra.
4. Coordinar y disponer del tiempo necesario para atender las respectivas visitas o consultas a la obra que requiera el consultor contratado por la SED para la elaboración de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, con el propósito de hacer verificación al proyecto.
5. Presentar de ser necesario, dentro del término de treinta (30) días calendarios a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, en paralelo con la ejecución de las obras las observaciones a los estudios técnicos y diseños del proyecto, para revisión por parte de la Interventoría y ENTerritorio las culés serán resueltas en el término de ocho (8) días calendarios.

Si dentro del término indicado el contratista de obra no realiza ninguna observación a los estudios técnicos y diseños del proyecto, se entenderá la aceptación total de los mismos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COTECNA COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

Nota 1. En el evento de no ser aceptadas las observaciones a los estudios técnicos y diseños del proyecto por parte del Consultor de la SED, el contratista de obra deberá continuar con la ejecución del proyecto previa aprobación de la interventoría.

Nota 2: Es preciso señalar que los proyectos citados hacen parte del diagnóstico del estado de la infraestructura educativa del Distrito y cumplen con criterios de saneamiento jurídico y urbano, necesidad del servicio, actualización de la norma, modernización del hábitat escolar y/o ampliación de cobertura. Así mismo los proyectos relacionados ya surtieron la etapa correspondiente a estudios y diseños y la expedición de la Licencia de Construcción, consultorías entregadas a ENTERRITORIO como punto de partida para la ejecución de los proyectos.

4. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

1. Presentar al interventor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, la programación de obra para su ejecución, el cual debe contener la discriminación del AIU de acuerdo a la propuesta económica y a los términos y condiciones del presente el proceso.
2. Presentar al interventor del contrato para su aprobación las hojas de vida del personal mínimo ofrecido, con sus soportes de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales, lo anterior dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Presentar para aprobación de la interventoría la metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato
4. Presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los análisis de precios unitarios de todas las actividades presentadas en la oferta económica, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo. Así mismo, deberá presentar el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra) utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas. Cualquier insumo no registrado y que a juicio de la Interventoría es parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por EL CONTRATISTA, dentro del valor unitario de la actividad.

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

a. ***Equipos:***
- ✓ Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad.
- ✓ La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir el valor del transporte.

b. ***Materiales:***
- ✓ Se debe hacer una descripción clara del tipo de material, con sus especificaciones técnicas.
- ✓ Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
- ✓ El costo de cada uno los insumos requeridos para la elaboración de los precios unitarios deberán incluir el valor del transporte de los mismos al lugar de la obra.

c. ***Transporte***:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

- ✓ En este componente sólo se deben incluir los costos necesarios para el transporte de equipo especial. En ningún caso se deben incluir los costos de transporte de materiales, equipo, personal y/o herramientas.

d. Mano de obra:

- ✓ Estos deben estar de acuerdo a las tarifas establecidas y según el perfil necesario para cada actividad.

En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor.

Deberá existir plena correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en la oferta económica y el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios.

La interventoría no podrá aceptar la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad.

La interventoría verificará los análisis de precios unitarios y listado de insumos conforme a lo siguiente:

a. Existencia del listado de precios de los insumos utilizados en los análisis de precios unitarios. En caso de no presentarse será requerido al CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al requerimiento para presentarlo ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
b. En el evento de no presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios, correspondientes a las actividades de la oferta económica, su presentación será requerida al CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para allegar(s) ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan, hasta su presentación.
c. Inexistencia de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad. En caso de presentarse será requerida la corrección al CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
d. Correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en la oferta económica con el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios. En caso de presentarse algún error o inconsistencia, será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Recibo del sitio de la obra

Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, el contratista de obra, conjuntamente con la interventoría procederán a recibir el predio y de este procedimiento se deberá dejar constancia mediante acta escrita suscrita por el Contratista, el Interventor, el Representante de la SED y ENTerritorio y como mínimo deberá contener lo siguiente:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

- Ficha técnica del estado del predio.
- Registro fotográfico.

En todos los casos, se deberán adelantar Actas de Vecindad, con el fin de establecer el estado inicial de las construcciones aledañas, que pudieran verse afectadas por el desarrollo de las obras.

Demoliciones

En caso que se requiera ejecutar algún tipo de demolición para la ejecución de la obra, el Contratista deberá realizar las siguientes actividades y presentarlas a la Interventoría:

a) Definir el inventario de elementos a retirar, en el cual se especifique lo siguiente:

- Descripción del elemento y su procedimiento de demolición de tal manera que no se produzcan daños en las estructuras adyacentes.
- Cantidad
- Destino o disposición final (se debe definir con el municipio la disposición de los escombros, a la escombrera municipal o al lugar que se determine para ello)

b) Registro fotográfico del procedimiento
c) Acta de Autorización de la interventoría para proceder con el retiro o demolición, suscrita por las partes.
d) Tramite de inscripción ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
e) Reporte mensual ante la SDA de los Residuos de Construcción o Demolición - RCD generados o poseídos.

La actividad Consiste en la demolición total de los elementos existentes en los predios, que sean necesario retirar para adelantar la ejecución del proyecto. Las actividades incluyen la remoción, cargue, transporte, descargue y disposición final de los materiales provenientes de la demolición, en las áreas aprobadas por la Interventoría. Incluye, también, el retiro, cambio, restauración o protección de las instalaciones de los servicios públicos y privados que se vean afectados por las obras del proyecto, así como el manejo, desmontaje, traslado y el almacenamiento de estructuras existentes; para posibilitar la construcción de las nuevas obras.

La ejecución de demoliciones deberá realizarse con las medidas de seguridad pertinentes para garantizar que no se ponga en riesgo al personal o personas de la comunidad, además de contar con los permisos legales correspondientes, para lo cual deberá ejecutar el cerramiento provisional establecido en el presupuesto oficial, de tal forma que no se permita el ingreso al lugar de la demolición al personal no autorizado, lo cual debe quedar señalado en el plan de seguridad industrial y salud ocupacional.

Deberá cumplir con la normatividad vigente y las obligaciones señaladas en el Numeral “OBLIGACIONES AMBIENTALES” respecto al manejo de Residuos de Construcción o Demolición (RCD).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Instalaciones Provisionales de Obra.

1. El contratista deberá tramitar ante las empresas de servicio público que requiera, la disponibilidad y conexión de una instalación provisional de obra, suficiente para cubrir las necesidades de ejecución del proyecto.
2. Es responsabilidad del Contratista contar con todos los servicios públicos requeridos para la ejecución de la obra.
3. Los derechos y costos de instalación y las cuentas de consumo por dichos servicios durante la ejecución de la obra, estarán a cargo del contratista, hasta el momento en que se haga la entrega final y recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante.
4. Realizar a su costa, todos los trámites necesarios para la obtención y legalización de los Servicios Públicos, provisionales de obra y conexiones definitivas, previa aprobación de la Interventoría dentro del plazo de ejecución del contrato.
5. Verificar, validar y completar los proyectos de conexión de los diferentes servicios públicos. De lo contrario, se debe tramitar ante la empresa prestadora de servicios públicos correspondiente el proyecto de conexión definitiva.
6. Radicar, tramitar, legalizar el diseño de la conexión, realizar las obras (solicitando todos los permisos exigidos) y formalizar la entrega de las conexiones domiciliarias y definitivas ante la entidad prestadora del servicio público – E.A.A.B, en los tiempos correspondientes durante la ejecución del contrato, de ser necesario.
7. Radicar, tramitar, legalizar el diseño, realizar las obras internas y formalizar la entrega de las redes de gas ante la entidad prestadora del servicio – GAS NATURAL, en los tiempos correspondientes durante la ejecución del contrato, de ser necesario.
8. Radicar, tramitar, legalizar el diseño, realizar las obras internas y formalizar la entrega de las redes de energía ante la entidad prestadora del servicio – ENEL CODENSA, en los tiempos correspondientes durante la ejecución del contrato, de ser necesario.
9. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de seguridad eléctrica y demás guías y manuales del operador de red ENEL (Codensa-Emgesa), vigente en el momento de la construcción.
10. Cumplir dentro de los tiempos del operador de red del servicio de Energía todos los trámites necesarios para la obtención de las cuentas de servicio de energía provisionales, como las cuentas definitivas. Así mismo, realizar el trámite de cancelación de la cuenta provisional y el retiro de la infraestructura que la soportan.
11. Revisar y verificar previamente, cualquier cruce de redes u obstáculos que dificulte los trámites de conexión definitiva y legalización de los Servicios Públicos, para lo cual el contratista deberá realizar la respectiva gestión y tramite que permita dar solución.
12. Remitir, solicitar, tramitar y/o adelantar cualquier gestión necesaria para conseguir la conexión definitiva de los servicios públicos; incluyendo mesas de trabajo y comunicaciones enviadas, lo cual soportará ante la interventoría y SED, cuando la obra se encuentre con un avance del sesenta (60 %) por ciento.
13. Entregar un cronograma de ejecución, para aprobación de la Interventoría, en donde se incluyan los tiempos requeridos por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos, para lograr las conexiones definitivas dentro del plazo contractual.
14. Solicitar a las entidades prestadoras de servicios públicos, (E.A.A.B, ENEL CODENSA, Aseo, Gas, etc.) la respectiva Interventoría para la revisión y recibo final y puesta en servicio de las obras que tengan que ver con dicho servicio público. La aprobación de las conexiones, la instalación de los medidores y las obras requeridas para el recibo final por parte de las

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

empresas de servicios públicos y demás estarán a cuenta y cargo del CONTRATISTA dentro de los plazos programados, garantizando la racionalidad de los servicios de la obra.

15. Tramitar y entregar totalmente legalizados y en perfecto funcionamiento las cuentas definitivas de cada uno de los servicios públicos: Acueducto y Alcantarillado, Energía Eléctrica y Gas Natural ante las respectivas Entidades dentro del plazo contractual. Si terminado el plazo contractual, aun no se cuenta con la conexión definitiva de servicios públicos, el contratista deberá aportar las pruebas del trámite de la solicitud y está obligado a hacer el seguimiento respectivo hasta su culminación, siempre que se cuente con la prueba de solicitud de esta, radicada ante la(s) empresa (s) de servicios públicos en legal y debida forma. La Interventoría y ENTERRITORIO dejará constancia de tal hecho en el acta de terminación como pendiente de entrega, y concederá un término para la obtención de la conexión definitiva. Es pertinente aclarar, que no se liquidara el contrato hasta tanto no se cuente con las conexiones definitivas de servicios públicos y sus respectivas certificaciones.
16. Posterior a la culminación de la obra solicitar el concepto favorable de bomberos ante la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB.
17. Estar a PAZ Y SALVO, por concepto de servicios públicos utilizados en la ejecución de la obra, una vez finalizada la construcción y como requisito previo para la suscripción del acta de liquidación. Para tal efecto, la Interventoría, establecerán un sistema de medición de los consumos atribuibles al CONTRATISTA, cuyo valor será descontado de la liquidación del contrato.

Ejecución de la obra

De conformidad con los diseños aprobados y con la programación de obra, se deberá dar inicio a la ejecución de la obra y adelantar su ejecución de conformidad con la secuencia programada y dentro del Plazo contractual.

Se deberán ejecutar los trabajos en concordancia con las normas técnicas, laborales y legales vigentes, procurando siempre mantener criterios altos de calidad en las labores ejecutadas y en los materiales utilizados.

Todas las actividades e ítems de obra deberán ejecutarse siguiendo lo dispuesto en las Especificaciones técnicas entregadas como producto de los estudios técnicos y diseños.

El contratista deberá implementar mínimo cuatro (4) frentes de trabajo simultáneos para la correcta ejecución de las obras, de conformidad con los estudios, diseños y programación de obra, y con el fin de cumplir siempre con el plazo contractual.

El contratista deberá contar con todo el personal necesario para la ejecución de cada una de las actividades requeridas en el frente de trabajo, contar con las cuadrillas y garantizar los rendimientos con los cuales se elaboró la programación siendo esta de obligatorio cumplimiento. En todo caso el contratista siempre deberá disponer del personal profesional incluido en el título “PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS” del presente documento.

La compra, disposición, entrega y demás actividades relacionadas con materiales e insumos, serán responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá entablar las negociaciones oportunamente con sus proveedores, para garantizar siempre la disponibilidad de material en la obra, evitando así

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

retrasos por este aspecto. Los insumos y en general los diferentes materiales requeridos para la ejecución idónea de las actividades, deberán ser de primera calidad y en todo caso cumplir con la normatividad técnica. No podrán ser reciclados. Continuamente y con la periodicidad establecida por la interventoría (la cual no podrá ser inferior a una vez por semana), se deberán adelantar Comités de Obra con la participación del Director de Obra, quien no podrá delegar esta labor. En dicho comité se evaluará el avance de las actividades y el cronograma previamente establecidos y aprobados. Como resultado de la evaluación del avance, y en caso de atrasos, el contratista deberá implementar un plan de contingencia para dar cumplimiento a la programación de encontrarse necesario.

En todo momento se deberán acatar las disposiciones establecidas por la interventoría o por la entidad contratante, sin embargo, el contratista tendrá el deber de informar sobra actividades, acciones, procedimientos o demás aspectos de la obra, que puedan ayudar a mejorar las condiciones de ejecución de la obra y maximizar los beneficios que esta brindará a futuro.

En el eventual caso de requerirse ítems no previstos para la ejecución de la obra, deberá pactarse con la interventoría un procedimiento para su verificación y aprobación. Este procedimiento estará sujeto a aprobación de ENTERRITORIO, y en todo caso, los Ítems No Previstos deberán cubrirse inicialmente con el rubro de IMPREVISTOS incluido en el AIU.

La maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de cada infraestructura a intervenir, deben ser suministrados en su totalidad por el contratista y puede incluir entre otras, los siguientes: herramientas de mano, espátulas, llanas, destornilladores, seguetas, martillos, remachadoras, llaves expansivas e inglesas, juegos de llaves tipo Phillips, rache, palas, brochas, rodillos para pintar, taladros eléctricos, caladoras, sierras radiales, compresores para pintura, equipos de soldadura, vibradores de concreto, pulidoras, calafates, extensiones eléctricas, escaleras de todo tipo, andamios de varios tipos, avisos de actividades y elementos de señalización y todas las demás herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades que se requieran, incluyendo elementos de protección personal y todos los requeridos para el cumplimiento de seguridad en el trabajo, además de proveer a los trabajadores de uniformes distintivos para que sean fácilmente identificables dentro de las instalaciones.

Para efectos del manejo, transporte, aprovechamiento, reutilización o disposición final de material sobrante y/o escombros producto de la intervención o construcción de las diferentes obras, se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente en sus Resoluciones 1115 de 2012, 715 de 2013 y 932 de 2015 de la Secretaría Distrital de Ambiente. Así mismo, se deberá dar cumplimiento a la obligación de reporte de la información en el aplicativo web de la SDA.

Especificaciones generales para la obra civil

1. El contratista deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos o depósitos que sean necesarios, donde sea posible almacenar todos aquellos materiales que puedan sufrir daños a la intemperie o que puedan ser objeto de hurto. Así mismo, deberá suministrar el personal de vigilancia requerido (en caso de ser necesario) de acuerdo con el concepto del interventor. En caso tal suministrará el alojamiento pertinente.

2. Deberá designar una persona con funciones de almacenista para el control del recibo y

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

entrega de los diferentes materiales el cual estará obligado, además, a suministrar a los interventores todos los datos que sean solicitados.

3. El contratista deberá responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo provisional necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la conexión de las provisionales del servicio de agua potable y energía; todos estos costos deberán estar incluidos en los costos indirectos de Administración.

4. El contratista deberá Instalar una valla de dimensiones de 18 metros cuadrados, es decir, 6 metros de largo por 3 metros de alto, en la que se evidencie como mínimo, la información relacionada con el nombre del contratista, el objeto de la obra, la interventoría, el plazo de ejecución, el valor del contrato; de igual manera, dicha valla deberá incluir los logos de ENTerritorio, del Ministerio de Educación Nacional y del Distrito de Bogotá.

5. Realizar la construcción del campamento de obra con el área requerida contemplando la ubicación de la Interventoría, un almacén y depósito de materiales para no sufrir pérdidas o deterioro de estos por su exposición a la intemperie, el valor está incluido dentro del valor del AIU.

6. Instalar una valla informativa con las características de la obra y de acuerdo con el modelo que será suministrado por la SED, el valor está incluido dentro del valor del AIU.

7. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción, así como el acceso de personas ajenas a los trabajos y evite perturbaciones de tránsito e incomodidades y/o peligros a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros.

8. Realizar el mantenimiento, reemplazo y mejora del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución hasta su entrega y recibo a satisfacción garantizando su perfecto estado. Deberá mantenerse en buen estado durante la ejecución de la obra, el valor está incluido dentro del valor del AIU.

9. Realizar la instalación de la protección necesaria, para las construcciones aledañas en el evento en que sean requeridas, durante la ejecución del proyecto, se aclarara que el valor está incluido dentro del valor del AIU, y las mismas deberán ser coordinadas y avaladas por los profesionales especialistas en estructura y geotecnia del CONTRATISTA, así como también aprobadas por la interventoría.

El contratista deberá aportar para la obra todas las herramientas, equipos, materiales e insumos que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma y la interventoría se reserva el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas. Todos los elementos y materiales que se utilicen en las obras deberán ser previamente revisados y aceptados por la interventoría mediante la presentación de las respectivas muestras.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Previo al inicio de la obra el contratista deberá realizar la construcción del campamento de obra, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría.

Las especificaciones técnicas mínimas del campamento, serán las siguientes:

a. El contratista construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.
b. El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra y la interventoría, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie.
c. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.
d. El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento y/o Instalación de baños móviles de acuerdo a lo que salud ocupacional y seguridad industrial determine para el proyecto.
e. Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.

El contratista será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión. Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.

Equipos, Herramientas, Maquinaria y Materiales de Construcción

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada, así como, la consecución legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
3. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
4. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran o le soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:

- ✓ Estén calibrados o verificados a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
- ✓ Sean ajustados o reajustados, según sea necesario.
- ✓ Estén identificados para poder determinar el estado de calibración.
- ✓ Se encuentren protegidos contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

Plan de aseguramiento a la calidad

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el Contratista deberá presentar para revisión y aprobación de la interventoría un plan de aseguramiento de calidad de la obra elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, el cual deberá tener como mínimo los siguientes componentes:

1. Alcance
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
3. Objetivos de la Calidad
4. Responsabilidades de la Dirección
5. Control de documentos y datos
6. Control de registros
7. Recursos:
    a. Provisión de recursos
    b. Materiales
    c. Recursos humanos
    d. Infraestructura y ambiente de trabajo
8. Requisitos
9. Comunicación con el Cliente
10. Diseño y desarrollo:
    a) Proceso de diseño y desarrollo
    b) Control de cambios del diseño y desarrollo
11. Compras
12. Producción y prestación del servicio
13. Identificación y trazabilidad
14. Propiedad del cliente
15. Preservación del producto
16. Control de producto no conforme
17. Seguimiento y medición
18. Auditoria

De igual forma, el contratista deberá implementar los programas complementarios de los siguientes aspectos, los cuales serán validados y aprobados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

la suscripción del acta de inicio y controlados por el interventor:

a. Programa de seguridad industrial
b. Programa de salud ocupacional
c. Programa de manejo ambiental.
d. Programa de manejo de tráfico
e. Protocolo de bioseguridad
f. Plan de Gestión de Riesgos.
g. Plan de Gestión Social

Programa de organización de los trabajos

El Contratista deberá elaborar y presentar un organigrama general del proyecto que deberá contener como mínimo:

a. Cuatro (4) Frentes de trabajo mínimos requeridos.
b. Las líneas de mando y coordinación.
c. Los niveles de decisión.
d. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
e. Las funciones del personal que interactuará con ENTERRITORIO y el interventor durante la ejecución del contrato.
f. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.

Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que el CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato

Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, frentes de trabajo y actividades del proyecto, la cual debe presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, previo al acta de inicio. La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, ENTERRITORIO y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, demoliciones, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial, salud ocupacional.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

En el documento es necesario precisar como mínimo los siguientes aspectos:

a. Características sobresalientes de la metodología oferta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
b. Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
c. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
d. Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
e. Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

El Contratista deberá utilizar un software ágil y compatible con los actuales softwares para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y ENTERRITORIO.

Curva S

El contratista deberá elaborar y presentar a la interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, junto con la programación de obra, la curva S que permita comparar el avance real Vs. el avance planificado, con el propósito de establecer las desviaciones del proyecto y tomar acciones correctivas oportunas, es decir, se convierte en el punto de partida técnico de valor ganado.

El Contratista se obliga a cumplir con la terminación de las actividades en las semanas indicadas, de conformidad con lo programado y lo concertado con la Interventoría y ENTERRITORIO.

Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por ENTERRITORIO, serán obligatorios para el contratista quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de ENTERRITORIO o del comité técnico. En caso de que el contratista no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para ENTERRITORIO. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso. Si, por circunstancias imputables al contratista o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato en cualquiera de sus etapas, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de interventoría, ENTERRITORIO descontará dicho valor de las sumas que al contratista se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, ENTERRITORIO podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal y/o de las acciones que pueda iniciar ENTERRITORIO para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

Accidentes

Todos los accidentes que causen daños personales, a propiedades y al medio ambiente deben ser reportados al interventor del contrato de inmediato. Los Contratistas deben suministrar, frente a la situación, el tipo de equipo y las facilidades médicas necesarias para suplir el servicio de primeros auxilios a quien haya sido afectado durante la realización del trabajo, ya sea en o junto al sitio, que haya causado muerte, heridas personales o daños a propiedades; así como las medidas de atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados; dando detalles completos y declaraciones de testigos. Lo anterior en el marco del Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional elaborado por el contratista para tal fin

Seguridad

1. El Contratista será responsable por la seguridad de su personal, equipos y materiales.
2. Garantizar que no se obstruyan vías, pasillos, escaleras o áreas previstas para circulación de personas, vehículos o equipos de construcción, o para acceso a extinguidores y equipos de seguridad.
3. Almacenar los combustibles, lubricantes, pinturas, disolventes y demás materiales inflamables, en tanques o recipientes cerrados y en lugares adecuados. En sitios cercanos y accesibles, deberá contarse con extinguidores portátiles para fuego Clase B (líquidos inflamables).
4. Ubicar en espacios y posiciones seguras, los materiales de construcción o sobrantes con bordes, filos agudos y puntillas.
5. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
6. Dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175, sobre Seguridad y Salud en la Construcción".
7. Establecer y controlar las medidas necesarias en el manejo del campamento y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos.
8. Dejar el área de trabajo limpia y aseada todos los días al terminar las labores.

Recomendaciones de carácter ambiental

Frente al tema de potenciales derrames de combustible o sustancias químicas (pinturas, disolventes, sustancias de aseo, etc.) y al manejo de los residuos relacionados con las actividades contratadas, las cuales puedan generar un daño al medio ambiente se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Se deben tener todas las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos utilizados, a color, en físico y deberán estar disponibles para el personal que maneje los productos químicos y/o combustibles.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

b) Todo el personal debe identificar los peligros potenciales, lo que implica conocer las propiedades de todas las sustancias químicas o combustibles según las fichas técnicas y hojas de seguridad.
c) El personal deberá estar capacitado y entrenado en manejo de sustancias químicas, manejo de combustibles y atención de emergencias en caso de derrames.
d) Informar al profesional SYSO o Ambiental cuando ocurra algún accidente o derrame dentro de cada área.
e) Se deben tener disponibles medios de extinción adecuados.
f) Utilizar elementos de protección personal adecuados según el riesgo frente al cual se encuentre expuesto el personal.

Frente al tema de la generación de residuos peligrosos y especiales (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias, escombros, envases de pinturas, disolventes y/o combustibles, etc.) que puedan generar un daño al medio ambiente, se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

a) Identificar y listar los residuos peligrosos y especiales que se deben gestionar y fueron generados a partir de la ejecución del contrato, especificando cantidades, peso y características.
b) Reportar al profesional ambiental la información de los residuos peligrosos y especiales generados y la gestión a realizar para su eliminación y disposición final.
c) Garantizar manejo y almacenamiento adecuado de los residuos peligrosos y especiales, según la normativa ambiental aplicable y de acuerdo a las indicaciones del profesional ambiental.
d) Realizar la entrega de los residuos peligrosos y especiales en los sitios autorizados por la autoridad ambiental o mediante un gestor ambiental y solicitar certificación de entrega, eliminación y disposición final.
e) Entregar copia de la certificación de entrega, eliminación y disposición final al profesional ambiental e interventor del contrato.

Para efectos del manejo, transporte, aprovechamiento, reutilización o disposición final de material sobrante y/o escombros y/o Residuos de Demolición o Construcción producto de la intervención o construcción de las diferentes obras, se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente en las Resoluciones 1115 de 2012, 715 de 2013 y 932 de 2015. Así mismo, se deberá dar cumplimiento a la obligación de reporte de la información en el aplicativo web de la SDA.

Autorización de ingreso al sitio de trabajo y cumplimiento de obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental

Toda persona o vehículo que vaya a ingresar a los sitios de trabajo en el desarrollo de las labores objeto del contrato, debe ser autorizada por la interventoría, quién previamente verificará el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental establecidos contractualmente, lo cual deberá constar por escrito en la bitácora.

Durante el desarrollo de las labores objeto del contrato, el profesional delegado por la interventoría verificará el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud ocupacional y de gestión ambiental del personal de la empresa contratista durante la ejecución de los trabajos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

6. OBLIGACIONES RESPECTO AL ÁREA AMBIENTAL, CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Garantizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato.
2. Garantizar que los permisos, licencias y autorizaciones estén vigentes durante la ejecución del contrato.
3. Generar e implementar buenas prácticas ambientales en el marco del objeto del contrato.
4. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cuente con la competencia e idoneidad en manipulación de alimentos, sustancias químicas y residuos, de acuerdo al objeto contractual.
5. Disponer de un protocolo para la atención de emergencias (en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo) y/o contingencias (aspectos e impactos ambientales) que puedan generarse en la ejecución del contrato, y adoptar los controles correspondientes según sea el caso.
6. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia ambiental.
7. Garantizar las medidas necesarias para evitar la contaminación del aire por ruido y por emisión de partículas de escombros y materiales de obra.
8. Garantizar que en la construcción del colegio no se afecte ninguna especie arbórea, de lo contrario, se deberá solicitar previamente a la Secretaría Distrital de Ambiente, el concepto técnico para dar manejo adecuado a los individuos arbóreos ubicados en el predio.
9. Presentar a la interventoría en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario después de realizada la actividad, un certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados, emitido por un gestor autorizado por la Secretaria Distrital de Ambiente, cada vez que se lleve a cabo una actividad en cumplimiento del objeto contractual, donde se generen residuos peligrosos y/o especiales, (incluyendo los elementos que tengan contacto con los mismos) o los establecidos en el Anexo I y Anexo II del Decreto 4741 del 2005.
10. Garantizar la Gestión Integral de Residuos de Construcción o Demolición, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 932 de 2015 y al Instructivo Gestión Integral de RCD de la SDA, cada vez que se lleve a cabo una actividad en cumplimiento del objeto contractual, donde se generen Residuos de Construcción o Demolición (RCD).
11. Presentar a la interventoría los primeros 10 días de cada mes los soportes descritos en el Instructivo de Gestión Integral de RCD de la entidad y certificado de disposición final de todos los elementos mencionados, donde se determine la cantidad y peso de residuos eliminados, fecha, hora, placa de vehículo que realiza el transporte, información completa de la empresa que realiza la disposición final.
12. Realizar el cierre del PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
13. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SED en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
14. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para NO poner en peligro o riesgo a las personas, objetos, infraestructura o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
15. Tramitar, gestionar y actualizar, por su cuenta y costo, los permisos requeridos para la conexión provisional de los servicios públicos de agua y energía, así como, los permisos de explotación de material de cantera y licencia para la disposición final de escombros, entre otros que se derivan para la ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto. La Interventoría o

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

ENTerritorio podrán en cualquier momento solicitar soportes adicionales para comprobar cualquier aspecto de la gestión de calidad, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo.

16. Contar con los permisos ambientales que se requieran para el funcionamiento del campamento, cuando aplique.
17. Mantener durante la vigencia del contrato a los proveedores y sitios de disposición final de escombros, previamente aprobados por la interventoría, en caso de que se requiera hacer cambios, se deberá informar con antelación a la interventoría la cual aprobará o rechazará, según la justificación presentada y de acuerdo con la normativa ambiental vigente.
18. Garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de la obra, antes de la firma del acta de recibo final de obra.
19. Efectuar el cierre de calidad, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo para la construcción como requisito para la terminación del contrato.
20. Instalar señales y luces que indiquen, durante el día y la noche, los lugares donde se realicen trabajos, trasiego o remoción y será responsable de mantener las obras en completo estado de limpieza y libres de desechos y de posible producción de basuras o escombros, de manera que los materiales sobrantes hayan sido adecuadamente dispuestos de acuerdo con lo que establecen las especificaciones.
21. Suministrar a sus trabajadores y personal de vigilancia, los elementos mínimos de protección y seguridad y salud en el trabajo contra el ruido, el polvo y demás elementos nocivos provenientes de la obra, tales como tapabocas, tapa oídos y demás protecciones que cumplan con la normatividad vigente.
22. Realizar la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y terceros.
23. Presentar la licencia del lugar destinado para disposición final de los residuos materiales y elementos que resulten producto de las obras. Esta selección se hará teniendo en cuenta los volúmenes producidos y características de los materiales, elementos y tipo de residuos, para lo cual deberá dársele el tratamiento que las normativas ambientales impongan, así como las distancias necesarias de acarreo. Tal autorización no exime al contratista de su responsabilidad por las operaciones aquí señaladas ni del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las condiciones pertinentes establecidas en los documentos del contrato.
24. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza presentando informe de control de cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.
25. Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
26. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato, en especial en lo que guarda relación con:
    - ✓ Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
    - ✓ Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
    - ✓ Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
    - ✓ Cumplir con las normas vigentes para el trabajo de personal en alturas, entre las cuales deben estar la dotación de equipos de seguridad (arnés, líneas de vida, manila certificada, mosquetones y todos los demás elementos necesarios para realizar el trabajo), suministro de personal certificado que adopte las medidas de seguridad vigentes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

27. Destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento del "*Plan de Gestión Integral de Obra*" - PGIO durante la ejecución de la obra.
28. Entregar a la Interventoría un informe mensual que contenga la Gestión del Proyecto para cada uno de los componentes del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, incluyendo resultado de los Indicadores de gestión de calidad. Será su responsabilidad la autenticidad de todos los soportes que conformen dicho informe. La Interventoría, ENTerritorio, el distrito, o el Ministerio de Educación, podrán en cualquier momento solicitar soportes adicionales para comprobar cualquier aspecto de la gestión.
29. Diligenciar en su totalidad los formatos referidos en el Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, adjuntando todos los documentos que soporten los mismos.
30. Mantener las medidas de bioseguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra, establecidas en el PAPSO para la prevención, manejo y control de la Pandemia COVID-19.
31. Realizar las demás actividades que se consideren pertinentes por parte de ENTerritorio.

7. OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

1. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con la Ley 789 de 2002 y suministrar al interventor y a ENTerritorio la información que estos requieran al respecto y específicamente aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra; y las que estén consignadas en el Manual de Contratación de la entidad.
2. Entregar al interventor durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
3. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
4. Vincular el personal propuesto aprobado por el interventor para la ejecución de todo el contrato, de acuerdo con la calidad requerida y acatar los cambios que fuesen necesarios.
5. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

8. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1. Presentar al interventor del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
2. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal mínimo ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado en el documento contractual y anexo técnico, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo, incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros.

3. Contar con una oficina centralizada que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
4. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores, en el desarrollo del contrato, cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, de lo cual adjuntarán certificado de vigencia de matrícula a las hojas de vida que deberán ser aprobadas por parte del interventor, dicho certificado no podrá ser superior a tres (3) meses de expedición, contados a partir de la fecha de cierre efectivo del proceso de selección.
5. Mantener al frente durante el desarrollo del contrato, al director y demás personal aprobado por ENTerritorio. El director deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
6. Obtener la aprobación de la interventoría, con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en el "*Documento de Planeación*", sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
7. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.
8. Mantener a la entidad libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones de él, a través de las cuales se causen daños a terceros, así como también en cualquier reclamación que surja en ocasión de la ejecución del contrato.
9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
10. Presentar las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARL de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la Interventoría.
11. Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes.
12. Garantizar la capacitación y actualización de conocimientos de su personal, sobre los temas, metodologías y herramientas que se requieran para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el alcance del contrato.
13. Vincular al proyecto como mínimo en un cuarenta por ciento (40%) del personal no calificado a individuos del sector de influencia de la misma.
14. Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco de seguridad, guantes, botas y gafas de seguridad. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen protección a los pies. Siempre deberá utilizarse el casco y, cuando la naturaleza o las condiciones de trabajo lo requieran, guantes, gafas, y cinturón de seguridad.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

15. Mantener actualizada la información del personal asignado a la ejecución del contrato, en relación con los siguientes aspectos: Nombre, documento de identificación, libreta militar, antecedentes judiciales, certificado de servicios con el contratista u otro patrono, domicilio, constancia de afiliación a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, cargo que desempeña, salario, y los demás documentos que requiera ENTerritorio para poder hacer revisiones del cumplimiento de obligaciones laborales y de giro o pago de aportes parafiscales a cargo del contratista.
16. Entregar junto con cada factura o cuenta de cobro, las planillas donde conste el pago de los emolumentos por los servicios o labores recibidas y pago de todos los aportes a su cargo durante el periodo de realización de las actividades objeto de cobro.
17. Acatar la normatividad colombiana en la contratación de nacionales y extranjeros, al igual que el Régimen de Extranjería.
18. Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas; y mantener indemne a la entidad ante cualquier reclamación de índole laboral que realice el personal a su cargo.

9.PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se requiere el siguiente personal para la ejecución del contrato.

Las hojas de vida deberán presentarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del respectivo contrato, y se requiere el siguiente equipo de trabajo para la ejecución del objeto contractual:

Cantidad	*Rol a desempeñar*	*Formación Académica*	*Experiencia General*	*Experiencia Específica*			*% de dedicación en la duración total del contrato*
				Como/En:	*Número mínimo de proyectos*	*Requerimiento particular (cuando se requiera)*	
1	Director de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	10 años	Director de Obra, en proyectos de: construcción y/o ampliación de proyectos de edificaciones educativas	5	Mínimo uno de estos deben ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial estimado para el proyecto, descrito en SMMLV a la fecha de su Terminación.	100%
2	Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	8 años	Residente de obra, en proyectos de: construcción y/o ampliación de edificaciones educativas	5	Mínimo uno de estos debe ser igual o superior al 30% del presupuesto oficial estimado para el proyecto, descrito en SMMLV a la fecha de su Terminación.	100%

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COTECNA COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número mínimo de proyectos	Requerimiento particular (cuando se requiera)	
1	Especialista Estructural	Ingeniero civil con estudios deposgrado en estructuras	6 años	Experiencia en estructuras, en proyectos de: construcción y/o ampliación de edificaciones	4	N/A	25%
1	Especialistaen Geotecnia	Ingeniero civil con estudios deposgrado en geotecnia	6 años	Geotecnista, en proyectos de: construcción y/o ampliación de edificaciones	4	N/A	25%
1	Especialista en redes hidrosanitarias, gas y RCI	Ingeniero civil con estudios deposgrado en Hidráulica	6 años	Ingeniero Hidrosanitario,en proyectos de: construcción y/oampliación de edificaciones	4	N/A	25%
1	Especialista Eléctrico, Voz y Datos	Ingeniero Eléctrico	6 años	IngenieroEléctrico, en proyectos de: construcción y/o ampliación de edificaciones	4	N/A	25%
1	Especialista Ambiental	Ingeniero civil o ingeniero sanitario, con: especialización en ambiental o, ingeniero ambiental	4 años	Ingeniero ambiental, en proyectos de: construcción y/o ampliación de edificaciones	2	N/A	25%
1	Especialista Forestal	Ingeniero agrónomo o ingeniero Forestal	3 años	Ingeniero agrónomo o Forestal, en proyectos de: construcción y/o ampliación de edificaciones	1	N/A	10%
1	Especialista Bioclimático	Arquitecto con especialización en Bioclimática, arquitectura sostenible o similar	3 años	Profesional responsable de diseños	2	N/A	5%
1	Trabajador (a) social	Sociólogo o Trabajador social	3 años	NA	NA	N/A	50%
1	Profesional Costos, programación de obra y Presupuesto	Ingeniero Civil o Arquitecto	3 años	Profesional de costos y presupuesto, en proyectos de: construcción y/o ampliación de edificaciones	1	N/A	25%
1	Profesional en seguridad industrial	*Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero*	3 años	Profesional en seguridad industrial y salud	1	N/A	50%

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COTECNA COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número mínimo de proyectos	Requerimiento particular (cuando se requiera)	
	y salud en el trabajo	*Industrial o Profesional en Salud Ocupacional con posgrado en Sistemas Integrados de Gestión (HSEQ) y/o afines*		en el trabajo en proyectos de: construcción y/o ampliación de edificaciones			
2	Inspector de obra	Técnico O Tecnólogo en construcción u Obras civiles	4 años	Inspector de obra, en proyectos de: construcción y/o ampliación de edificaciones	1	N/A	100%
1	Maestro General de obra	Técnico en construcción o maestro general de obra	4 años	Maestro general de obra, en proyectos de: construcción y/o ampliación de edificaciones	1	N/A	100%
1	Comisión de Topografía	Topógrafo (Aplica para el líder de la comisión Topográfica)	2 años	NA	NA	La comisión de topografía debe estar compuesta por un (1) topógrafo y dos (2) cadeneros	40%
1	Almacenista	NA	2 años	Almacenista en proyectos de: construcción y/oampliación de edificaciones	NA	N/A	100%
2	Técnico o tecnólogo SST	Técnico o Tecnólogo en SST	2 años	Técnico o Tecnólogo en seguridad industrial y salud en el trabajo en proyectos de: construcción y/oampliación de edificaciones	1	N/A	100%

NOTA 1: El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes seleccionados lo deberán tener en cuenta desde el momento de presentar oferta y considerarlo en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica. Lo anterior se entenderá bajo la gravedad de juramento con la presentación de la oferta.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

NOTA 2: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 842 de 2003, para los profesionales de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matricula o certificado de inscripción profesional.

Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7, del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del Pensum Académico de la respectiva formación profesional.

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

Las actividades se asignarán al inicio del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

Las hojas de vida deberán presentarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y deberán ser aprobadas por parte de la INTERVENTORÍA dentro del término de dos (2) días hábiles para la firma del acta de inicio.

El cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia para cada uno de los integrantes del personal mínimo debe atender a las siguientes consideraciones:

1. Para acreditar título de pregrado o posgrado o título como tecnólogo se debe adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, emanado de una institución académica acreditada para tal fin.

2. Adjuntar copia de la tarjeta o de la matrícula profesional vigente (para los casos que aplica) y certificado de antecedentes de la profesión vigente.

3. Para extranjeros copia del documento equivalente a la matricula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte. Asimismo, se deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

4. En caso de títulos académicos otorgados en el exterior, deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para el ejercicio profesional, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

5. Deberá presentar certificaciones de los contratos ejecutados o cualquier otro documento expedido por el Contratante del profesional, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información: Nombre de la entidad contratante o empleador (Entiéndase por Contratante del profesional aquella persona natural o jurídica o Consorcio o Unión Temporal que contrató al profesional para la ejecución del contrato), Nombre del Contratista o empleado, Objeto del contrato y/o proyecto, cargo desempeñado, Descripción de las actividades y tareas desarrolladas, Fecha de inicio y terminación

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

del contrato y/o proyecto (DD/MM/AAAA), Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

6. En el caso en que el Contratista o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales por haber sido su Contratante, deberá adjuntarse adicional a lo anteriormente indicado, el respectivo contrato o la debida acta de terminación o liquidación o pago de parafiscales como empleado del mismo. ENTerritorio se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales. Asimismo, si se trata de acreditación de contratos o proyectos de experiencia específica, certificados por el Contratista o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el contrato suscrito con la Entidad o cliente final, o documento a fin expedido por la Entidad Contratante.

7. El equipo profesional adicional al equipo de trabajo mínimo requerido que el CONTRATISTA desee incorporar para la ejecución del contrato será de responsabilidad exclusiva de este y NO genera reconocimiento monetario a cargo de ENTerritorio.

8. En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional se computará en los términos establecidos por el Decreto 019 de 2012; la Circular Única de Colombia Compra Eficiente y la reglamentación específica para cada profesión en Colombia, así: "El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia". En este orden de ideas, al tratarse de personal de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

9. Certificaciones oficiales, solo se aceptarán certificaciones oficiales expedidas por las organizaciones u organismos facultados para tal fin. Asimismo, no se aceptan certificaciones o certificados de asistencia a curso.

10. Si dentro de la ejecución del contrato sobrevinieren circunstancias, que inexorablemente den lugar a la sustitución de alguno de los integrantes del personal mínimo para la ejecución del contrato, el Contratista deberá informar a la Interventoría del contrato por escrito, y deberá adjuntar hoja de vida con todos los soportes descritos en el presente documento, con el fin de contar con la aprobación de la Interventoría. El profesional que se presente para reemplazo debe contar con iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia (a las aprobadas al inicio del contrato). En todo caso, no podrá generarse el cambio del personal sin que sea aprobado previamente por la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Interventoría, por escrito. Asimismo, esta aprobación debe constar en el informe mensual de actividades que se presente para el periodo en el cual se genere el cambio

10. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Tener documentado e implementado un procedimiento para seleccionar, contratar y capacitar el personal. Los requisitos de selección deben incluir entre otros, educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) habilidades y experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica de la SED (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión); así como capacitar en los diferentes temas (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la ejecución del contrato
3. Garantizar y demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.
4. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
5. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, cuentan con los Elementos de Dotación y Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberán contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato.
7. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. En el caso de requerirse trabajos a una altura mayor de 1.5 mt del suelo, garantizar que quienes lo realicen cuenten con certificado vigente del curso de trabajo en alturas, y que se cumplen todos los requisitos descritos en la normatividad al respecto.
8. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.
9. informar al interventor los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral - ATEL, realizados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.
10. Garantizar que el equipo de trabajo vinculado para la ejecución del contrato, cuenta con las condiciones de salud física y mental requerido para el desarrollo de las actividades propias del objeto contratado.
11. Contemplar y designar dentro de su equipo de trabajo, un brigadista con quien se alinee el Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias, así como garantizar la socialización de este Plan a los trabajadores vinculados con el contratista.
12. Garantizar que todo el personal de su equipo de trabajo se encuentre debidamente identificado cuando se encuentren en los sitios donde se desarrolla el proyecto.
13. Elaborar, difundir e implementar un reglamento interno de trabajo y un plan de convivencia con el fin de que las personas a su cargo conozcan y respeten las normas de seguridad y salud en el trabajo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

14. Manejar los formatos mensuales para control de accidentes e incidentes, los indicadores como son entre otros el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante). Entrega de equipo de protección personal que cumpla con las respectivas normas, constancia de capacitaciones, además tener un perfil socio demográfico de la población.
15. Entregar al Interventor o a ENTerritorio la documentación que le soliciten para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia técnica, laboral u otras.
16. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato

11. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Reportar al interventor y/o supervisor, el flujo de inversión y el flujo de caja del contrato, lo cual deberá consignarse de manera mensual en el informe mensual de avance.
2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que ENTERRITORIO o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
2. Presentar para aprobación del interventor, el Plan de inversión del Anticipo. El anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente en cada acta parcial que se presente, y se deberá amortizar totalmente antes del último pago correspondiente al 10% del valor del contrato.
3. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle contrato, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de su propuesta económica.
4. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso
5. Acatar las indicaciones del Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Radicar las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la interventoría, el informe y/o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato
7. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato

12. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

1. Presentar informes de avance mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría.
2. Presentar informe final del contrato, el cual deberá ser aprobado por la interventoría.
3. Llevar una bitácora del proyecto, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, entre otros; de manera que se logre la comprensión general del proyecto y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada del proyecto. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

director, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de ENTerritorio. A la terminación de la obra el Contratista se obliga a entregar el original de este documento a la interventoría para que esta haga parte del Informe Final de Interventoría.

4. Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video, del avance de la ejecución del proyecto, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
5. Elaborar y presentar en conjunto con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
6. Presentar toda la información requerida por el Interventor o por ENTerritorio de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente.
7. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o terminación del contrato de obra.

13. ENTREGA DE LA OBRA, RECIBO A SATISFACCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

Una vez se hayan concluido todas las labores y actividades de obra, y se cuente con las conexiones definitivas de servicios públicos, el contratista realizara la entrega formal de la obra a la interventoría, quien realizara las inspecciones, verificaciones y pruebas que considere necesarias para recibir la obra a satisfacción.

Si la interventoría considera necesario realizar observaciones finales y requerir ajustes, estos deberán ser ejecutados por el contratista previo al recibo a satisfacción. No se realizarán entregas finales con observaciones pendientes.

Junto con la terminación de las obras físicas, el contratista deberá entregar a la interventoría, toda la documentación producto de la ejecución de las obras, los manuales de mantenimiento, las fichas técnicas de los equipos instalados, las actas de vecindad de cierre, así como los planos record o As Built, entre otros.

El Recibo a satisfacción de las obras corresponderá tanto a la obra física como al componente documental de la misma.

Todos los componentes, equipos, áreas, espacios, conexiones, aparatos e instalaciones de las obras deberán encontrarse listas para su uso y en funcionamiento. Cada uno de los espacios deberá estar debidamente identificado mediante la señalización correspondiente que fue diseñada. Conjuntamente con el recibo a satisfacción por parte de la interventoría, esta hará entrega de la obra a la entidad contratante, quien podrá suspender el recibo de la obra, si a su parecer encuentra aspectos que deban ser mejorados o corregidos.

La responsabilidad del contratista sobre la obra no cesara hasta que no se haya formalizado el recibo a satisfacción por parte de la interventoría y la entidad contratante. Dicha responsabilidad se extenderá en los casos previstos por la ley, y de conformidad con los amparos establecidos en las garantías exigidas contractualmente.

14. INFORMES DE OBRA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Informes Parciales de Obra

El contratista entregará informes mensuales parciales del avance de las obras conforme lo estipulado por el interventor y en congruencia con la programación presentada por el contratista y aprobada por la interventoría.

Para la entrega de estos informes y demás paquetes técnicos, el contratista deberá entregarlos bajo las normas técnicas colombianas establecidas para tal efecto. Se deben cumplir entre ellas:

- ✓ NTC 1486 Documentación, Presentación de tesis, trabajos de grado y otros trabajos de investigación.
- ✓ NTC 5613 Referencias bibliográficas, contenido, forma y estructura
- ✓ NTC 4490 Referencias documentales para fuentes de información electrónicas
- ✓ NTC 1594 Dibujo técnico. Terminología.
- ✓ NTC 1580 Dibujo técnico. Escalas.
- ✓ NTC 1914 Dibujo técnico. Rotulado de Planos
- ✓ Demás normativa vigente y aplicable.

El modelo de informes parciales será establecido por la Interventoría, pero como mínimo deberán contener un resumen de las actividades ejecutadas durante el periodo, las actividades administrativas y técnicas, la comparación del avance ejecutado contra el programado, las dificultades encontradas en el periodo, los planes de contingencia, el resumen financiero del contrato, el resumen de insumos, materiales, equipos y personal utilizado durante el periodo y la programación de actividades para el siguiente periodo.

Adicional a lo anterior, el Informe Mensual deberá Contener el Acta Parcial de avance de obra, debidamente concertada con la Interventoría y acompañada de las memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutadas.

Si ha sido necesario realizar Actas de Mayores y Menores cantidades, estas deberán adjuntarse con el correspondiente informe mensual. La aprobación del informe mensual por parte de la interventoría, será requisito indispensable para el pago del acta parcial anexada.

Informe Final de Obra

El contratista deberá presentar a la interventoría, al final de la obra, un informe donde recopile todas las actuaciones y aspectos relevantes que hayan sucedido durante su ejecución.

El informe final deberá venir acompañado de mínimo los siguientes documentos:

1. Acta de Recibo Final de obra, debidamente aprobada por la interventoría, con sus memorias de cálculo.
2. Póliza de estabilidad de obra actualizada con la fecha del Acta de recibo final.
3. Planos Record de la Obra.
4. Manuales de mantenimiento.
5. Manuales de operación y mantenimiento de los equipos instalados.
6. Registro fotográfico del estado final de las obras

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COTECNA COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

7. Actas de vecindad de cierre, levantadas con posterioridad a la finalidad de la obra.
8. Certificaciones de conexiones definitivas de servicios públicos.
9. Paz y salvos de servicios públicos provisionales.
10. Paz y salvo de proveedores y contratistas.
11. Paz y salvos de nómina.
12. Relación de espacios entregados, con características y estado.
13. Copia de la Bitácora de obra
14. Copias de licencias, permisos y demás documentos expedidos por las entidades competentes
15. La demás información solicitada por la interventoría y estipulada en el Manual de Supervisión de ENTERRITORIO.

La presentación de este informe, y su aprobación por parte de la Interventoría y la entidad, será requisito indispensable para la realización del último pago.

Nota 1: El archivo consolidado de la ejecución de los proyectos, con toda la documentación tales como planos récord, manuales de uso y mantenimiento, garantías de equipos especiales y pólizas actualizadas del contrato, se deberán entregar organizados de acuerdo a los temas y a la gestión documental de la SED; Estos documentos deberán ser remitidos como requisito para dar como recibido el colegio. (con 2 copias) y de acuerdo a los formatos anexos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLAUSULA 14.- OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio:

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente.
2. Exigir AL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Realizar los trámites necesarios en caso de incumplimiento del contrato.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de los contratistas.
6. Citar a mesas de trabajo y reuniones al contratista y a la interventoría para el seguimiento de la ejecución de contrato.
7. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 15. ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Acta de Inicio: Los contratos de obra que se deriven del presente proceso de selección deberán suscribir acta de inicio de manera independiente, lo cual se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Perfeccionamiento del contrato, que se da con la suscripción del mismo por las partes.
b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía.
c) Aprobación por parte de la Interventoría de las hojas de vida del personal mínimo ofrecido, con sus soportes
d) La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado al sistema de seguridad social en

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

e) Recibo de los estudios técnicos y diseños entregados por la consultoría de la SED
f) Aprobación por parte de la Interventoría de la Programación de Obra para la ejecuciòn del contrato con la discriminaciòn del AIU y de la curva S.
g) Aprobación por parte de la Interventoría de los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios de la oferta económica
h) Presentar para aprobación de la interventoría la metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

El acta de inicio, se suscribirá previo perfeccionamiento y legalización del contrato, tendrá que suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato.

La negativa o retraso por parte del CONTRATISTA en la suscripción del acta de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

ACTA DE LIQUIDACIÓN: De acuerdo con lo dispuesto por el Manual de Contratación ENTerritorio (M-PR-01, Versión 01), en el Capítulo VIII, numerales 50 y 52 y, demás disposiciones y normativa vigente aplicable a la Entidad, el contrato que se suscriba requiere ser liquidado.

CLÁUSULA 16.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTERRITORIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ENTerritorio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTERRITORIO, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al **CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, EL **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, ENTERRITORIO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual el contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA 17- PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo. ENTerritorio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente hasta por el (30%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

los perjuicios causados por el posible incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, ENTerritorio tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento. ENTerritorio podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del CONTRATISTA y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la Cláusula penal pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA 18.- PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA durante la vigencia del Contrato, de la siguiente manera: Por cada semana de retraso en la ejecución de las actividades o por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al (1%) del valor total del contrato por cada semana de retraso, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el interventor, verificará semanalmente el cumplimiento del Cronograma y de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el documento de estudio previo, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, documentos técnicos y el presente documento. A su vez será necesario que el interventor, informe a ENTerritorio sobre las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, justificando el presunto incumplimiento contractual. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que ENTerritorio constituya en mora al CONTRATISTA, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. ENTerritorio podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del CONTRATISTA y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento.

CLÁUSULA 19.- AVISO DE LA OCURRENCIA DE SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal de Apremio, cuando ENTERRITORIO en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la perdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

CLÁUSULA 20.- OMISIONES: Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas o en los planos y demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente a ENTerritorio antes de la presentación de la oferta, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos serán asumidos íntegramente con su patrimonio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

CLÁUSULA 21.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de **ENTerritorio** en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la **póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación** o garantía bancaria expedida por un banco local, y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	**30**% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (08) meses más.	Contratista
Pago de salarios y prestaciones sociales	**5**% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Anticipo	**100%** del valor del anticipo	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (08) meses más	
Calidad de los Bienes y Elementos que entregue el contratista	**10**% del valor del contrato	Vigente por **dos** (**02**) años contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.	
Estabilidad y calidad de obra	**50**% del valor del contrato	Vigente por **cinco** (**05**) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.	

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el CONTRATISTA deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia
En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el **CONTRATISTA** deberá presentar la garantía de cumplimiento a ENTerritorio dentro de dos (02) días hábiles siguiente contado a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de ENTerritorio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO 1: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. El **CONTRATISTA** está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe ENTerritorio, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del **CONTRATISTA** o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

SEGURO DE DAÑOS: Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El **CONTRATISTA** deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de ENTerritorio con las siguientes características:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El CONTRATISTA deberá presentar para aprobación de la ENTerritorio, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el CONTRATISTA, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes**.**

Amparo	Límite Asegurado
Uso de maquinaria y equipo	Sin sublímite
Actividades de movilización de cargas	Sin sublímite
Uso de vehículos propios y no propios	Sublímite 50%
Daños a vecindades, propiedades adyacentes y estructuras existentes	Sin sublímite
Daños a bienes de terceros	Sin sublímite
Responsabilidad civil patronal por accidentes de trabajo	Sublímite 50%
Toda responsabilidad causada por contratistas y subcontratistas	Sublímite 50%
Actividades de vigilancia, incluido el uso de armas de fuego, medios tecnológicos, caninos y todas las formas reconocidas en la prestación de ese servicio, ya sea con personal propio del contratista, subcontratistas o de firmas especializadas.	Sin sublímite
Gastos médicos	50 millones Persona, 200 millones Evento
Contaminación ambiental	Sin sublímite
Responsabilidad civil cruzada	Sublímite 50%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al **20%** del valor del contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el CONTRATISTA está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

El máximo deducible permitido es del 10%, excepto para gastos médicos que no tendrá deducible.

PARÁGRAFO 2: La aprobación de las garantías por parte de **ENTERRITORIO** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 3: En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte **CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** debe allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran pagadas por parte del **CONTRATISTA**. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO 4: TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA POLIZA: EL CONTRATISTA debe entregar a **ENTERRITORIO**, a más tardar dentro de los **(2) días hábiles** siguientes a la firma del contrato las garantías a las que se refiere la presente cláusula y el comprobante de pago de las primas.

PARÁGRAFO 5: SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. EL **CONTRATISTA** debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL **CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, EL **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**.

Póliza de Todo Riesgo Construcción y Montaje.

El contratista es responsable de los daños que sufra la obra en ejecución mientras la misma se encuentre bajo su cuidado, tenencia y control. Para mitigar el impacto de este riesgo el contratista deberá presentar una póliza de TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, con un valor asegurado equivalente al 100% del valor de obras civiles, Bienes y Equipos suministrados. La póliza deberá estar vigente previo al inicio de la ejecución de las obras civiles hasta la fecha prevista para la suscripción del Acta de Recibo Final del proyecto. Este seguro deberá contar con las siguientes coberturas sin limitarse a ellas: Eventos accidentales, incluyendo Incendio, Explosión, Implosión,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Daños directos o indirectos por Rayos o fenómenos electromagnéticos de la naturaleza, Corto Circuito, Arco Voltaico, Sobretensión, Daños por Agua, Vientos Fuertes, Ciclón o vientos huracanados, Tifón; daños por Negligencia, Impericia, Descuido, Sabotaje, Fallas Técnicas, Daños causados por Defectos de Fabricación y/o Errores de Diseño y/o materiales defectuosos; Terrorismo, Vandalismo, Actos mal Intencionados de Terceros o empleados, Huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular, Guerra; Caída de aeronaves o partes de ellas; Caída de bienes o equipos objeto del montaje o partes de los mismos; Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Caída de Rocas, Avenida o Deslizamiento de tierras, Desbordamiento y/o Crecientes o Alza en el nivel de las aguas incluyendo Daños originados por Aluvión o fenómeno similar; Daños ocasionados durante el montaje, calibración y/o prueba de equipos o maquinaria, rotura de cables, cadenas, puentes grúas, elevadores, montacargas o ascensores, incluyendo golpes, caídas, hundimiento, desplazamiento o deslizamiento de los equipos utilizados durante el montaje; Suspensión de Servicios Públicos; Daño o hurto de bienes de propiedad personal de empleados; Daños ocasionados a los bienes durante su transporte o movilización o dentro del sitio o predios de ejecución del proyecto y/o de almacenamiento (almacenes, campamentos y bodegas) y en general cualquier daño o pérdida verificada durante la construcción y/o montaje de las obras y bienes objeto del proyecto; Daños en o por Cimentación o Asentamiento; Hurto y Hurto Calificado o sus tentativas, Faltantes de inventario; Actos de Autoridad, Gastos de Mantenimiento, Gastos para Extinción del Siniestro, Gastos para evitar la extensión y propagación del siniestro; Gastos para la demostración del siniestro y/o cálculo de la pérdida; Remoción de Escombros, Gastos Adicionales y de Preservación de bienes; Pérdidas por daños a almacenes de materiales de construcción; Honorarios de Ingenieros - Arquitectos – Consultores, Flete Expreso, Horas Extras y en general cualquier Gasto Extraordinario en que razonablemente deba incurrirse por parte de los Tomadores y/o Asegurados con motivo del siniestro. En caso de prórroga la cobertura de esta póliza deberá extenderse para cubrir la totalidad del plazo del contrato. La póliza deberá indicar en forma expresa en calidad de asegurados a ENTerritorio y los CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS nombradas con razón social y Nit.

CLÁUSULA 22.- <u>SUSPENSIÓN</u>: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

CLÁUSULA 23.- <u>INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:</u> El **CONTRATISTA** es independiente de ENTerritorio, y, en consecuencia, el **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de ENTerritorio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 24.- <u>INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONTRATISTA:</u> El **CONTRATISTA** ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el CONTRATISTA, el personal que éste contrate y ENTerritorio no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Interventor deberá cumplir con la afiliación de dicho personal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA 25.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de ENTerritorio, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO: En caso que durante la ejecución del contrato se materialice algún conflicto de interés, El CONTRATISTA deberá ceder el contrato a un tercero que cuente o cumpla con las mismas características y requisitos de experiencia e idoneidad con la que fue escogido el cedente, previa aprobación del Interventor y de ENTerritorio. De no ser posible ceder el contrato, ENTerritorio podrá darlo por terminado, sin perjuicio de la responsabilidad contractual y demás consecuencias jurídicas que puedan atribuírsele al CONTRATISTA, derivadas de la ejecución del Contrato de Obra.

CLÁUSULA 26.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN

Dentro de los tres (3) Días siguientes a la ocurrencia de una Fuerza Mayor, la Parte Afectada en el cumplimiento de sus obligaciones le comunicará a la otra Parte acerca de la ocurrencia de la Fuerza Mayor, las obligaciones afectadas, incluyendo (1) la información y demás detalles que fueran pertinentes, (2) un informe en el que de manera detallada se demuestre la debida diligencia de la Parte Afectada y que la ocurrencia de la Fuerza Mayor no correspondió a un hecho a ella imputable.

La Partes en conjunto con el Interventor y ENTerrio, estudiaran la procedencia de declarar o no la ocurrencia de una Fuerza Mayor y la afectación del mismo en el desarrollo del proyecto y en el cumplimiento de las obligaciones contractuales a efectos de tomar las decisiones contractuales a que haya lugar.

En el caso en que no haya acuerdo entre las Partes se podrá acudir a los mecanismos alternativos de conflictos de conformidad con la Cláusula de Solución de Controversias.

La Parte Afectada por un Evento de Fuerza Mayor queda obligada a adelantar todo lo que sea razonablemente aconsejable, para mitigar y reducir los efectos de la Fuerza Mayor, así como para superarlo en el menor tiempo posible.

Los gastos que hayan sido causados por un evento de Fuerza Mayor correrán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, para lo cual se le recomienda contar con una póliza todo riesgo. En caso de no contar el CONTRATISTA con dicha póliza todo riesgo deberá asumir tales costos con su propio patrimonio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

CLÁUSULA 27.- INTERVENTORIA:

La interventoría del contrato será ejercida por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio de acuerdo al proceso de selección que se adelante y el mismo actuará de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de Enterritorio vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA 28.- AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Los permisos, licencias, certificaciones y autorizaciones deben ser tramitados y obtenidos por el contratista, será responsabilidad del Contratista realizar el trámite correspondiente sin que esto cause mayores costos a ENTERRITORIO.

El Interventor debe tener en cuenta que, dentro de sus obligaciones previas al inicio, en el desarrollo de la obra y al final de la misma, contemplar la verificación, implementación y ejecución de los requerimientos incluidos exigidos en cada una de las licencias, permisos o resoluciones dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato.

El Interventor deberá verificar que el contratista respecto al cual realiza la interventoría, gestione a su costa, con las diferentes empresas prestadoras de servicios públicos, las conexiones temporales y definitivas de los servicios públicos, y realizar todos los trámites que de ello se deriven con el fin de entregar las instalaciones funcionando correctamente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA 29.- COMPENSACIONES O INDEMNIZACIONES: En caso que EL CONTRATISTA adeude a la entidad, por cualquier causa, sumas de dinero alguna, el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a su favor, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil.

De las sumas compensadas se dejará constancia en el documento de Cierre Contractual que proceda en el contrato respectivo.

CLÁUSULA 30.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y ENTerritorio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. **No habrá arbitramento.**

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en las normas de procedimiento que rigen la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA 31.- USO DEL NOMBRE, EMBLEMA Y/O LOGOS DE LAS PARTES: Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema, logo o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de este contrato, para fines publicitarios o de cualquier otra índole diferentes a los fines de este.

PARÁGRAFO: Para el uso de Nombre, Emblema, sello oficial y/o Logo del de ENTerritorio, deberá existir autorización expresa y escrita por parte de una o de la otra según sea el caso.

CLÁUSULA 32.- CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

(i). Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio.

(ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.

(iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTERRITORIO, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.

Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia al CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

PARÁGRAFO 1: Para todos los efectos, el término "información confidencial o privilegiada", corresponde a la información que entrega ENTerritorio para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 3: ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA 33.- RESERVA DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a mantener bajo reserva toda la información recibida y entregada en desarrollo del presente contrato que por su naturaleza tenga carácter de datos privados, durante la vigencia del mismo y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, en los términos previstos en la Ley 1266 de 2008. Transcurrido este tiempo, dejará de regir entre las partes, salvo en lo que se refiere a la Información Confidencial que constituya un secreto comercial respecto del cual el deber de confidencialidad, hasta donde lo permita la ley, continuará en pleno vigor y efecto. Para estos efectos, se entenderá por datos privados aquellos que se definan como tales en las disposiciones constitucionales y legales vigentes, así como las precisiones realizadas al respecto por la jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional. Cualquier persona que vaya a participar o a intervenir en el contrato como receptor efectivo de información catalogada como confidencial, la conservará y mantendrá de manera estrictamente confidencial y no revelará a terceros todas las informaciones y datos suministrados en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. - Se excluye de la anterior disposición toda información que corresponda a procesamientos de datos en bruto que provengan de información recibida de las fuentes, toda vez que las transformaciones en sí no comprometen normas de confidencialidad, por lo tanto, esta información podrá ser usada sin requerir autorización de alguna de las partes.

CLÁUSULA 34.- PROTECCION DE DATOS Y HABEAS DATA: Las partes reconocen que en desarrollo del presente Acuerdo pueden llegar a tener acceso a información de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, las partes se obligan a manipular esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y/o legales y vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia.

CLÁUSULA 35.- PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato es exclusiva de ENTerritorio, quien podrá utilizarlos exclusivamente en los términos del contrato. No obstante, las obras proseguibles por derecho

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

de autor, los objetos, procedimientos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales.

CLÁUSULA 36.- MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS: LAS PARTES declaran expresamente que el contrato podrá ser adicionado, modificado, aclarado o prorrogado, sin que ello implique una modificación en su objeto, previo acuerdo entre ellas, conforme a las formalidades legales previstas para tal fin. Cualquier adición, prórroga o modificación al Contrato deberá realizarse a través de la plataforma de SECOPII y por ende de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA 37.- CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se entiende por las partes que EL **CONTRATISTA** ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y, posteriormente de aceptar su oferta, con la suscripción del mismo.

CLÁUSULA 38.- PREVENCIÓN DE RIESGOS: El **CONTRATISTA** es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del presente contrato, para ello deberá: 1. En el lugar de ejecución del contrato y hasta los límites circundantes del mismo, el **CONTRATISTA** es responsable de la seguridad de cada una de las personas que se encuentren laborando, transitando o visitando el lugar del proyecto o área intervenida; por tal motivo, deberá tener en cuenta todas las medidas de protección para evitar la causación de daños en la integridad física de las personas.

CLÁUSULA 39.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL **CONTRATISTA** manifestó bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la Oferta, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL **CONTRATISTA** autoriza expresamente a ENTERRITORIO, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL **CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

CLÁUSULA 40.- SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: Para la suscripción se requiere que EL **CONTRATISTA** se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente y suscripción del Acta de Inicio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Gmail **Colegio Boita EBISU <colegioboita.ebisu@gmail.com>**

Aprobación Pólizas, REINICIO No 3 - PRORROGA No 7 - Contrato N° 2220555 – EBISU S.A.

1 mensaje

Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co> 18 de marzo de 2026 a las 11:00
Para: Colegio Boita EBISU <colegioboita.ebisu@gmail.com>, Alexis socha <direcciontecnica@ebisuconstructora.com>, Consorcio Educativo Bogotá <consorcioeducativobogota@gmail.com>
Cc: Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>, Camila Andrea Valderrama Rivera <cvalderr@enterritorio.gov.co>, Hector Ivan Ayala Dueñas <hayala2@enterritorio.gov.co>, Linda Stephanie Cuellar Martinez <lcuellar@enterritorio.gov.co>, Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores

EBISU S.A.S

REF: LEGALIZACIÓN REINICIO No 3 - PRORROGA No 7 - Contrato N° 2220555

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes, nos permitimos informar que la(s) póliza(s) que amparan el contrato citado en referencia fueron aprobadas por la Subgerencia de Operaciones el **18 DE MARZO DE 2026**.

La póliza aprobada ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

CALIDAD DE LOS BIENES Y ELEMENTOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

ANTICIPO

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

POLIZA DE TODO RIESGO CONTRUCCION Y MONTAJE

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

validación de póliza

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO **Consulta de pólizas**

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
45-45-101106807

Número de anexo:
24

Fecha de expedición:
viernes, 20 de febrero de 2026

Ramo:
CUMPLIMIENTO PARTICULAR

Asegurado:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

Tomador:
EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

Inicio de vigencia:
viernes, 25 de marzo de 2022

Fin vigencia:
martes, 16 de julio de 2030

Valor total asegurado:
$ 55.349.402.350,25

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO **Consulta de pólizas**

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
45-45-101106807

Número de anexo:
25

Fecha de expedición:
jueves, 12 de marzo de 2026

Ramo:
CUMPLIMIENTO PARTICULAR

Asegurado:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

Tomador:
EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

Inicio de vigencia:
viernes, 25 de marzo de 2022

Fin vigencia:
martes, 16 de julio de 2030

Valor total asegurado:
$ 55.349.402.350,25

SEGUROS DEL ESTADO **Consulta de pólizas**

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
45-40-101074268

Número de anexo:
21

Fecha de expedición:
viernes, 20 de febrero de 2026

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

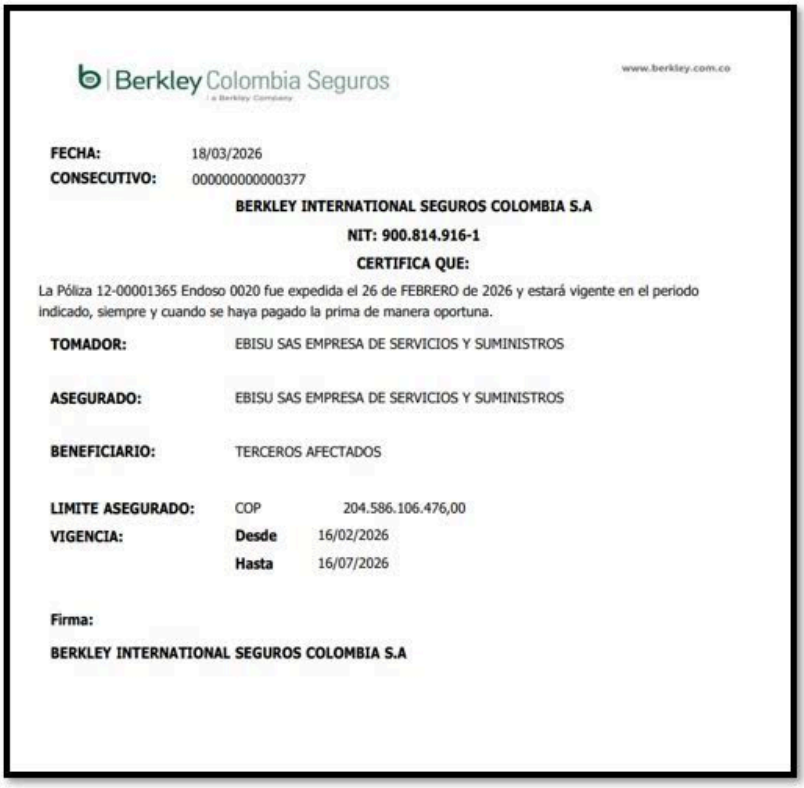
Asegurado:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

Tomador:
EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

Inicio de vigencia:
viernes, 25 de marzo de 2022

Fin vigencia:
jueves, 16 de julio de 2026

Valor total asegurado:
$ 10.179.305.323,80



Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company
www.berkley.com.co

FECHA: 18/03/2026
CONSECUTIVO: 000000000000377

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A
NIT: 900.814.916-1
CERTIFICA QUE:

La Póliza 12-00001365 Endoso 0020 fue expedida el 26 de FEBRERO de 2026 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR: EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

ASEGURADO: EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

LIMITE ASEGURADO: COP 204.586.106.476,00
VIGENCIA: **Desde** 16/02/2026
Hasta 16/07/2026

Firma:
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

Cordialmente,

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Diego Céspedes Parra

Técnico Administrativo 2

Grupo Procesos de Selección

Dcespede@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.

http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Colegio Boita EBISU <colegioboita.ebisu@gmail.com>
Enviado el: lunes, 16 de marzo de 2026 3:52 p. m.
Para: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
CC: Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; Camila Andrea Valderrama Rivera <cvalderr@enterritorio.gov.co>; Hector Ivan Ayala Dueñas <hayala2@enterritorio.gov.co>; Linda Stephanie Cuellar Martinez <lcuellar@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>; Alexis socha <direcciontecnica@ebisuconstructora.com>; Consorcio Educativo Bogotá <consorcioeducativobogota@gmail.com>
Asunto: Re: Devolución de pólizas Contrato N° 2220555 – EBISU S.A.S - REINICIO No 3 - PRORROGA No 7

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Buenas tardes,

De acuerdo con lo solicitado nos permitimos informar que el anexo ya fue cargado conforme

Quedamos atentos a sus comentarios.



El jue, 12 mar 2026 a las 10:30, Diego Efraín Cespedes Parra (<dcespede@enterritorio.gov.co>) escribió:

> Buen dia
>
> Bogotá, D.C.
>
> Señores
>
> **EBISU S.A.S**
>
> De conformidad con las pólizas incluidas en la plataforma de Secop II, me permito remitir las siguientes observaciones:
>
> 1. **Póliza de Cumplimiento**
>
> Para los amparos de Calidad de los bienes y elementos que entregue el contratista y Estabilidad y calidad de obra, se debe incluir una nota aclaratoria en la póliza respecto a la vigencia de dichos amparos, conforme a lo establecido en el Esquema de Garantías.
>
> Lo anterior, con el fin de que en la póliza quede expresamente indicado que las vigencias de estos amparos se activarán a partir de la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final, momento en el cual deberán actualizarse las fechas de cobertura conforme a lo establecido contractualmente.
>
> En consecuencia, la nota deberá indicar lo siguiente:
>
> - **Calidad de los bienes y elementos que entregue el contratista:**
>
> La vigencia de este amparo se activa a partir de la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final, y tendrá un plazo de dos (2) años contados a partir de dicha acta.
>
> - **Estabilidad y calidad de obra:**
>
> La vigencia de este amparo se activa a partir de la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final, y tendrá un plazo de cinco (5) años contados a partir de dicha acta.
>
> **NOTA**: **Una vez la póliza haya sido cargada en la plataforma SECOP II, les agradecemos informarnos a través de correo electrónico, ya que la plataforma no envía notificaciones automáticas sobre la actualización de estos documentos**
>
> Cordialmente,
>
> Hacienda | enterritorio
> Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
>
> Diego Céspedes Parra
> Técnico Administrativo 2
> Grupo Procesos de Selección
> Dcespede@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.

http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Linda Stephanie Cuellar Martinez <lcuellar@enterritorio.gov.co>
Enviado el: miércoles, 11 de marzo de 2026 6:51 a. m.
Para: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
CC: Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; Camila Andrea Valderrama Rivera <cvalderr@enterritorio.gov.co>; Hector Ivan Ayala Dueñas <hayala2@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: REITERACIÓN SOLICITUD APROBACION POLIZAS REINICIO BOITA - 2220555 OBRA

Cordial saludo, de manera atenta me permito reiterar la solicitud que antecede.

LINDA STEPHANIE CUELLAR MARTINEZ

Profesional Juridico - FRPT

Grupo de Desarrollo de Proyectos especiales

lcuellar@enterritorio.gov.co

Calle 26 #13-19 piso 20

www.enterritorio.gov.co

piense bien antes de imprimir

De: Linda Stephanie Cuellar Martinez <lcuellar@enterritorio.gov.co>
Enviado: martes, 3 de marzo de 2026 15:25
Para: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>
Cc: Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; Camila Andrea Valderrama Rivera <cvalderr@enterritorio.gov.co>; Hector Ivan Ayala Dueñas <hayala2@enterritorio.gov.co>
Asunto: SOLICITUD APROBACION POLIZAS REINICIO BOITA - 2220555 OBRA

En atención a lo dispuesto en el trámite contractual correspondiente, me permito remitir los Anexos relacionados con el REINICIO PRORROGA 7 ADICION 5 MODIFICACION del Contrato de OBRA No.2220555, que se encuentran cargadas en el secop, con el fin de que se surta la respectiva aprobación.

LINDA STEPHANIE CUELLAR MARTINEZ

Profesional Juridico - FRPT

Grupo de Desarrollo de Proyectos especiales

lcuellar@enterritorio.gov.co

Calle 26 #13-19 piso 20

www.enterritorio.gov.co

piense bem antes de imprimir

De: Colegio Boita EBISU <colegioboita.ebisu@gmail.com>
Enviado: martes, 3 de marzo de 2026 14:33
Para: Linda Stephanie Cuellar Martinez <lcuellar@enterritorio.gov.co>; Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; Hector Ivan Ayala Dueñas <hayala2@enterritorio.gov.co>; Camila Andrea Valderrama Rivera <cvalderr@enterritorio.gov.co>; Correspondencia LIRA <correspondencia.lira@enterritorio.gov.co>
Cc: Consorcio Educativo Bogotá <consorcioeducativobogota@gmail.com>; Alexis socha <direcciontecnica@ebisuconstructora.com>
Asunto: NOTIFICACION CARGUE POLIZAS REINICIO BOITA - 2220555 OBRA

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Buenas tardes,

Nos permitimos notificar el cargue de la actualización de las pólizas en la plataforma SECOP II, de conformidad con la modificación efectuada el pasado 16 de febrero de 2026 en el numeral 7 del contrato.

Reiteramos que nuestra voluntad siempre ha sido cumplir oportunamente con los tiempos requeridos; no obstante, en este tipo de trámites intervienen terceros, como la compañía aseguradora y su respectiva área técnica, cuyos procesos internos de validación y emisión no dependen directamente de nuestra gestión.

Una vez recibida la liquidación y expedidas las modificaciones correspondientes, procedimos con el pago de la prima y el respectivo cargue en la plataforma, garantizando así la continuidad y trazabilidad del proceso contractual.

Quedamos atentos a la revisión y aprobación correspondiente, así como a cualquier observación adicional que se considere pertinente.



--

Ing. Natalia Arias Pulido

EBISU S.A.S Empresa de Servicios y Suministros

--

Ing. Natalia Arias Pulido

EBISU S.A.S Empresa de Servicios y Suministros

EBISU
CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS
NIT 807.008.957-7

POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR 45-45-101106807 ANEXOS 24 Y 25

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-45-101106807	24

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	02	2026	25	03	2022	00:00	16	07	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	NIT: 807.008.957-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 46 NRO. 95 - 71 LA CASTELLANA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6012568829

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6019166282

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.2220555, REFERENTE A: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221013 - GRUPO II. COLEGIO BOITA
-
EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	25/03/2022	16/03/2027	$15,268,957,985.70	$15,268,957,985.70
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	25/03/2022	16/03/2027	$6,997,702,062.20	$6,997,702,062.20
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	25/09/2023	25/09/2025	$5,089,652,661.90	$5,089,652,661.90
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	25/03/2022	16/07/2030	$2,544,826,330.95	$2,544,826,330.95
ESTABILIDAD DE LA OBRA	25/09/2023	25/09/2028	$25,448,263,309.50	$25,448,263,309.50

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS GARANTIAS DE CONFORMIDAD CON EL REINICIO NO. 3 Y PRORROGA NO. 7 AL CONTRATO DE OBRA NO. 2220555; AMPLIANDO EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 16 DE JULIO DE 2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **15,386,258.00	$ *******8,000.00	$ ***2,924,909.00	$ ********18,319,167.00	$ ***55,349,402,350.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

45-45-101106807

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	**CALI**	**45**	**45-45-101106807**	24

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**02**	**2026**	**25**	**03**	**2022**	**00:00**	**16**	**07**	**2030**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**NIT: 807.008.957-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 46 NRO. 95 - 71 LA CASTELLANA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6012568829

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6019166282

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | SuperINTER | éxito | MOVIIRED | Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Cambiando Contigo Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **15,386,258.00	$ *******8,000.00	$ ***2,924,909.00	$ ********18,319,167.00	$ ***55,349,402,350.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11011641744677(3900)000018319167(96)20230325

REFERENCIA PAGO:

1101164174467-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-45-101106807	24

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	02	2026	25	03	2022	00:00	16	07	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS		**NIT: 807.008.957-7**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 46 NRO. 95 - 71 LA CASTELLANA		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6012568829

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 26 NRO. 13 - 19		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6019166282

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-45-101106807

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	**CALI**	**45**	**45-45-101106807**	25

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	**03**	**2026**	**25**	**03**	**2022**	**00:00**	**16**	**07**	**2030**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**NIT: 807.008.957-7**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 46 NRO. 95 - 71 LA CASTELLANA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6012568829

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6019166282

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.2220555, REFERENTE A: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221013 - GRUPO II. COLEGIO BOITA
-
EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	25/03/2022	16/03/2027	$15,268,957,985.70	$15,268,957,985.70
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	25/03/2022	16/03/2027	$6,997,702,062.20	$6,997,702,062.20
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	25/09/2023	25/09/2025	$5,089,652,661.90	$5,089,652,661.90
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	25/03/2022	16/07/2030	$2,544,826,330.95	$2,544,826,330.95
ESTABILIDAD DE LA OBRA	25/09/2023	25/09/2028	$25,448,263,309.50	$25,448,263,309.50

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA:

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, INICIA CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL, CON UN PLAZO DE DOS (02) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE DICHA ACTA.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, INICIA CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL, CON UN PLAZO DE CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE DICHA ACTA.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ***55,349,402,350.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

45-45-101106807
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	**CALI**	**45**	**45-45-101106807**	25

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	**03**	**2026**	**25**	**03**	**2022**	**00:00**	**16**	**07**	**2030**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**NIT: 807.008.957-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 46 NRO. 95 - 71 LA CASTELLANA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6012568829

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6019166282

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ***55,349,402,350.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-45-101106807	25

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	03	2026	25	03	2022	00:00	16	07	2030	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS		**NIT: 807.008.957-7**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 46 NRO. 95 - 71 LA CASTELLANA		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6012568829

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 26 NRO. 13 - 19		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6019166282

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-45-101106807

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EBISU

CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS

NIT 807.008.957-7

SOPORTE DE PAGO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 66995749

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	03/03/2026	164220	VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA

Tomador:	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**NIT/CC** 807008957
Suma de:	TREINTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.******	
Pagador:	EBISU SAS	**NIT/CC** 807008957
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #146039767	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
45-CALI-40-RCE CONTRATOS-101074268-21-1	$11.334.170,93	$3.000,00	$2.154.062,48	$0,00	$13.491.233,41
45-CALI-45-CU. PARTICULAR.-101106807-24-1	$15.386.258,70	$8.000,00	$2.924.909,15	$0,00	$18.319.167,85

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$31.810.401,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,85
APROVECHAMIENTOS	$-0,41

Forma de pago

Ahorro: $0,00

Corriente:	$0,00
Tarjeta:	$0,00
Otro:	$0,00

Transacción: 18015539

Total: **$31.810.400,00**

Cajero: PAGUESTADO

EBISU
CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS
NIT 807.008.957-7

POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR 45-45-101106807 ANEXO 24

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-45-101106807	24

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	02	2026	25	03	2022	00:00	16	07	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	NIT: 807.008.957-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 46 NRO. 95 - 71 LA CASTELLANA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6012568829

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6019166282

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.2220555, REFERENTE A: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221013 - GRUPO II. COLEGIO BOITA
-
EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	25/03/2022	16/03/2027	$15,268,957,985.70	$15,268,957,985.70
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	25/03/2022	16/03/2027	$6,997,702,062.20	$6,997,702,062.20
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	25/09/2023	25/09/2025	$5,089,652,661.90	$5,089,652,661.90
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	25/03/2022	16/07/2030	$2,544,826,330.95	$2,544,826,330.95
ESTABILIDAD DE LA OBRA	25/09/2023	25/09/2028	$25,448,263,309.50	$25,448,263,309.50

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS GARANTIAS DE CONFORMIDAD CON EL REINICIO NO. 3 Y PRORROGA NO. 7 AL CONTRATO DE OBRA NO. 2220555; AMPLIANDO EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 16 DE JULIO DE 2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **15,386,258.00	$ *******8,000.00	$ ***2,924,909.00	$ ********18,319,167.00	$ ***55,349,402,350.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

45-45-101106807
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	**CALI**	**45**	**45-45-101106807**	24

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**02**	**2026**	**25**	**03**	**2022**	**00:00**	**16**	**07**	**2030**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**NIT: 807.008.957-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 46 NRO. 95 - 71 LA CASTELLANA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6012568829

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6019166282

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | SuperINTER | éxito | MOVIIRED | Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Cambiando Contigo Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **15,386,258.00	$ *******8,000.00	$ ***2,924,909.00	$ ********18,319,167.00	$ ***55,349,402,350.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11011641744677(3900)000018319167(96)20230325

REFERENCIA PAGO:

1101164174467-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-45-101106807	24

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	02	2026	25	03	2022	00:00	16	07	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS		**NIT: 807.008.957-7**
DIRECCIÓN: CR 46 NRO. 95 - 71 LA CASTELLANA	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6012568829

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6019166282

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-45-101106807

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EBISU

CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS

NIT 807.008.957-7

SOPORTE DE PAGO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 66995749

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	03/03/2026	164220	VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA

Tomador:	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**NIT/CC** 807008957
Suma de:	TREINTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.******	
Pagador:	EBISU SAS	**NIT/CC** 807008957
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #146039767	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
45-CALI-40-RCE CONTRATOS-101074268-21-1	$11.334.170,93	$3.000,00	$2.154.062,48	$0,00	$13.491.233,41
45-CALI-45-CU. PARTICULAR.-101106807-24-1	$15.386.258,70	$8.000,00	$2.924.909,15	$0,00	$18.319.167,85

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$31.810.401,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,85
APROVECHAMIENTOS	$-0,41

Forma de pago

Ahorro: $0,00

Corriente:	$0,00
Tarjeta:	$0,00
Otro:	$0,00

Transacción: 18015539

Total: **$31.810.400,00**

Cajero: PAGUESTADO

EBISU
CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS
NIT 807.008.957-7

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

45-40-101074268

ANEXO 21

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101074268	21

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	02	2026	25	03	2022	00:00	16	07	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	NIT: 807.008.957-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 46 NRO. 95 - 71 LA CASTELLANA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6012568829

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6019166282

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARRROLLO DEL CONTRATO No.2220555, REFERENTE A: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221013 - GRUPO II. COLEGIO BOITA

-

SE GARANTIZA LA CONTAMINACION ACCIDENTAL SUBITA E IMPREVISTA SE EXCLUYE POLUCION.

-

BENEFICIARIO: LOS TERCEROS QUE RESULTAREN AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	25/03/2022	16/07/2026	$10,179,305,323.80	$10,179,305,323.80
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	25/03/2022	16/07/2026	$5,089,652,661.90	$5,089,652,661.90
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	25/03/2022	16/07/2026	$239,228,944.07	$239,228,944.07

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS GARANTIAS DE CONFORMIDAD CON EL REINICIO NO. 3 Y PRORROGA NO. 7 AL CONTRATO DE OBRA NO. 2220555; AMPLIANDO EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 16 DE JULIO DE 2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **11,334,170.00	$ *******3,000.00	$ ***2,154,062.00	$ ********13,491,233.00	$ ***10,179,305,323.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101074268

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101074268	21

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	02	2026	25	03	2022	00:00	16	07	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS		**NIT: 807.008.957-7**
DIRECCIÓN: CR 46 NRO. 95 - 71 LA CASTELLANA	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6012568829

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6019166282

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	25/03/2022	16/07/2026	$5,089,652,661.90	$5,089,652,661.90
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	25/03/2022	16/07/2026	$5,089,652,661.90	$5,089,652,661.90
USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	25/03/2022	16/07/2026	$10,179,305,323.80	$10,179,305,323.80
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	25/03/2022	16/07/2026	$5,089,652,661.90	$5,089,652,661.90

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101074268

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101074268	21

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	02	2026	25	03	2022	00:00	16	07	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	NIT: 807.008.957-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 46 NRO. 95 - 71 LA CASTELLANA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6012568829

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6019166282

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Cambiando Contigo Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **11,334,170.00	$ *******3,000.00	$ ***2,154,062.00	$ ********13,491,233.00	$ ***10,179,305,323.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11011641744691(3900)000013491233(96)20220424

REFERENCIA PAGO:

1101164174469-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101074268	21

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	02	2026	25	03	2022	00:00	16	07	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS		**NIT: 807.008.957-7**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 46 NRO. 95 - 71 LA CASTELLANA		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6012568829

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 26 NRO. 13 - 19		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6019166282

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101074268

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EBISU

CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS

NIT 807.008.957-7

SOPORTE DE PAGO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 66995749

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	03/03/2026	164220	VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA

Tomador:	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**NIT/CC** 807008957
Suma de:	TREINTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.******	
Pagador:	EBISU SAS	**NIT/CC** 807008957
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #146039767	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
45-CALI-40-RCE CONTRATOS-101074268-21-1	$11.334.170,93	$3.000,00	$2.154.062,48	$0,00	$13.491.233,41
45-CALI-45-CU. PARTICULAR.-101106807-24-1	$15.386.258,70	$8.000,00	$2.924.909,15	$0,00	$18.319.167,85

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$31.810.401,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,85
APROVECHAMIENTOS	$-0,41

Forma de pago

Ahorro: $0,00

Corriente:	$0,00
Tarjeta:	$0,00
Otro:	$0,00

Transacción: 18015539

Total: **$31.810.400,00**

Cajero: PAGUESTADO

EBISU
CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS
NIT 807.008.957-7

POLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN

1365

ENDOSO 20

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

ASEGURADO	BENEFICIARIO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8070089577 Teléf. 2568829

PRORROGA DE VIGENCIA

CODIGO DE VERIFICACION :
120000136500 20*BOG202602260904229

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 20.358.611,00	COP 0,00	COP 3.868.136,00	COP 24.226.747,00	28/03/2026

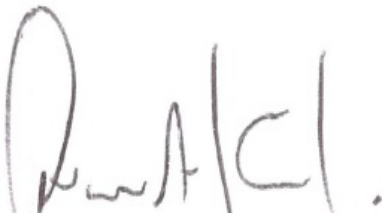
INTERMEDIARIOS :
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 302601

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

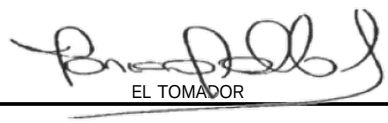
Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 15082024-1347-P-12-TRC08-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85



Firma Autorizada



EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

EXTENSION DE VIGENCIA : DEL 16/02/2026 AL 16/07/2026.-

==========

T O D O R I E S G O P A R A C O N T R A T I S T A

==========

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA CERTIFICA TENER CONOCIMIENTO DE LAS NOVEDADES EN EL CONTRATO No. 2220555 DEL RADICADO 20262900001349 DONDE ACUERDAN:

"

De conformidad con los antecedentes y la justificación expuesta, solicitamos modificar el registro del Contrato de Obra No. 2220555 de 2022 en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA – REINICIO: Reiniciar la ejecución del Contrato de Obra No. 2220555 de 2022, a partir del 16 de febrero de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA- PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 2220555 de 2022 por un término de cinco (5) meses, contados a partir del 16 de febrero de 2026 y hasta el 16 de julio de 2026.

CLAUSULA TERCERA - MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL: Modificar la Cláusula 3: Plazo de Ejecución del Contrato de Obra No. 2220555 de 2022, estableciendo que el plazo total será de cuarenta y un (41) meses y veintitrés (23) días, de acuerdo con lo previsto en las diferentes comunicaciones, comités y la justificación presentada y avalada por la Supervisión.

CLAUSULA CUARTA – NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La presente modificación y las demás disposiciones contenidas en esta novedad no constituyen convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos en los que haya incurrido o pueda llegar a incurrir el contratista.

CLAUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato que no hayan sido objeto de modificación mediante la presente novedad continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones pactados originalmente.

CLAUSULA SEXTA- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el contrato de obra No. 2220555 de 2022, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

CLAUSULA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO: Se perfecciona la presente modificación con la firma de las partes.
"

POR ENDE, LA COMPAÑIA ASEGURADORA CONCEDE EXTENSIÓN DE VIGENCIA:

VIGENCIA

DESDE: 25/03/2022 A LAS 00:00 HORAS

HASTA: 17/07/2026 A LAS 00:00 HORAS, LO QUE ES EQUIVALENTE AL 16/07/2026 A LAS 24:00 HORAS

DESCRIPCION DEL PROYECTO:
El proyecto consiste en la Construcción de la Institución Educativa Boitá Kennedy en Bogotá D.C. el cual consiste en dos estructuras aledañas (Edificio 1 y Edificio 2) constituidos por un sistema de pórticos de concreto y muros estructurales (pantallas), El Edificio 1 posee un sótano de -3,50 m, el Edificio 2 posee un sótano de -1,70 m. En total los edificios poseen cado uno 7 niveles incluyendo el sótano y la losa de cubierta.

VALOR ASEGURADO:

COP 50.896.526.619,00

NOTA: Se aclara que dentro de este valor asegurado se encuentra incluida la utilidad del proyecto la cual no se giraría a EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio identificado con NIT: NIT.899.999.316-1 en caso de siniestro ya que el seguro es meramente indemnizatorio.

NOMBRE DEL PROYECTO:
PROYECTO: COLEGIO BOITA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – COLEGIO BOITÁ EN LA LOCALIDAD DE KENEDY DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221013

UBICACION:
Calle 45 Sur No.72 Q-20 –Barrio Boitá BOGOTA - COLOMBIA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

ASEGURADO ADICIONAL:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio identificado con NIT: NIT.899.999.316-1 y/o los CONTRATISTAS y/o SUBCONTRATISTAS.

BENEFICIARIO ADICIONAL:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio identificado con NIT: NIT.899.999.316-1 y/o los CONTRATISTAS y/o SUBCONTRATISTAS.

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

PRIMA MINIMA POR ENDOSO:
Toda modificación con valor tendrá un costo mínimo de: COP 100.000 / USD 30 (según la moneda de emisión de la póliza)

==========
RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :
==========

SECCIÓN DAÑO MATERIAL
COBERTURA PRINCIPAL BASICO TODO RIESGO CONTRATISTAS ---------- COP 50.896.526.619,00

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LA PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO DIRECTO, QUE OCURRA EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA A LOS BIENES ASEGURADOS, DESCRITOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, QUE HAGA NECESARIA LA RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ESTOS BIENES, SIEMPRE QUE TALES PÉRDIDAS O DAÑOS SE DERIVEN DE CUALQUIER CAUSA QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.

TRAS LA OCURRENCIA DE UNA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO HASTA EL MONTO O PORCENTAJE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE NECESARIAMENTE SE INCURRA PARA REMOVER Y DISPONER DE LOS ESCOMBROS, DESMONTAR, DESMANTELAR, DEMOLER O APUNTALAR LOS BIENES ASEGURADOS.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS OCURREN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y, ADEMÁS, DENTRO DEL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE DE LOS BIENES ASEGURADOS.

EL SEGURO OTORGADO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA OPERA SOLAMENTE PARA LOS BIENES ASEGURADOS QUE ESTÉN DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO O QUE ESTÉN SIENDO TRASLADADOS A CUALQUIER OTRO LUGAR UBICADO DENTRO DEL MISMO PREDIO O SEA PORQUE SE ESTÉN EJECUTANDO SOBRE ELLOS LAS OBRAS Y/O TRABAJOS PROPIOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE OBJETO DEL SEGURO.

LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL SEGURO OTORGADO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA NO EXCEDERÁ, EN NINGÚN CASO, EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS BIENES ASEGURADOS, EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN PARA CADA AMPARO NI EL VALOR TOTAL ASEGURADO INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SEGÚN SEA EL CASO.

DENTRO DE LA COBERTURA PRINCIPAL SE ENCUENTRA INCLUIDA COBERTURA CICLON, HURACAN, INUNDACION, OTROS EVENTOS NO EXCLUIDOS

==========

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

** COBERTURA DE MANTENIMIENTO SIMPLE:
HASTA 100% DEL VALOR DEL PROYECTO
COBERTURA LUEGO DE TERMINADO EL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN / MONTAJE: 6 MESES.

** CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION Y/O MONTAJE:
PERÍODO DE DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA: 6 SEMANAS

** COBERTURA DE GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRA, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN EN DÍAS FESTIVOS, FLETE EXPRESO:
HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000

** FLETE AEREO:
HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

** COBERTURA DE LAS OPERACIONES DE PRUEBA DE MAQUINARIA E INSTALACIONES:
HASTA 100% DEL VALOR DEL PROYECTO
SEMANAS DE COBERTURA: 4,00 INCLUIDAS DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA

** BIENES ALMACENADOS FUERA DEL SITIO DE OBRA/MONTAJE:
SUJETO A INFORMAR LA UBICACIÓN Y PROTECCIONES DE LOS SITIOS EN LOS QUE SERÁN ALMACENADOS ESTOS BIENES. NO SE OTORGA COBERTURA PARA BIENES QUE NO HAYAN SIDO PREVIAMENTE INFORMADOS A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000

** ANEXO CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
LÍMITE INDEMNIZACIÓN PARA CAMPAMENTOS: 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000
LIMITE POR CADA UNIDAD DE ALMACENAJE: 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000

** ANEXO CONDICIONES ESPECIALES PARA EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS
Y PROTECCION DE INCENDIOS EN SITIOS DE OBRAS
HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000

** ANEXO EXTENSION POR SINIESTROS EN SERIE
100% DEL PRIMER SINIESTRO / 80% DEL SEGUNDO SINIESTRO / 60% DEL TERCER SINIESTRO / 50 % DEL CUARTO SINIESTRO Y NO SE INDEMNIZARAN OTROS SINIESTROS POR LA MISMA CAUSA

** ANEXO OBRAS CIVILES ASEGURADAS RECIBIDAS O PUESTAS EN OPERACION
HASTA 10 % DEL VALOR ASEGURADO DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000
PERIODO DE COBERTURA: 6,00 MESES, DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA

**ANEXO CONDICIONES ESPECIALES PARA LA COBERTURA DEL TENDIDO DE
TUBERÍAS DE AGUA Y DESAGÜES
LONGITUD POR SECCION: 100,00 METROS / NÚMERO TOTAL DE SECCIONES: 3

** ANEXO PROPIEDAD EXISTENTE O PROPIEDAD QUE QUEDA BAJO EL CUIDADO,LA CUSTODIA O BAJO LA SUPERVISIÓN DEL ASEGURADO
HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000

** ANEXO HONORARIOS PROFESIONALES,GASTOS DE VIAJE Y ESTADIA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 1.000.000.000

** ANEXO PLANOS Y DOCUMENTOS
HASTA 1% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 300.000.000

** ANEXO HURTO CALIFICADO
HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000.

** AMPARO RIESGO DE DISEÑO (LEG 2/96)
HASTA 70% DEL VALOR ASEGURADO DEL PROYECTO

** ANEXO CLÁUSULA DE DRENAJE

** ANEXO GASTOS ADICIONALES DE EXTINCION DEL SINIESTRO:
HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 1.000.000.000.

** ANEXO GASTOS DE PRESERVACIÓN DE BIENES:
HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 1.000.000.000.

** GASTOS PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO:
HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 1.000.000.000.

** COBERTURA PARA BIENES DE EMPLEADOS:
HASTA COP 2.000.000,00 POR EVENTO / COP 4.000.000,00 POR VIGENCIA

** GASTOS PARA LA DEMOSTRACIÓN DE LA PERDIDA:
HASTA 1% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MÁXIMO COP 2.000.000.

** REMOCIÓN ESCOMBROS:
HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000.

COBERTURA TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA---------- COP 50.896.526.619,00

HUELGA, MOTÍN, ASONADA Y CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

INCLUIDOS ACTOS DE GRUPOS TERRORISTAS Y/O GRUPO SUBVERSIVOS---------- COP 50.896.526.619,00

COBERTURA CICLON, HURACAN, INUNDACION, OTROS EVENTOS---------- COP 50.896.526.619,00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO
POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES ---------- COP 1.000.000.000,00

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

** ANEXO RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA:
HASTA 50% DEL VALOR DEL LIMITE COBERTURA "E y F".

** ANEXO CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS A CABLES SUBTERRÁNEOS, TUBERIAS Y DEMAS INSTALACIONES:
HASTA 50% DEL VALOR DE LA COBERTURA "E y F"

** COBERTURA DE VIBRACION, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES:
HASTA 50% DEL VALOR DE LA COBERTURA "E y F".

CLÁUSULAS ADICIONALES:
==========

** CLÁUSULA DE DEBERES PROFESIONALES
DE PRESENTARSE UNA RECLAMACIÓN INDEMNIZABLE, QUE SEA CONSECUENCIA DE UN INCUMPLIMIENTO DE DEBERES PROFESIONALES POR PARTE DE CONSULTORES PROFESIONALES POR NEGLIGENCIA O ERROR U OMISIÓN EN EL DISEÑO O EN LA FABRICACIÓN FUERA DEL SITIO DEL PROYECTO POR PARTE DE UN PROVEEDOR, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ SEGÚN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA, MANTENIENDO LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LOS RESPONSABLES DICHOS CONSULTORES O PROVEEDORES.

**** ACTOS DE AUTORIDAD**
HASTA 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MÁXIMO COP 1.000.000.000

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

** CLAÚSULA DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES
FGR, Sedgwick, Advanta

** CLÁUSULA DE APERTURAS PROVISIONALES AL TRÁFICO RODADO

** MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR PROPIA DEL ASEGURADO

** CLÁUSULA DE FIRMES

**** ANEXO TASA DE PRIMA PARA PRORROGAS**
LAS PRÓRROGAS DE LA VIGENCIA ORIGINAL DE LA PÓLIZA, DEBEN SER PREVIAMENTE REPORTADA POR EL ASEGURADO A LA ASEGURADORA Y ACEPTADA POR LA MISMA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. Tasa de prima para prorrogas: 0,0800 %o por mes o fracción de mes, máximo hasta 3 meses de prórroga, siempre cuando se cumpla con:

- No conocimiento de reclamaciones o eventos que puedan derivar en un reclamación por parte del asegurado o de terceros.
- No cambios en el estado del riesgo asegurado de acuerdo a lo establecido en el Articulo 1060 del Código de Comercio.

- Aumento del valor asegurado hasta del 10% del valor asegurado original.

2. Prorroga mayores a 3 meses o que no cumplan con lo establecido anteriormente: Términos a ser acordados.

** CLÁUSULA 72 HORAS

EXCLUSIONES ADICIONALES:
==========

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES CONSIGNADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE, CUALQUIERA QUE

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

SEA LA CAUSA, POR PÉRDIDAS O DAÑOS A CONSECUENCIA DE:

- NO CONTAR CON VIGILANCIA PERMANENTE Y EXCLUSIVA PARA LA OBRA Y/O MONTAJE, OFICINAS, CAMPAMENTOS Y ALMACENES POR UNA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON LICENCIA VIGENTE PARA OPERAR.

- NO GARANTIZAR EL ENCERRAMIENTO DE LA OBRA Y CONTROL DE ACCESO.

- HURTO SIMPLE Y/O DESAPARICIÓN MISTERIOSA, LA INFIDELIDAD DE EMPLEADOS. ABUSO DE CONFIANZA, MERMAS Y DIFERENCIAS DE INVENTARIOS

- RC ACCIDENTES DE TRABAJO, RC CONSECUENCIAL, RC CONTRATISTAS PROPIA E INDEPENDIENTE, RC CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN, RC VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, RC NO PROVENIENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA PÓLIZA.

- CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL, ESTABILIDAD, CALIDAD O GARANTÍA DE LOS TRABAJOS U OBRAS, DAÑOS PATRIMONIALES PUROS Y/O FINANCIEROS, DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARIZANTES, MULTAS Y/O SANCIONES.

- DAÑOS CAUSADOS A LA OBRA Y/O A PROPIEDADES ADYACENTES POR NO CUMPLIR CON LOS AISLAMIENTOS QUE ESTIPULEN LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES.

- EXCAVACIONES ABIERTAS Y SIN ALGUNA PROTECCIÓN. EXCAVACIÓN EXPUESTA.

- SE EXCLUYE DE LA COBERTURA CUALQUIER TIPO DE COMPONENTES PROTOTIPO, ELEMENTOS PROTOTIPO O TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO.

- NO SE CUBREN LOS GASTOS INCURRIDOS POR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA RESTITUIR EL NIVEL FREÁTICO EN LAS ZONAS ALEDAÑAS AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, TAMPOCO SE CUBREN LOS GASTOS PARA ESTABILIZAR EL TERRENO, Y / O AUMENTAR EL FACTOR DE SEGURIDAD DEL PROYECTO Y/O PROPIEDADES VECINAS, POR SITUACIONES NO CONTEMPLABLES EN EL ESTUDIO DE SUELOS.

- NO SE CUBRE LA ADECUACIÓN, COMPACTACIÓN, ESTABILIZACIÓN, TRATAMIENTO DE TERRENOS ALEDAÑOS Y TALUDES, NI LAS MEDIDAS ADICIONALES DE REFUERZO O DE SEGURIDAD PARA LAS ÁREAS DE MATERIAL INCONSISTENTE.

- SE EXCLUYE CUALQUIER LESIÓN, DAÑO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SURGE POR O RELACIONADO A UNA CAUSA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FÍSICA, INCLUYENDO PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID-19, CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ANTHRAX.

DEDUCIBLES APLICABLES :

** ANEXO DE RIESGO DE DISEÑO (LEG 2/96):
15,00 % DEL EVENTO, CON UN MÍNIMO DE COP 15.000.000,00

** BIENES DE PROPIEDAD DE EMPLEADOS:
10,00 % DEL EVENTO CON UN MÍNIMO DE COP 5.000.000,00
** REMOCION DE ESCOMBROS Y DEMAS GASTOS: APLICA EL DEDUCIBLE DE LA COBERTURA AFECTADA
** BASICO Y DEMÁS EVENTOS (APLICABLE EN TODO Y CADA EVENTO):
10,00 % DEL EVENTO CON UN MÍNIMO DE COP 5.000.000,00
** COBERTURA "B" - TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA:
3,00 % SOBRE EL VALOR EJECUTADO DEL PROYECTO AL MOMENTO DEL SINIESTRO MÍNIMO COP 5.000.000,00

** COBERTURA DE ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, SUSPENSIÓN DE LABORES Y ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS:
10,00 % DEL EVENTO, CON UN MÍNIMO DE COP 5.000.000,00

** COBERTURA "C" CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACIÓN, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCAS:
20,00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA CON UN MÍNIMO DE COP 10.000.000,00

** ANEXO COBERTURA DE LA VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEL DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES:
20,00 % DEL EVENTO, CON UN MÍNIMO DE COP 7.000.000,00

** AMPAROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL "E" Y "F":
10,00 % DEL SINIESTRO CON UN MÍNIMO DE COP 7.000.000,00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20

CL 46 95 71
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA

NIT: 8070089577 Teléf. 2568829

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026.
VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

==========
CLAUSULAS Y ANEXOS :
==========

COBERTURA DE MANTENIMIENTO SIMPLE (VISITAS)

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA NEXOS Y SUJETO AL PAGO PREVIO DE LA PRIMA EXTRA POR PARTE DEL ASEGURADO, ESTE SEGURO SE EXTENDERÁ PARA EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO AQUÍ ESPECIFICADO A CUBRIR SOLAMENTE LAS PÉRDIDAS O DAÑOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS CAUSADAS POR EL O LOS CONTRATISTAS ASEGURADOS, CUANDO ÉSTOS EJECUTEN LAS OPERACIONES A QUE LOS OBLIGA LA CLÁUSULA DE MANTENIMIENTO DE SU CONTRATO.

EXCLUSIONES:
1. MANTENIMIENTO AMPLIO PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS USADOS.
2. CUALQUIER CLASE DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
3. ERRORES DE DISEÑO DESCUBIERTOS DURANTE EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO.

PERIODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE: 6 MESES

%PRINCIPIO Y FIN DE LA COBERTURA
1. LA COBERTURA DE MANTENIMIENTO SIMPLE COMENZARÁ PARA CADA ÍTEM DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, EN LA FECHA EN QUE ESTE HAYA SIDO PUESTO EN USO O EN OPERACIÓN, O EN LA FECHA EN QUE SE EMITA O EN QUE SE CONSIDERE HABER SIDO EMITIDO EL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PROVISIONAL, LO QUE OCURRA PRIMERO.
2. LA COBERTURA DE MANTENIMIENTO SIMPLE PARA CADA ÍTEM DE LA PROPIEDAD ASEGURADA CESARÁ AL VENCIMIENTO DEL PERÍODO (VIGENCIA), O A LA FECHA DE VENCIMIENTO ESPECIFICADA MÁS ADELANTE, O A LA FIRMA DEL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, LO QUE OCURRA PRIMERO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS, SON APLICABLES LAS SIGUIENTES CONDICIONES A ESTE SEGURO:

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ HASTA EL VALOR ASEGURADO INDICADO EN LA CARÁTULA O POR ANEXO, LA PÉRDIDA O DAÑO CAUSADO POR, O QUE RESULTE DE, O QUE SEA AGRAVADO POR UNA DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O DE MONTAJE QUE OCURRA DURANTE EL PERIODO DE DESVIACIÓN INDICADO EN ESTE ANEXO.

EXCLUSIÓN ESPECIAL

LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO CON RESPECTO A PÉRDIDA O DAÑO CAUSADO POR, O QUE RESULTE DE, O QUE SEA AGRAVADO POR, UNA DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O DE MONTAJE QUE EXCEDA EL PERÍODO DE DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA ESPECIFICADO A CONTINUACIÓN, A MENOS QUE LA ASEGURADORA HAYA APROBADO PREVIAMENTE, POR ESCRITO, QUE TAL DESVIACIÓN NO AFECTA A LA PÓLIZA DE SEGURO.

DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE AVANCE DE CONSTRUCCIÓN / MONTAJE: 6 SEMANAS

JUNTO CON LAS DEMÁS DECLARACIONES HECHAS POR ESCRITO POR EL ASEGURADO PARA OBTENER COBERTURA POR ESTA PÓLIZA, ASÍ COMO CON TODA INFORMACIÓN TÉCNICA PROPORCIONADA AL ASEGURADOR, EL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRA, TRABAJO NOCTURNO TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS, FLETE EXPRESO

1. AMPARO

EL OTORGAMIENTO DE LA SIGUIENTE COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSIÓN 2.14 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ HASTA EL VALOR ASEGURADO INDICADO EN LA CARÁTULA O POR ANEXO, LOS GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FERIADOS Y FLETE EXPRESO, EN QUE RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL OBJETO DE DISMINUIR EL TIEMPO DE REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, Y SIEMPRE Y CUANDO DICHA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN SE GENERE A CAUSA DE UNA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL INDEMNIZABLE BAJO LA PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

2. DEFINICIONES

PARA EFECTOS DE ESTE ANEXO, SE ENTIENDE POR GASTOS POR HORAS EXTRA, TRABAJO NOCTURNO Y TRABAJO EN DÍAS FERIADOS, LOS GASTOS POR MANO DE OBRA EMPLEADA DURANTE TIEMPO SUPLEMENTARIO A LAS HORAS LABORABLES NORMALES, EROGADOS POR EL ASEGURADO PARA LA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR LA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL INDEMNIZABLE, EN EXCESO DEL VALOR DE IGUAL TIEMPO CALCULADO CON BASE EN EL VALOR DE LA HORA LABORABLE NORMAL.

POR FLETE EXPRESO SE ENTIENDEN LOS GASTOS QUE DEBAN SER EROGADOS POR EL ASEGURADO, EN EXCESO DEL VALOR DE FLETES ORDINARIOS, POR CONCEPTO DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO Y FLUVIAL DE PARTES Y PIEZAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS POR LA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL INDEMNIZABLE.

3. EXCLUSIONES

QUEDAN EXCLUIDOS LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETE AÉREO.

4. PROPORCIÓN INDEMNIZABLE

EN CASO DE QUE LA INDEMNIZACIÓN PAGADERA BAJO LA PÓLIZA, POR CONCEPTO DE LA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL QUE DA LUGAR A RECLAMACIÓN DE LOS GASTOS CUBIERTOS POR ESTE ANEXO, ESTÉ SUJETA A LA DEDUCCIÓN PREVISTA EN LA PÓLIZA POR CONCEPTO DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE, LA INDEMNIZACIÓN PAGADERA BAJO ESTE ANEXO ESTARÁ SUJETA A LA DEDUCCIÓN DE IGUAL PROPORCIÓN.

5. DEDUCIBLE

TODA INDEMNIZACIÓN POR GASTOS CUBIERTOS BAJO ESTE ANEXO, ESTARÁ SUJETA AL DEDUCIBLE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O POR ANEXO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA PARA FLETE AÉREO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETE AÉREO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS GASTOS SE HAYAN GENERADO EN CONEXIÓN CON CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE A LOS OBJETOS ASEGURADOS BAJO LA PÓLIZA.

SI LA SUMA O LAS SUMAS ASEGURADAS PARA EL O LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR EL SINIESTRO RESULTAN MENORES QUE LOS MONTOS QUE DEBIAN HABERSE ASEGURADO, ENTONCES LA CANTIDAD INDEMNIZABLE BAJO ESTE AMPARO PARA LOS REFERIDOS

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

GASTOS ADICIONALES SE VERA REDUCIDA EN LA MISMA PROPORCION.

QUEDA ENTENDIDO, ADEMÁS, QUE LA CANTIDAD INDEMNIZABLE BAJO ESTE ANEXO CON RESPECTO AL FLETE AÉREO, NO DEBERÁ EXCEDER DE LA CANTIDAD MENCIONADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.14 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE LAS OPERACIONES DE PRUEBA DE MAQUINARIA E INSTALACIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS, EL PERÍODO DE COBERTURA SE EXTIENDE A LAS OPERACIONES DE PRUEBA O PRUEBAS DE CARGA, PERO NO POR UN PERÍODO MAYOR DE 4,00 SEMANAS A PARTIR DEL COMIENZO DE LAS PRUEBAS.

SIN EMBARGO, SI SON PROBADAS Y/O PUESTAS EN OPERACIÓN O RECIBIDAS POR EL PROPIETARIO SOLAMENTE UNA PARTE DE LA PLANTA O UNA O VARIAS MÁQUINAS, LA COBERTURA PARA DICHA PARTE DE LA PLANTA O MÁQUINA, ASÍ COMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD RESULTANTE DE ELLO, CESARÁ Y LA COBERTURA CONTINUARÁ ÚNICAMENTE PARA LAS PARTES RESTANTES A LAS CUALES NO ES APLICABLE LO DICHO ANTERIORMENTE.

EXCLUSIÓN:

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, PARA LA MAQUINARIA E INSTALACIONES SUJETAS A LAS PRUEBAS MENCIONADAS, QUEDAN SUPRIMIDAS LAS EXCLUSIONES 2.7 DE LA CLÁUSULA 2 DE LA PÓLIZA, DEBIENDO APLICARSE EN SU LUGAR LA SIGUIENTE EXCLUSIÓN:

• PÉRDIDAS O DAÑOS DEBIDOS A CÁLCULOS O DISEÑO ERRÓNEO, MATERIAL O FUNDICIÓN DEFECTUOSOS, DEFECTOS DE MANO DE OBRA, SALVO ERRORES DE MONTAJE.

SI SE TRATA DE PARTIDAS USADAS O PROTOTIPOS, EL SEGURO POR LAS MISMAS TERMINARÁ EN EL MOMENTO DE COMENZAR LAS OPERACIONES DE PRUEBAS.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

BIENES ALMACENADOS FUERA DEL SITIO DE OBRA/MONTAJE MENCIONADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR PÉRDIDAS Y SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR EN LOS BIENES ASEGURADOS ALMACENADOS FUERA DEL SITIO DE OBRA/MONTAJE MENCIONADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA (EXCEPTO LOS BIENES PRODUCIDOS, ELABORADOS O ALMACENADOS POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O PROVEEDOR) DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES ESPECIALES

1. LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LAS PÉRDIDAS O SINIESTROS QUE SE ORIGINEN POR NEGLIGENCIA DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE SINIESTROS GENERALMENTE RECONOCIDAS PARA LOS DEPÓSITOS Y UNIDADES DE ALMACENAJE.
2. LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LAS PÉRDIDAS O SINIESTROS QUE SE ORIGINEN POR LO SIGUIENTE:
2.1. CUANDO EL RECINTO DEL ALMACENAJE NO ESTÉ CERRADO (EDIFICIO O, POR LO MENOS, CERCADO), VIGILADO Y PROTEGIDO CONTRA INCENDIOS, TAL COMO ES APROPIADO PARA EL RESPECTIVO SITIO Y EL TIPO DE BIENES ALMACENADOS.
2.2. CUANDO NO SE HAYAN SEPARADO LAS UNIDADES DE ALMACENAJE MEDIANTE MUROS CORTAFUEGOS O GUARDADO UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 20 METROS.
2.3. CUANDO NO SE HAYAN UBICADO Y DISEÑADO LAS UNIDADES DE ALMACENAJE EN FORMA TAL QUE QUEDEN DESCARTADOS POSIBLES DAÑOS ATRIBUIBLES A LA ACUMULACIÓN DE AGUA O A INUNDACIONES POR INTENSAS LLUVIAS O A CRECIDAS CON UN PERÍODO DE RECURRENCIA ESTADÍSTICO INFERIOR A 20 AÑOS.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS, LOS ASEGURADORES INDEMNIZARÁN AL ASEGURADO POR PÉRDIDAS,

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

DAÑOS Y RESPONSABILIDADES EN LOS CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

EXCLUSIÓN ESPECIAL:
PÉRDIDAS, DAÑOS Y RESPONSABILIDADES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR INCENDIO, AVENIDA, INUNDACIÓN QUE SE CAUSEN CUANDO LOS CAMPAMENTOS Y ALMACENES NO SE HAYAN CONSTRUIDO POR ENCIMA DEL NIVEL MÁXIMO DE AGUA REGISTRADO EN LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS DENTRO DEL SITIO DE OBRA.

ADEMÁS, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LOS ASEGURADORES INDEMNIZARÁN AL ASEGURADO POR SINIESTRO LOS SIGUIENTES LIMITES

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONDICIONES ESPECIALES PARA EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS EN SITIOS DE OBRAS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS DAÑOS O PÉRDIDAS HASTA EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA QUE SE DEBAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE A INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PARA LOS SITIOS DE TRABAJO DONDE SE EMPLEAN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN RIESGO DE INCENDIO, COMO POR EJEMPLO: ESMERILADO, CORTE Y SOLDADURA, TRABAJOS CON SOPLETE, APLICACIÓN DE ASFALTO CALIENTE O CUALQUIER OTRO TRABAJO QUE IMPLIQUE CALOR, LLAMA O FUEGO.

EXCLUSIONES
LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SE PRODUZCAN POR LO SIGUIENTE:
- FALTA DE BUEN ORDEN Y ASEO EN LOS SITIOS DE TRABAJO.
- FALTA DE LIMPIEZA DE TODO MATERIAL INFLAMABLE Y DESPERDICIOS ANTES DE REALIZAR LOS TRABAJOS.
- CUANDO EL SITIO DE CONSTRUCCIÓN NO ESTÉ AISLADO, CERCADO Y VIGILADO.
- CUANDO NO HAYA SUFICIENTE CANTIDAD DE EXTINTORES EN LA OFICINA Y EN EL ALMACÉN.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

ANEXO SINIESTROS EN SERIE

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS, EL PRESENTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS O PÉRDIDAS EN MÁQUINAS O EQUIPOS DEL MISMO TIPO QUE OCURRAN POR ERRORES EN EL DISEÑO, FALTAS DE MATERIAL O FUNDICIÓN O MANO DE OBRA DEFICIENTE, SALVO LAS FALTAS DE MONTAJE, QUE TENGAN SU ORIGEN EN LA MISMA CAUSA.

EL ASEGURADOR FIJARÁ LA INDEMNIZACIÓN PAGADERA AL ASEGURADO SEGÚN LA SIGUIENTE ESCALA Y UNA VEZ DEDUCIDA LA FRANQUICIA ACORDADA POR CADA SINIESTRO:

100 % DEL PRIMER SINIESTRO
80 % DEL SEGUNDO SINIESTRO
60 % DEL TERCER SINIESTRO
50 % DEL CUARTO SINIESTRO

NO SE INDEMNIZARAN OTROS SINIESTROS

COBERTURA DE OBRAS CIVILES ASEGURADAS RECIBIDAS O PUESTAS EN OPERACIÓN

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LASPÉRDIDAS O DAÑOS EN PARTES DE LAS OBRAS CIVILES ASEGURADAS YA RECIBIDAS O PUESTAS EN OPERACIÓN, SIEMPRE QUE TALES PÉRDIDAS O DAÑOS SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN AMPARADOS BAJO COBERTURA PRINCIPALY QUE SOBREVENGAN DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, SIN SOBREPASAR EL PERIODO DE COBERTURA AQUÍ ESPECIFICADO.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.24 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA COBERTURA DEL TENDIDO DE TUBERÍAS DE AGUA Y DESAGÜES

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

ESTE ENDOSO ESTÁ SUJETO ADICIONALMENTE A LOS TÉRMINOS, DISPOSICIONES, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, LIMITACIONES Y EXCLUSIONES CONTENIDAS EN LA PÓLIZA O ENDOSADAS A LA MISMA, EXCEPTO POR LO SIGUIENTE:

1. CONDICIÓN

1.1 LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO POR PÉRDIDA, DAÑO O RESPONSABILIDAD CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TERRAPLENES, CORTES Y BANQUETAS, ZANJAS, CANALES O CAMINOS Y OBRAS SIMILARES, SI ESTOS TERRAPLENES, CORTES Y BANQUETAS, ZANJAS, CANALES O CAMINOS Y OBRAS SIMILARES SE CONSTRUYEN EN SECCIONES, QUE NO EXCEDAN EN TOTAL LA LONGITUD INDICADA MÁS ADELANTE, INDEPENDIENTEMENTE DEL ESTADO DE TERMINACIÓN O AVANCE DE LAS OBRAS ASEGURADAS, Y LA INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA O DAÑO CAUSADA POR CUALQUIER OCURRENCIA SE LIMITARÁ AL COSTO DE REPARAR TALES SECCIONES.

2. EXCLUSIONES ESPECIALES

2.1. LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO POR PÉRDIDA DE O DAÑO A ZANJAS ABIERTAS, TUBERÍAS, CABLES Y DUCTOS, QUE RESULTE DE AVENIDA E INUNDACIÓN CUANDO:

2.1.1. INMEDIATAMENTE DESPUÉS QUE SE HAYAN TENDIDO LAS TUBERÍAS, LOS CABLES Y LOS DUCTOS, ESTOS NO HAYAN SIDO ASEGURADOS PARA PREVENIR POSIBLES DESPLAZAMIENTOS POR AVENIDA O INUNDACIÓN.

2.1.2. LOS TUBOS Y LOS DUCTOS NO HAYAN SIDO TAPONADOS EN LOS EXTREMOS O LAS BOCAS DE REGISTRO O DE VISITA NO ESTÉN CERRADAS, DE TAL FORMA QUE SE IMPIDA EL INGRESO DE AGUA U OTRO MATERIAL.

2.1.3. LAS SECCIONES CORRESPONDIENTES DE LA ZANJA, NO HAYAN SIDO RELLENADAS INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABER FINALIZADO LAS ÚLTIMAS PRUEBAS.

2.2. LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO POR EL MONTO DE LA PÉRDIDA DE, O DEL DAÑO A, ZANJAS ABIERTAS, TUBOS, CABLES Y TUBERÍAS QUE EXCEDAN EL VALOR PROMEDIO DE LA LONGITUD DE LA ZANJA ABIERTA QUE SE ESPECIFICA A CONTINUACIÓN.

LONGITUD DE SECCION: 100,00 METROS

NÚMERO TOTAL DE SECCIONES PARA ESTA PÓLIZA: 3

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE PROPIEDAD EXISTENTE O DE PROPIEDAD QUE QUEDA BAJO EL CUIDADO, LA CUSTODIA O BAJO LA SUPERVISIÓN DEL

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

ASEGURADO

1. AMPARO:

HASTA EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD EXISTENTE O EN PROPIEDAD QUE QUEDA BAJO EL CUIDADO, LA CUSTODIA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DEL ASEGURADO, SIEMPRE QUE LAS PÉRDIDAS O DAÑOS SEAN CAUSADOS POR O RESULTEN DE LA CONSTRUCCIÓN O DEL MONTAJE DE LAS POSICIONES AMPARADAS BAJO LA COBERTURA PRINCIPAL DE LA POLIZA.

EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS DAÑOS EN PROPIEDAD EXISTENTE SÓLO BAJO LA CONDICIÓN DE QUE ÉSTA SE ENCONTRARA EN UN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HUBIERAN TOMADO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS.

EN CUANTO A EVENTUALES DAÑOS POR VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO SÓLO LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SE ORIGINEN POR EL DERRUMBE TOTAL O PARCIAL DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, PERO NO LOS DAÑOS DE MENOR IMPORTANCIA QUE CONSTITUYAN UN PELIGRO TANTO PARA LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD ASEGURADA COMO TAMBIÉN PARA LOS MISMOS USUARIOS.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTOS LA EXCLUSIÓN 2.39 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

2. EXCLUSIONES

EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LO SIGUIENTE:

• LOS DAÑOS PREVISIBLES, TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y SU EJECUCIÓN.
• LOS COSTOS POR CONCEPTO DE PREVENCIÓN O AMINORACIÓN DE DAÑOS QUE HAY QUE INVERTIR EN EL TRANSCURSO DEL PERÍODO DEL SEGURO.
• PÉRDIDAS O DAÑOS PROPIEDAD EXISTENTE O EN PROPIEDAD QUE QUEDA BAJO EL CUIDADO, LA CUSTODIA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DEL ASEGURADO QUE NO SEAN CAUSADOS POR LABORES DE CONSTRUCCION.
• DAÑOS O PÉRDIDAS CAUSADOS EN EL EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

COBERTURA DE HONORARIOS PROFESIONALES Y GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA.

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE, PREVIA APROBACIÓN DE LA COMPAÑÍA, TENGA QUE INCURRIR EL ASEGURADO POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA DE ARQUITECTOS, INSPECTORES, INTERVENTORES, INGENIEROS, CONSULTORES, TÉCNICOS, EXPERTOS U OTROS PROFESIONALES, QUE SE REQUIERAN PARA LA PLANIFICACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN, REEMPLAZO O REPARACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS, DIFERENTES DE LOS QUE FORMAN PARTE DE LA INDEMNIZACIÓN DE DICHOS BIENES, Y EN TODO CASO SIN EXCEDER LAS TARIFAS AUTORIZADAS POR LAS RESPECTIVAS AGREMIACIONES O ASOCIACIONES PROFESIONALES Y, A FALTA DE UNAS U OTRAS, DE LAS QUE SEAN USUALES O COMUNES.

EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE PARA LOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS HONORARIOS DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES PARA OBTENER Y CERTIFICAR INFORMACIÓN DE LA CONTABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO ASEGURADO Y DEMÁS INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y TESTIMONIOS QUE SEAN REQUERIDOS EN RELACIÓN CON UN SINIESTRO AMPARADO, ASÍ COMO AQUELLOS PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

EXCLUSIONES ESPECIALES

- COSTOS O GASTOS FIJOS DEL ASEGURADO Y/O LOS NECESARIOS PARA ACTUALIZAR LA CONTABILIDAD.
- LOS GASTOS DE DEFENSA INCURRIDOS POR EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA RECLAMACIÓN EN SU CONTRA.
- QUEDAN EXCLUIDOS COMO GASTOS DE DEFENSA LOS GASTOS DE PERITOS Y EXPERTOS ACREDITADOS CONTRATADOS POR EL ABOGADO DEL ASEGURADO EN RELACIÓN CON LA DEFENSA DEL MISMO FRENTE A UNA RECLAMACIÓN CUBIERTA BAJO ESTA PÓLIZA.

DEFINICIONES

POR GASTOS DE DEFENSA SE ENTIENDE: LOS GASTOS DEL PROCESO, COSTAS PROCESALES, HONORARIOS PROFESIONALES Y DERECHOS DE ARANCEL NECESARIOS Y RAZONABLES INCURRIDOS POR EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE SU DEFENSA JURÍDICA FRENTE A CUALQUIER RECLAMACIÓN CUBIERTA BAJO ESTA PÓLIZA.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

COBERTURA DE PLANOS Y DOCUMENTOS

1. AMPARO

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO HASTA EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, RESPECTO A LOS COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS NECESARIAMENTE PARA REPRODUCIR PLANOS, DIBUJOS, DOCUMENTOS Y DATOS DE CONTRATO Y CONTABILIDAD, PERDIDOS O DAÑADOS POR UN EVENTO CUBIERTO POR EL AMPARO PRINCIPAL.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.30 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

2. EXCLUSIONES:

LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LO SIGUIENTE:
- EL VALOR DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PLANOS, DIBUJOS, DOCUMENTOS Y DATOS DE CONTRATO Y CONTABILIDAD PERDIDOS O DAÑADOS POR UN EVENTO CUBIERTO POR EL AMPARO PRINCIPAL.
- TODO TIPO DE SOFTWARE.
- DINERO EN EFECTIVO Y TÍTULOS VALORES, SIEMPRE QUE TAL PERDIDA O DESTRUCCIÓN OCURRA DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O MONTAJE AMPARADOS.
- GASTOS RESULTANTES DE FALSA PROGRAMACIÓN, PERFORACIÓN, CLASIFICACIÓN, INSERCIÓN, ANULACIÓN ACCIDENTAL DE INFORMACIÓN O DESCARTE DE PORTADORES EXTERNOS DE DATOS, Y PÉRDIDA DE INFORMACIÓN CAUSADA POR CAMPOS MAGNÉTICOS.

ESTE ENDOSO ESTÁ SUJETO ADICIONALMENTE A LOS TÉRMINOS, DISPOSICIONES, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, LIMITACIONES Y EXCLUSIONES CONTENIDAS EN LA PÓLIZA O ENDOSADAS A LA MISMA.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

SUBLÍMITE HURTO CALIFICADO

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, COMO

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

CONSECUENCIA DIRECTA DEL HURTO CALIFICADO O SU TENTATIVA SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL, OCURRIDO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO DONDE SE REALICEN LAS OPERACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE, HASTA EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA.

EXCLUSIÓNES ESPECIALES:

LA COBERTURA OTORGADA POR ESTE ENDOSO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LAS PÉRDIDAS, DESTRUCCION FISICA O DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES AMPARADOS:

1. POR HURTO SIMPLE, DE ACUERDO CON SU DEFINICION LEGAL.
2. CUANDO SEA AUTOR O COMPLICE DEL HURTO EL CONYUGE O CUALQUIER PARIENTE DEL ASEGURADO DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL.
3. CUANDO EL HURTO CALIFICADO O LOS DAÑOS CONSIGUIENTES SEAN EJECUTADOS AL AMPARO DE SITUACIONES CREADAS POR:
- CAIDA O DESTRUCCION TOTAL O PARCIAL DE LA CONSTRUCCION O MONTAJE ASEGURADO.
- INCENDIO, EXPLOSION, TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA, MAREMOTO, TIFON, HURACAN, TORNADO, CICLON, FUEGO SUBTERRANE O, INUNDACION, RAYO U OTRA CONVULSION DE LA NATURALEZA.
- GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL, ACTOS PERPETRADOS POR FUERZAS EXTRANJERAS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELICAS (SEA O NO DECLARADA UNA GUERRA), INVASION, REVOLUCION, PODER MILITAR O USURPADO, REBELION Y SEDICION.
- ASONADA, SEGUN SU DEFINICION LEGAL; MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR; HUELGAS, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSION DE HECHO DE LABORES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

AMPARO ADICIONAL DE RIESGO DE DISEÑO (LEG 2/96).

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA CONVIENE EN EXTENDER LA PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE, PARA LOS BIENES ASEGURADOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEFINIDOS A CONTINUACIÓN:

AMPARO

NO OBSTANTE, LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONDICIONADO GENERAL DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

LAS PÉRDIDAS, DESTRUCCIÓN FÍSICA O DAÑOS MATERIALES QUE EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS ORIGINADOS EN O A CONSECUENCIA DE DEFECTOS DE MATERIAL, MANO DE OBRA DEFECTUOSA, ERROR DE DISEÑO, DE PLANOS U OTRAS ESPECIFICACIONES.

A LOS EFECTOS DE ESTE AMPARO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER PARTE DE LA PROPIEDAD ASEGURADA NO SE CONSIDERARÁ COMO DAÑADA POR EL MERO HECHO DE LA EXISTENCIA DE CUALQUIER DEFECTO DE DISEÑO, PLAN O ESPECIFICACIÓN, MATERIAL O MANO DE OBRA.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.7 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

EXCLUSIONES:

- DEFECTOS QUE NO IMPLIQUEN PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN O DAÑO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER PARTE DE LOS BIENES ASEGURADOS NO SE CONSIDERARA PERDIDA O DESTRUIDA O DAÑADA ÚNICAMENTE POR VIRTUD DE LA EXISTENCIA DE CUALQUIER DEFECTO DE MATERIAL, MANO DE OBRA DEFECTUOSA, ERROR DE DISEÑO, PLANO U OTRAS ESPECIFICACIONES.
- SE EXCLUYEN COSTOS RELACIONADOS CON MEJORAS EN LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA, EL PLAN DE DISEÑO O LA ESPECIFICACIÓN ORIGINAL.
- SE EXCLUYEN LOS COSTOS EN QUE HABRÍA TENIDO QUE INCURRIR EL ASEGURADO SI EL REMPLAZO O RECTIFICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR EL DEFECTO DE MATERIAL, MANO DE OBRA DEFECTUOSA, ERROR DE DISEÑO, DE PLANOS U OTRAS ESPECIFICACIONES SE HUBIESE LLEVADO A CABO INMEDIATAMENTE ANTES DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

ADICIONALMENTE QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA COBERTURA DE RIESGO DE DISEÑO OTORGADA EN EL PRESENTE AMPARO APLICA UNICAMENTE PARA OBRAS CIVILES,QUEDANDO EXCLUIDO EL RIESGO DE DISEÑO PARA CUALQUIER OTRO TIPO DE OBRA INCLUYENDO, PERO NO LIMITANDOSE A MONTAJES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE AMPARO ADICIONAL, CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE ESTE AMPARO ESTABLECE.

ANEXO CLAUSULA DE DRENAJE

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

POLIZA O EN ANEXO A ELLA, LA COMPAÑIA NO INDEMNIZARA:

- GASTOS ADICIONALES DE DRENAJE INCURRIDOS A CONSECUENCIA DE LAS CANTIDADES DE AGUA QUE EXCEDAN LAS CONSIDERADAS INICIALMENTE.

- GASTOS INCURRIDOS POR INSTALACIONES Y RECURSOS PARA LA DESCARGA DE AGUA DE ESCURRENTIA Y/O SUBTERRANEA

- PERDIDA O DAÑOA CONSECUENCIA DE FALLA DEL SISTEMA DE DRENAJE SI DICHA FALLA PODRIA HABERSE EVITADO MEDIANTE INSTALACIONES DE RESERVA SUFICIENTES

- GASTOS INCURRIDOS EN CORRECCCION DE GRIETAS O FISURAS, U OTRAS MEDIDAS PARA REPARAR O PREVENIR FILTRACIONES DE AGUA EN EXCAVACIONES Y SUBSUELOS

PARA LOS FINES DEL PRESENTE ENDOSO SE ENTENDERA POR INSTALACIONES DE RESERVA LAS BOMBAS DE RESERVA Y SUMINISTRO DE ENERGIA DE RESPALDO QUE SE MANTENGAN EN EL SITIO EN TODO MOMENTO.

DICHAS INSTALACIONES DEBEN:
- MANTENERSE EN ADECUADAS CONDICIONES DE OPERACION
- SER PUESTAS EN MARCAHA EN INTERVALOS REGULARES PARA ASEGURAR SU CONDICION ADECUADA DE OPERACIÓN
- SUSTITUIR AUTOMATICAMENTE LA OPERACIÓN EN CASO DE FALLA O INTERRUPCION DEL SISTEMA ORIGINAL

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR LA PRESENTE CONDICIÓN ADICIONAL, CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

GASTOS ADICIONALES POR EXTINCIÓN DEL SINIESTRO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS COSTOS DE LOS ELEMENTOS, MATERIALES, MEZCLAS, SUSTANCIAS Y COMPONENTES GASTADOS, DAÑADOS, PERDIDOS O DESTRUIDOS, JUNTO CON OTROS NECESARIOS QUE SEAN UTILIZADOS PARA LA EXTINCIÓN DEL FUEGO O CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR LA PRESENTE CONDICIÓN ADICIONAL, CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

GASTOS ADICIONALES PARA PRESERVACIÓN DE BIENES

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS GASTOS Y COSTOS EN QUE RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE EFECTUAR REPARACIONES O CONSTRUCCIONES PROVISIONALES TRANSITORIAS, ASÍ COMO EL VALOR DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES TEMPORALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS GASTOS SE EFECTÚEN CON EL FIN DE SALVAR, PRESERVAR O CONSERVAR LOS BIENES AMPARADOS.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

GASTOS PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO

EN ADICIÓN AL VALOR INDEMNIZABLE POR LA PERDIDA, DESTRUCCIÓN FÍSICA O DAÑO MATERIAL DE LOS BIENES ASEGURADOS, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL BENEFICIARIO LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL PROPÓSITO DE EXTINGUIR O EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS, ASÍ COMO PARA PROVEER AL SALVAMENTO DE LOS BIENES ASEGURADOS.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR LA PRESENTE CONDICIÓN ADICIONAL, CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

ANEXO AMPLIACIÓN COBERTURA PARA BIENES DE EMPLEADOS

1. AMPARO

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA EXTIENDE LA COBERTURA A BIENES DE PROPIEDAD PERSONAL DE EMPLEADOS, SUBLIMITADO A COP 2.000.000,00 POR EVENTO Y EMPLEADO, COP 4.000.000,00 POR VIGENCIA.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

2. EXCLUSIONES:

SE EXCLUYEN DE ESTA COBERTURA LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- VEHÍCULOS.
- JOYAS.
- EQUIPOS ELECTRÓNICOS MÓVILES.
- DINERO.
- CUALQUIER TIPO DE TÍTULO VALOR.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES

ANEXO DE GASTOS PARA LA DEMOSTRACCIÓN DE LA PÉRDIDA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA REEMBOLSARA LOS GASTOS PREVIAMENTE APROBADOS, EN LOS QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA LA DEMOSTRACIÓN DE LA PERDIDA HASTA EL SUBLIMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR LA PRESENTE CONDICIÓN ADICIONAL, CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

COBERTURA “G” REMOCIÓN ESCOMBROS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS QUE SEAN NECESARIOS Y RAZONABLES DESPUÉS DE OCURRIR UN SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA CON RESPECTO A ESTE AMPARO NO EXCEDERÁ EN TOTAL, LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA ESTE AMPARO ADICIONAL.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

COBERTURA TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA

1. AMPARO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR TERREMOTO, TEMBLOR DE TIERRA, MAREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TSUNAMI Y MAREJADA, OLA GIGANTE, ASÍ COMO LOS EFECTOS DIRECTOS QUE SE DERIVEN DE TALES FENÓMENOS.

LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES CUBIERTOS POR EL PRESENTE AMPARO DARÁN LUGAR A UNA RECLAMACIÓN SEPARADA POR CADA UNO DE TALES FENÓMENOS NATURALES, SIN EXCEDER EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

QUEDA ACORDADO QUE, SI VARIOS DE ELLOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERÍODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DEL AMPARO, SE TENDRÁN COMO UN SOLO EVENTO Y CONSTITUIRÁN UNA SOLA OCURRENCIA. LAS PÉRDIDAS Y DAÑOS QUE SE CAUSEN DEBERÁN ESTAR COMPRENDIDOS EN UNA SOLA RECLAMACIÓN, SIN EXCEDER EL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.22 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

2. EXCLUSIONES:

DAÑOS, PÉRDIDA O RESPONSABILIDAD CAUSADA POR:
-NO APLICAR EN EL DISEÑO LAS MEJORES PRACTICAS DE CONSTRUCCIÓN Y LA NORMA SISMORESISTENTE OFICIAL VIGENTE EN EL LUGAR DE LAS OBRAS.
-NO RESPETAR LAS ESPECIFICACIONES QUE RIGEN PARA LAS DIMENSIONES Y CALIDADES DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA EN LAS QUE SE BASE EL RESPECTIVO DISEÑO, SEGÚN LOS ESTÁNDARES PRESCRITOS POR EL ASEGURADO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

COBERTURA DE PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, SUSPENSION DE HECHO DE LABORES Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS

1. AMPARO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS POR ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.2 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

2. EXCLUSIONES

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LAS PÉRDIDAS, DESTRUCCIÓN FÍSICA O DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE, EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1. MATERIALES PARA ARMAS NUCLEARES O LA EXPLOSIÓN DE DICHOS MATERIALES O ARMAS.

2.2. LA EMISIÓN DE RADIACIONES IONIZANTES O CONTAMINACIÓN POR LA RADIOACTIVIDAD DE CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O DE CUALQUIER DESPERDICIO PROVENIENTE DE LA COMBUSTIÓN DE DICHO COMBUSTIBLE. PARA EFECTOS DE ESTE APARTE, POR COMBUSTIÓN SE ENTIENDE CUALQUIER PROCESO DE FISIÓN NUCLEAR QUE SE SOSTENGA POR SÍ MISMO.

2.3. REACCIONES NUCLEARES, RADIACIONES NUCLEARES O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, YA SEAN CONTROLADAS O NO.

2.4. ACTIVIDADES U OPERACIONES DE GUERRA (HAYA HABIDO O NO DECLARACIÓN DE GUERRA), HOSTILIDADES, INVASIÓN DE ENEMIGO EXTRANJERO, ACTOS PERPETRADOS POR FUERZAS EXTRANJERAS, GUERRA CIVIL, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, CONSPIRACIÓN, PODER MILITAR O USURPADO, LEY MARCIAL, REBELIÓN Y SEDICIÓN.

2.5. EMBARGO, SECUESTRO, CONFISCACIÓN, REQUISICIÓN, INCAUTACIÓN, RETENCIÓN, APREHENSIÓN, DECOMISO, EXPROPIACIÓN, ALLANAMIENTOS, TOMA DE MUESTRAS Y EN GENERAL LA DESTRUCCIÓN O APODERAMIENTO DE LA PROPIEDAD POR ORDEN DE GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO, O DE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, EXCEPTO AQUELLAS DIRIGIDAS A AMINORAR O PREVENIR LA PROPAGACIÓN O EXTENSIÓN DE CUALQUIER EVENTO AMPARADO.

2.6. CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA O QUÍMICA. CONTAMINACIÓN SIGNIFICA EL ENVENENAMIENTO Y/O LIMITACIÓN DEL USO DE OBJETOS DEBIDOS A EFECTOS QUÍMICOS Y/O SUSTANCIAS BIOLÓGICAS

2.7. TERRORISMO CIBERNÉTICO Y DAÑOS DERIVADOS DE MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA O COMUNICADA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O SIMILARES, INCLUIDO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

(EDI), INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

3. DEFINICIONES:

PARA EFECTOS DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO ADICIONAL, SE CONSIDERA:

3.1. MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR: PERSONAS INTERVINIENTES EN DESORDENES, CONFUSIONES, ALTERACIONES Y DISTURBIOS DE CARÁCTER VIOLENTO Y TUMULTUARIO.

3.2. ASONADA: SEGÚN LA DEFINICIÓN DEL CÓDIGO PENAL.

3.3. HUELGA: HUELGUISTAS O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES.

3.4. ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, INCLUYENDO LOS COMETIDOS POR INDIVIDUOS PERTENECIENTES A MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS Y LOS DE TERRORISMO.

LAS PÉRDIDAS O DAÑOS CUBIERTOS POR ESTE AMPARO ADICIONAL DARÁN ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN SEPARADA, SIN EXCEDER EN TOTAL DEL VALOR ASEGURADO; PERO SI VARIOS DE ELLOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERIODO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DEL AMPARO, MEDIANDO IDENTIDAD DEL AGENTE CAUSANTE, DE DESIGNIO Y DE RESULTADO, SE TENDRÁN COMO UN SOLO SINIESTRO Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE CAUSEN DEBERÁN ESTAR COMPRENDIDOS EN UNA SOLA RECLAMACIÓN, SIN EXCEDER EL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE AMPARO ADICIONAL CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE ESTE AMPARO ESTABLECE.

COBERTURA CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACIÓN, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCAS.

1.AMPARO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACIÓN, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCAS.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.23 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

2.EXCLUSIONES:

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN SUS ENDOSOS, LA COMPAÑÍA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LO SIGUIENTE:

•LAS PERDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES CAUSADOS POR EL HECHO DE QUE EL ASEGURADO NO HAYA REMOVIDO LOS POSIBLES OBSTACULOS DEL CAUCE (P. EJ. ARENA, AZOLVES, TRONCOS DE ÁRBOLES, MATERIALES EXTRAÑOS), PARA MANTENER ININTERRUMPIDO EL CAUDAL DE LAS AGUAS DENTRO DEL SITIO DE LA OBRA, CON INDEPENDENCIA DE QUE EL CAUCE CONDUZCA AGUA O NO.

•GASTOS POR CONCEPTO DE REMOCIÓN DE DERRUMBES, CUALQUIERA SEA SU CAUSA, CUYO ORIGEN SE ENCUENTRE FUERA DE LOS LÍMITES DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN. DICHOS LÍMITES ESTÁN DADOS POR LA PROYECCIÓN VERTICAL DE LA INTERSECCIÓN DE LAS LÍNEAS DE PROYECTO DE LOS TALUDES CON EL TERRENO NATURAL. SI UN DERRUMBE TIENE SU ORIGEN PARCIALMENTE FUERA DE LOS LÍMITES ANTES MENCIONADOS, LA INDEMNIZACIÓN SE VERÁ RESTRINGIDA A AQUELLA PARTE DEL DERRUMBE CUYO ORIGEN SE ENCUENTRE DENTRO DE DICHOS LÍMITES.

•GASTOS POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DE TALUDES EROSIONADOS, O CUALESQUIERA OTRAS SUPERFICIES NIVELADAS, SI EL ASEGURADO NO HA TOMADO LAS MEDIDAS NECESARIAS O BIEN NO LAS HA TOMADO A TIEMPO.

•GASTOS POR CONCEPTO DE REMOCIÓN DE AZOLVES Y MATERIALES EXTRAÑOS EN TRINCHERAS Y ALCANTARILLAS.

•GASTOS POR CONCEPTO DE REMOCIÓN DE ACUMULACIONES DE ARENAS O NIEVES.

•GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACIONES, RECURSOS, IMPERMEABILIZACIÓN Y DRENES ADICIONALES PARA LA DESCARGA DE AGUAS DE LLUVIA, DE ESCORRENTÍA Y/O AGUAS SUBTERRÁNEAS.

•PÉRDIDA O DAÑO CAUSADOS POR DISEÑO INCORRECTO, ESPECIALMENTE EL QUE SE CAUSE POR DISEÑO INADECUADO DE TALUDES Y POR INSUFICIENCIA O AUSENCIA DE MUROS DE CONTENCIÓN, DRENES, ALCANTARILLAS Y/O DE LA COHERENCIA ENTRE EL RELLENO Y DEL TERRENO NATURAL.

•GASTOS ADICIONALES DE DRENAJE INCURRIDOS A CONSECUENCIA DE LAS CANTIDADES DE AGUA QUE EXCEDAN LAS CONSIDERADAS INICIALMENTE.

•PERDIDA O DAÑO A CONSECUENCIA DE FALLA DEL SISTEMA DE DRENAJE SI DICHA FALLA PODRÍA HABERSE EVITADO MEDIANTE EQUIPOS DE RESERVA SUFICIENTES.

•GASTOS INCURRIDOS EN CORRECCIÓN DE GRIETAS O FISURAS, U OTRAS MEDIDAS PARA REPARAR O PREVENIR FILTRACIONES DE AGUA EN EXCAVACIONES Y SUBSUELOS.

•LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SE ORIGINEN POR HUNDIMIENTO Y ASENTAMIENTO A CAUSA DE COMPACTACIÓN INSUFICIENTE O MEJORA DEL SUBSUELO, ASÍ COMO POR TRABAJOS DE HINCADO NO ADECUADOS O DEFICIENTES.

•LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES CAUSADOS POR EL HECHO DE QUE EL ASEGURADO NO MANTENGA LAS INSTALACIONES DE RESERVA EN ADECUADAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.

•LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES CAUSADOS POR EL HECHO DE QUE LAS INSTALACIONES DE RESERVA NO HAYAN SIDO PUESTAS EN MARCHA EN INTERVALOS REGULARES PARA ASEGURAR SU CONDICIÓN ADECUADA DE OPERACIÓN.

•LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES QUE SE PRODUZCAN CUANDO EN CASO DE FALLA O INTERRUPCIÓN DEL SISTEMA ORIGINAL NO SE HAYA SUSTITUIDO AUTOMÁTICAMENTE LA OPERACIÓN.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

•LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES QUE SE PRODUZCAN CUANDO EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO NO SE HAYAN TOMADO LAS MEDIDAS ADECUADAS DE SEGURIDAD. SE ENTIENDEN POR MEDIDAS ADECUADAS DE SEGURIDAD QUE LOS VALORES DE PRECIPITACIONES, AVENIDA E INUNDACIÓN QUE PUEDAN DEDUCIRSE DE LAS ESTADÍSTICAS OFICIALES DE LOS SERVICIOS METEOROLÓGICOS LOCALES CON RESPECTO A LA LOCALIDAD ASEGURADA Y A CUALQUIER FECHA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO, TENGAN EN CUENTA UN PERÍODO DE RECURRENCIA DE 20 AÑOS.

3. DEFINICIÓN:
INSTALACIONES DE RESERVA: PARA LOS FINES DEL PRESENTE ENDOSO SE ENTENDERÁ POR INSTALACIONES DE RESERVA LAS BOMBAS DE RESERVA Y SUMINISTRO DE ENERGÍA DE RESPALDO QUE SE MANTENGAN EN EL SITIO EN TODO MOMENTO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES

1. AMPARO:
EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.25 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULADE LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO AQUELLAS SUMAS POR LA CUALES EL ASEGURADO TENGA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE PAGAR POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS COMO RESULTADO DE UN EVENTO ASEGURADO, TAL COMO SE DEFINE A CONTINUACIÓN.

2.EVENTO ASEGURADO
SOLO SE CONSIDERARÁ COMO UN EVENTO ASEGURADO LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:
•MUERTE ACCIDENTAL, LESIÓN FÍSICA O ENFERMEDAD DE TERCEROS O
•PÉRDIDA ACCIDENTAL DE, O DAÑO ACCIDENTAL CAUSADO A BIENES MATERIALES TANGIBLES PERTENECIENTES A TERCEROS.

PARA QUE OPERE LA COBERTURA, LOS HECHOS INDICADOS ANTERIORMENTE DEBEN SER CAUSADOS POR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y PRUEBAS DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE SE DETALLAN EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y QUE OCURRAN EN EL SITIO, O EN LA VECINDAD INMEDIATA DEL SITIO, DURANTE EL PERÍODO DE SEGURO.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

3.EXCLUSIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN SUS ENDOSOS, OPERARÁN LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES:

3.1 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE SE INCURRA COMO CONSECUENCIA DE UN DAÑO CAUSADO A LOS BIENES CUBIERTOS POR LA COBERTURA PRINCIPAL O POR CUALQUIERA DE SUS ENDOSOS, O POR CUALQUIER BIEN QUE ESTÉ BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO, O SOBRE LOS QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE TRABAJANDO.

3.2 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO QUE SE LE CAUSE A CUALQUIER PROPIEDAD, TERRENO O EDIFICIO, POR LA VIBRACIÓN O POR LA REMOCIÓN O DEBILITAMIENTO DE CUALQUIER SOPORTE, FUNDACIÓN, BASE O ELEMENTO PORTANTE.

3.3 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO QUE SE PROVOQUE A CUALQUIER TIPO DE SERVICIOS SUBTERRÁNEOS, TALES COMO POR EJEMPLO (PERO NO LIMITADOS A) CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS.

3.4 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE, O EL USO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO, DE CUALQUIER EMBARCACIÓN FLOTANTE O AERONAVE O VEHICULO AEREO NO TRIPULADO O DE CUALQUIER VEHÍCULO HABILITADO PARA CIRCULAR EN VÍAS PÚBLICAS EN GENERAL, EXCEPTO CUANDO ESTÉ SIENDO USADO COMO HERRAMIENTA DE TRABAJO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO.

3.5 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DEL FALLECIMIENTO O LESIÓN FÍSICA O ENFERMEDAD DEL ASEGURADO, SUS REPRESENTANTES O DE LOS EMPLEADOS O TRABAJADORES DEL ASEGURADO.

3.6 RECLAMACIONES PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL MISMO.

3.7 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE PRODUCTOS.

3.8 RECLAMACIONES DERIVADAS DE CUALQUIER ACUERDO CONTRACTUAL O DE GARANTÍA EXPRESA, QUE EXCEDA EL ALCANCE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL.

3.9 RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS CONSECUENCIALES.

3.10 LUCRO CESANTE DE LA VÍCTIMA.

3.11 RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE CONTAMINACIÓN.

3.12 RESPONSABILIDAD POR MULTAS, SANCIONES, PENALIZACIONES, DAÑOS Y PERJUICIOS PUNITIVOS, EJEMPLARIZANTES O NO COMPENSATORIOS.

3.13 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA O SE DERIVE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (POR EJEMPLO, POR ARQUITECTOS, INGENIEROS, DISEÑADORES, PROMOTORES, AGENTES DE VENTA, ETC.) INDEPENDIENTEMENTE DE SI FUERON PRESTADOS DENTRO O FUERA DEL SITIO.

3.14 RESPONSABILIDAD DECENAL, RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS INTRÍNSECOS O INHERENTES, VICIOS PROPIOS Y VICIOS OCULTOS.

3.15 RESPONSABILIDADES QUE DEBAN ESTAR CUBIERTAS POR LEY O POR SEGUROS OBLIGATORIOS.

3.16 RECLAMACIONES SUJETAS A LEGISLACIONES Y/O JURISDICCIONES DIFERENTES A LA COLOMBIANA.

3.17 RESPONSABILIDADES RELACIONADAS O DERIVADAS DE, O POR EL USO, O EMPLEO, O MANEJO DE ASBESTOS, PINTURA DE PLOMO, MOHO TÓXICO, DIOXINA, BIFENILOS POLICLORADOS.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

3.18 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA POR NO IMPLEMENTAR PROTECCIONES PARA EVITAR DAÑOS POR CAÍDA DE MATERIAL Y OBJETOS A LAS PROPIEDADES DE TERCEROS.
3.19 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.
3.20 RESPONSABILIDAD PATRONAL O RIESGOS DEL TRABAJO.
3.21 RESPONSABILIDAD POR TRABAJOS CON EXPLOSIVOS.
3.22 RESPONSABILIDAD CIVIL POR VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

4. LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

4.1 LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA POR TODAS LAS INDEMNIZACIONES QUE SE DERIVEN DE CUALQUIER EVENTO ASEGURADO NO PODRÁ SUPERAR EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN POR EVENTO ASEGURADO QUE APARECE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
4.2 LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA POR TODOS LOS EVENTOS ASEGURADOS EN CONJUNTO NO PODRÁ SUPERAR EL LÍMITE AGREGADO VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO, TAL COMO SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
4.3 TODOS LOS COSTOS Y GASTOS, INCLUIDOS LOS COSTOS DE DEFENSA LEGAL E INTERESES EN QUE SE INCURRA POR LA INDEMNIZACIÓN DE UN EVENTO ASEGURADO, DISMINUYEN EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ACORDADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

5. COSTOS DE DEFENSA

EN CASO DE PRESENTARSE RECLAMACIÓN INDEMNIZABLE CUBIERTA BAJO ESTA SECCIÓN, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TODOS LOS COSTOS DE DEFENSA LEGAL QUE ESTE ASUMA CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE LA ASEGURADORA.

6. OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS

ADICIONALMENTE A LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN LA SECCIÓN DE CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE APLICARÁ LO SIGUIENTE:
6.1. EL ASEGURADO SE OBLIGA A INFORMAR A LA ASEGURADORA, EN DETALLE Y SIN DEMORA, TAN PRONTO COMO SEA RAZONABLEMENTE PRACTICABLE DESPUÉS DE HABERSE ENTERADO DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACONTECIMIENTOS, Y CONFIRMARLO POR ESCRITO, Y DE SER NECESARIO, TAMBIÉN POR TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO O POR MENSAJE DE TEXTO:
6.1.1. TODO EVENTO ASEGURADO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA DAR LUGAR A UN EVENTO ASEGURADO.

6.1.2. LA FORMULACIÓN DE UNA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN.
6.1.3. EL DILIGENCIAMIENTO DE UNA ORDEN PENAL O JUDICIAL O EL INICIO DE ACCIONES PENALES, ADMINISTRATIVAS O DISCIPLINARIAS, CONTRA EL ASEGURADO.
6.1.4 TODAS LAS ACCIONES ADELANTADAS POR TERCEROS CON EL FIN DE OBTENER UN DICTAMEN O UNA SENTENCIA JUDICIAL, RESPECTO DE RECLAMACIONES, CON EL ÁNIMO DE LOGRAR UNA INDEMNIZACIÓN.
6.2. EL ASEGURADO DEBE COLABORAR CON LA ASEGURADORA EN LA INVESTIGACIÓN Y LIQUIDACIÓN O DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN. EN PARTICULAR, EL ASEGURADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:
6.2.1. EL ASEGURADO DEBE OTORGAR AL ABOGADO (ABOGADO DEFENSOR, ASESOR LEGAL) NOMBRADO DE MUTUO ACUERDO CON LA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

ASEGURADORA, UN PODER GENERAL, ASÍ COMO SUMINISTRARLE TODA LA INFORMACIÓN QUE LE REQUIERA, Y CONFIARLE LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO.
6.2.2. EL ASEGURADO NO DEBE RECONOCER, NI CONVENIR, NI CELEBRAR O ACORDAR CUALQUIER TIPO DE LIQUIDACIÓN, RESPECTO DE O RELACIONADA CON CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN, NI TOTAL, NI PARCIALMENTE, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA.
6.3. LA ASEGURADORA ESTARÁ AUTORIZADA A EMITIR EN NOMBRE DEL ASEGURADO, TODAS LAS DECLARACIONES QUE JUZGUE OPORTUNAS O CONVENIENTES, EN EL CONTEXTO DE SU OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR.

7. DEFINICIONES APLICABLES
ACCIDENTAL: SIGNIFICA NO INTENCIONADO E INESPERADO.
COSTOS DE DEFENSA LEGAL: SE REFIERE A GASTOS Y COSTOS JUDICIALES RAZONABLES.
EMPLEADOS: SE REFIERE A
• TODA PERSONA NATURAL DIRECTAMENTE EMPLEADA POR EL ASEGURADO.
• MAESTRO MAYOR O CAPATAZ DE OBRAS O PROVEEDORES Y PERSONAS SUMINISTRADAS POR ELLOS.
• PERSONAS NATURALES EMPLEADAS POR CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS ÚNICAMENTE COMO DE MANO DE OBRA.
• TRABAJADORES AUTÓNOMOS, CHOFERES Y/U OPERARIOS DE PLANTA, CONTRATADOS POR EL ASEGURADO, INCLUIDOS LOS CHOFERES Y/U OPERARIOS SUMINISTRADOS POR CUALQUIER EMPRESA DE CONTRATACIÓN DE PLANTA, QUE REVISTAN EL CARÁCTER DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE CUALQUIER ACUERDO CONTRACTUAL DE PLANTA.
• APRENDICES O PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN GANANDO EXPERIENCIA LABORAL O PASANTES O QUE ESTÉN SIENDO CAPACITADAS.
• CUALQUIER OTRA PERSONA CONTRATADA O SOLICITADA EN PRÉSTAMO POR ALGUNO DE LOS ASEGURADOS.
• TRABAJADORES VOLUNTARIOS QUE ESTÉN TRABAJANDO BAJO LA DIRECCIÓN O CONTROL DEL ASEGURADO, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD CONTEMPLADA DENTRO DE UN CONTRATO ASEGURADO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

1. AMPARO
HASTA EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SE APLICARÁ A CADA UNA DE LAS PARTES MENCIONADAS COMO ASEGURADAS EN LA CARÁTULA, EN LA MISMA FORMA QUE SI A CADA UNA DE ELLAS SE HUBIERA EXTENDIDO UNA PÓLIZA POR SEPARADO.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

2. EXCLUSIONES:

EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO, CON BASE EN ESTE ANEXO, POR LO SIGUIENTE:

2.1 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE SE INCURRA COMO CONSECUENCIA DE UN DAÑO CAUSADO A LOS BIENES CUBIERTOS O AMPARABLES POR LA COBERTURA PRINCIPAL O POR CUALQUIERA DE SUS ENDOSOS, AUNQUE NO EXISTA UNA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR POR HABERSE ACORDADO UN DEDUCIBLE O UN LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN.

2.2 RESPONSABILIDAD POR LESIONES CORPORALES, FATALES O NO, O ENFERMEDADES A EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE ESTÉN ASEGURADOS O HUBIERAN PODIDO ASEGURARSE POR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

SIN EMBARGO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DEL ASEGURADOR CON RESPECTO A LAS PARTES ASEGURADAS NO EXCEDERÁ, EN TOTAL, PARA UN ACCIDENTE O UNA SERIE DE ACCIDENTES PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ESTIPULADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSIÓN 3.19 DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS A CABLES SUBTERRÁNEOS, TUBERÍAS Y DEMÁS INSTALACIONES

1. AMPARO:

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO POR RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE PÉRDIDA O DAÑO A SERVICIOS SUBTERRÁNEOS (TALES COMO CABLES, ALAMBRES, TUBERÍAS), SIEMPRE Y CUANDO ANTES DEL COMIENZO DE LA OBRA, EL ASEGURADO SE HAYA INFORMADO CON LAS AUTORIDADES PERTINENTES SOBRE LA POSICIÓN ACTUALIZADA Y EXACTA DE TODOS LOS SERVICIOS SUBTERRÁNEOS Y HAYA TOMADO TODAS LAS PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PREVENIR PÉRDIDAS O DAÑOS A TALES BIENES.

2. EXCLUSIONES

- PÉRDIDAS CONSECUENCIALES
- LUCRO CESANTE
- MULTAS CONVENCIONALES

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

3. LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN ESTARÁ LIMITADA A LOS COSTOS DE REPARACIÓN EFECTIVOS Y NO SE EXTENDERÁ A NINGUNA PÉRDIDA CONSECUENCIAL, LUCRO CESANTE Y/O MULTAS CONVENCIONALES.

EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE COBERTURA DEJA SIN EFECTOS LA EXCLUSIÓN 3.3 DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES

1. AMPARO:

HASTA EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES.

PARA ELLO RIGEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES PREVIAS:

1.1 EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO CUANDO TENGAN POR CONSECUENCIA EL COLAPSO TOTAL O PARCIAL.

1.2 EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO SUJETO A QUE LA REFERIDA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O EDIFICIOS SE ENCONTRARAN EN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HAYAN ENCAMINADO LAS NECESARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

1.3 ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES, EL ASEGURADO ELABORARÁ POR SU PROPIA CUENTA UN INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O LOS EDIFICIOS QUE POSIBLEMENTE SE HALLAN AMENAZADOS. PARA ESTO, EL ASEGURADO DEBERÁ REALIZAR LAS RESPECTIVAS ACTAS DE VECINDADES QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA Y QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ANTES DE INICIADA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LAS ACTAS DE VECINDADES DEBEN ESTAR FIRMADAS POR PARTE DEL ASEGURADO Y ESTÁN SUJETAS A LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. LA NO RECEPCIÓN DE LAS ACTAS EN LAS CONDICIONES PREVISTAS, SU AUSENCIA TOTAL O PARCIAL O SU NO APROBACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA IMPLICAN EL NO OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA.

2. EXCLUSIONES

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR:
2.1. CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO QUE SEA PREVISIBLE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL TIPO O LA NATURALEZA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE, O SU MÉTODO CONSTRUCTIVO
2.2. CUALQUIER DAÑO SUPERFICIAL, QUE NO PERJUDIQUE LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD, TERRENO O EDIFICACIONES, NI PONGA EN PELIGRO A SUS USUARIOS, Y
2.3 CUALQUIER COSTOS POR CONCEPTO DE PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS O DE MEDIDAS DE AMINORACIÓN DE DAÑOS QUE LLEGUEN A SER NECESARIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO

3. DEFINICIONES:
COLAPSO TOTAL O PARCIAL: SE REFIERE A SITUACIONES EN LAS QUE UNO O VARIOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE UNA EDIFICACIÓN SUFREN UNA FALLA TOTAL O PARCIAL, ES DECIR, PRESENTAN DAÑOS QUE AFECTAN SU CAPACIDAD DE RESISTIR NUEVAS SOLICITACIONES. LA INESTABILIDAD O FALTA DE EQUILIBRIO GLOBAL DE LA ESTRUCTURA ES UN EJEMPLO DE COLAPSO TOTAL. LA FALLA POR FATIGA DE ALGÚN ELEMENTO ESTRUCTURAL ES UN EJEMPLO DE COLAPSO PARCIAL.
LO ANTERIOR INDICA QUE LOS DAÑOS EN ACABADOS O ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES NO CONSTITUYEN COLAPSO TOTAL O PARCIAL.
SOLICITACIONES: SON FUERZAS U OTRAS ACCIONES QUE AFECTAN LA ESTRUCTURA DEBIDO AL PESO PROPIO DE LA MISMA, DE SUS OCUPANTES Y SUS CONTENIDOS, ASÍ COMO DEBIDO A EFECTOS AMBIENTALES TALES COMO VIENTO O SISMO.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTOS LA EXCLUSIÓN 3.2 DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CLÁUSULA DE DEBERES PROFESIONALES

DE PRESENTARSE UNA RECLAMACIÓN INDEMNIZABLE, QUE SEA CONSECUENCIA DE UN INCUMPLIMIENTO DE DEBERES PROFESIONALES POR PARTE DE CONSULTORES PROFESIONALES POR NEGLIGENCIA O ERROR U OMISIÓN EN EL DISEÑO O EN LA FABRICACIÓN FUERA DEL SITIO DEL PROYECTO POR PARTE DE UN PROVEEDOR, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ SEGÚN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA, MANTENIENDO LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LOS RESPONSABLES DICHOS CONSULTORES O PROVEEDORES.

ACTOS DE AUTORIDAD

SE DEJA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LOS ACTOS DE AUTORIDAD COMPETENTE ESTÁN CUBIERTOS CON EL FIN DE PREVENIR LA EXTENSIÓN Y AMINORACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE UN SINIESTRO.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CLAÚSULA DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES

PARA EFECTOS DEL SEGURO OTORGADO POR ÉSTA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA CONVIENE EN CASO DE SINIESTRO, AMPARADO POR LA PÓLIZA, QUE REQUIERA LA DESIGNACIÓN DE UN PERITO AJUSTADOR, EFECTUARA SU CONTRATACIÓN DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADO, SEGÚN TERNA PROPUESTA POR LA ASEGURADORA.

QUEDAN EXCLUIDOS DAÑOS A LAS DISTINTAS CAPAS QUE FORMAN EL FIRME EN CARRETERAS MOTIVADOS POR APERTURAS PROVISIONALES AL TRÁFICO.

MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR PROPIA DEL ASEGURADO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA OBRA SE ENCUENTRA INCLUIDO LA MAQUINARIA NO MÓVIL, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR PROPIA DEL ASEGURADO, LA CUAL SE AMPARARA SI SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL VALOR DEL PRESUPUESTO. ESTA CLÁUSULA NO SE EXTIENDE A MAQUINARIA AMARILLA COMO RETROEXCAVADORAS, TORRE GRÚAS, CARGADORES, BOBCATS Y EN TÉRMINOS GENERALES, NINGÚN TIPO DE MAQUINARIA OBJETO DE LA COBERTURA DE UNA PÓLIZA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONTRATISTAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EXCLUIDAS DE ESTA PÓLIZA

CLÁUSULA DE FIRMES

EN RELACIÓN CON LAS DISTINTAS CAPAS (SUBBASE Y BASE GRANULAR, CAPA INTERMEDIA Y DE RODADURA, ETC.) QUE FORMAN EL FIRME EN CARRETERAS/VÍAS/CALZADAS, SE ENTENDERÁ, A EFECTOS DE APLICACIÓN DE COBERTURAS Y EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA, QUE DICHAS CAPAS EN SU CONJUNTO CONSTITUYEN UN TODO UNO, ES DECIR, SE TRATARÁN COMO UNA ÚNICA UNIDAD DE OBRA.

CLÁUSULA 72 HORAS

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

POR "EVENTO SINIESTRAL" SE ENTIENDEN TODOS LOS SINIESTROS INDIVIDUALES CAUSADOS DIRECTAMENTE POR UN SÓLO Y MISMO EVENTO CATASTRÓFICO O DE FUERZA MAYOR.

POR EVENTO CATASTRÓFICO O DE FUERZA MAYOR, SE ENTIENDEN TODAS AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE ESCAPAN A LA VOLUNTAD DEL ASEGURADO, CAUSADOS POR UN FENÓMENO NATURAL

TODOS LOS DAÑOS O PÉRDIDAS INDEMNIZABLES CAUSADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS CATASTRÓFICOS DE LA MISMA NATURALEZA QUE OCURRAN DENTRO DE UN LAPSO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS, CONTADAS A PARTIR DE LA OCURRENCIA DEL PRIMER EVENTO DE DAÑOS REGISTRADO, SE CONSIDERARÁN COMO UN SÓLO "EVENTO SINIESTRAL", A CUYO EFECTO TENDRÁ LA APLICACIÓN DE UN SÓLO DEDUCIBLE, EN LA CUANTÍA MENCIONADA EN LA "PARTE DESCRIPTIVA" DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CUANDO EN UN "EVENTO SINIESTRAL" SE VEAN AFECTADAS VARIAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA, SE APLICARÁ UNA SOLA VEZ EL DEDUCIBLE MAYOR.

LA FIJACIÓN DEL INICIO DEL "EVENTO SINIESTRAL", SERÁ FIJADO POR LA COMPAÑÍA, CON BASE EN LOS REPORTES OFICIALES DEL EVENTO CATASTRÓFICO Y DEL PRIMER REGISTRO DE DAÑOS.

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
LA PRESENTE PRORROGA SE EMITE BAJO EL ENTENDIDO QUE, EL CLIENTE DECLARA NO TENER CONOCIMIENTO DE HECHOS Y/O CIRCUNSTANCIAS QUE DARAN LUGAR A UNA RECLAMACIÓN PUEDAN, NI EXISTE NINGÚN CAMBIO EN EL ESTADO DEL RIESGO REPORTADO A LA ASEGURADORA, SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE LO ANTERIOR NO SEA CORRECTO, EL CLIENTE DEBERÁ INFORMARLO A BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., SO PENA DE INCURRIR EN RETICENCIA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 1058 DEL CODIGO DE COMERCIO COLOMBIANO

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	Identificación	NIT: 8070089577
POLIZA DE SEGURO DE	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	PÓLIZA / ENDOSO	1365 / 20

Referencia de Pago	0000120001365020
Valor Total a Pagar: $	24.226.747,00
Fecha límite de pago	28/03/2026

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

---

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	Identificación	NIT: 8070089577
POLIZA DE SEGURO DE	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	PÓLIZA / ENDOSO	1365 / 20

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000120001365020
Valor Total a Pagar: $	24.226.747,00
Fecha límite de pago	28/03/2026

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)0000120001365020(3902)00002422674700(96)20260328

- BANCO -

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira
Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CONDICIONES PARTICULARES

==========

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY – BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	Identificación	NIT: 8070089577
POLIZA DE SEGURO DE	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	PÓLIZA / ENDOSO	1365 / 20

Referencia de Pago	0000120001365020
Valor Total a Pagar: $	24.226.747,00
Fecha límite de pago	28/03/2026

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

---

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	Identificación	NIT: 8070089577
POLIZA DE SEGURO DE	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	PÓLIZA / ENDOSO	1365 / 20

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000120001365020
Valor Total a Pagar: $	24.226.747,00
Fecha límite de pago	28/03/2026

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)000012000136502O(3902)00002422674700(96)20260328

- BANCO -

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira
Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

EBISU

CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS

NIT 807.008.957-7

SOPORTE DE PAGO

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

Nit. 900.814.916-1

Fecha: 03/03/2026 10:40:55-a.m.	Recibo de Caja No. 157442507
Recibimos de: EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y	Identificación: 8070089577
La suma de: VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE	Valor $: $ 24,226,747.00
Forma de pago: TRANSACCIÓN PSE	Banco: BANCOLOMBIA

Estado de transacción: APROBADA

Por concepto de: Pago prima póliza de CALI VIGENCIA DESDE 2025

12 ; 00001365 ; 0020

; ;
; ;
; ;
; ;
; ;
; ;
; ;
; ;
; ;

"La retención en la fuente a título de ICA deberá ser practicada, pagada y certificada en la ciudad de CALI VIGENCIA "

Firma autorizadora:

Gerente Financiero
Berkley International Seguros Colombia S.A.

Sello:

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

CERTIFICACIÓN PAGO DE PRIMA

Berkley International Seguros Colombia S.A., con NIT 900-814-916-1, hace constar que la prima correspondiente a la póliza de **TODO RIESGO CONSTRUCCION No 00001365** se encuentra recaudada, siendo su estado *PAGADA*.

Se expide la presente certificación en BOGOTÁ, D.C. a los 03 días del mes de marzo de 2026.

OSCAR ANDRES COGUA B.
Gerente Financiero
Berkley International Seguros Colombia S.A.
NIT.900.814.916-1